

MEMORIA LEGISLATIVA

Comisión de Notariado



IV Legislatura

SEMBLANZA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO PRESIDENTE DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

Es importante antes de iniciar verificar el marco normativo de éste órgano Legislativo, ello nos permite conocer su naturaleza, sus facultades y competencias

Naturaleza Jurídica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Como su denominación lo indica, es una Asamblea facultada para legislar en el Distrito Federal.

Su naturaleza jurídica se obtiene del artículo 122, párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V.

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo. Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

- **Origen Jurídico:** Es de rango constitucional.
- **Características Jurídicas de la Asamblea:**

1. Es el órgano legislativo local del Distrito Federal.

Por lo tanto debe estar facultada por lo menos para tres cosas:

1. Auto reglamentarse a través de su Ley Orgánica.
2. Elaborar su proyecto de presupuesto
3. Legislar en materia de Administración Pública local.

4. Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión.

2.- Sólo tiene facultades constitucionales expresas.

No obstante que debería hacerse cargo de la regulación del régimen interior del Distrito Federal, la Constitución la limita en sus competencias, principalmente en los siguientes aspectos:

A.- No forma parte del Poder Constituyente Permanente.

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

B.-Sus facultades son “**expresas**”

Por que el artículo 122 establece de manera expresa las materias sobre las cuales puede legislar.

C.-Sus facultades son “**taxativas o cerradas**”

Porque las materias en las que puede legislar están enumeradas, tanto en el artículo 122, como en otros preceptos (v. gr. la fracción IV del artículo 31, en materia tributaria)- sin posibilidades de emplear facultades implícitas.

D.- Sus facultades son “**condicionadas**”.

Por que en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal debe reiterar exactamente las materias sobre las que el órgano legislativo local puede legislar.

Definición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

De la naturaleza jurídica podemos obtener la definición de lo que es la Asamblea legislativa.

DEFINICIÓN: Es el órgano legislativo local del Distrito Federal, creado por mandato constitucional, con facultades constitucionales expresas muy limitadas.

Facultades Constitucionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Su naturaleza consiste en que: Son las facultades establecidas en la legislación, ejercidas mediante actos válidos y que producen efectos jurídicos de obligado cumplimiento para sus destinatarios.

- **Su origen jurídico** es de rango constitucional:

- **Las características de las facultades** son las siguientes:

1. Son válidas jurídicamente porque están previstas en la legislación. Los actos de autoridad que no están previstos legalmente, son nulos.

Por eso es importante recordar que ninguna autoridad puede realizar actos para los que no está previamente facultada por la ley, en sentido contrario a lo que prevalece para los particulares, quienes pueden hacer todo lo que no les está prohibido por la ley.

2. Tienen efectos jurídicos, por eso son de obligado cumplimiento para sus destinatarios.

3. Tienen un Ámbito Territorial Determinado de Competencia, es decir que tienen efectos jurídicos dentro de un espacio territorial determinado en el **Distrito Federal**:

-Artículo 44. **La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.** Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

-Artículo 122, párrafo primero: Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del **Distrito Federal**, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

4. Tienen Límites Jurídicos: Estos límites de las facultades pueden estar o no señalados expresamente en la Constitución:

I. Los límites que no están establecidos expresamente en la Constitución, consisten en la limitación que tiene cualquier órgano público de hacer sólo y exclusivamente aquello que le está permitido por la ley.

II. Los límites que sí **están establecidos expresamente en la Constitución** se refieren básicamente a **No contradecir a la Constitución**. (Defensa de la Constitución contra los actos de la Asamblea)

Artículo 133

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Hans Kelsen afirmó que la Constitución es la Norma Suprema a la que nadie puede contradecir, incluidos todos nosotros como personas civiles o como autoridades.

No obstante que la Asamblea cuenta con facultades limitadas, cerradas y condicionadas, **es el órgano de gobierno con más poder** porque regula y controla a los demás órganos de gobierno.

Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

La función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FACULTADES LEGISLATIVAS.

Marco Constitucional:

Artículo 122...

...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la **Asamblea** Legislativa:

V. La **Asamblea** Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, **notariado** y registro público de la propiedad y de comercio;...

De acuerdo al artículo 62 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece:

Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

...

Fracción XXIII.- **Notariado**;

En este mismo sentido la Ley de Notariado habla de la facultad que tiene esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia notarial, tal como lo establece:

Artículo 3.- En el Distrito Federal corresponde al Notariado el ejercicio de la función registral, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución.

El notariado es una garantía institucional que la Constitución establece para la Ciudad de México, a través de la reserva y determinación de facultades de la Asamblea y es tarea de esta regularla y efectuar sobre ella una supervisión legislativa por medio de sus Comisión de Notariado.

El Notariado como garantía institucional consiste en el sistema que, en el marco de notariado latino, esta ley organiza la función del notario como un tipo de ejercicio profesional del Derecho y establece las condiciones necesarias para su correcto ejercicio imparcial, calificado, colegiado y libre, en términos de Ley.

Su imparcialidad y probidad debe extenderse a todos los actos en los que intervenga de acuerdo con ésta y otras leyes.

Esta Comisión durante los trabajos que realizo en esta IV Legislatura marco como misión de la comisión de notariado, vigilar el marco regulatorio de los notarios públicos que prestan sus servicios dentro del Distrito Federal, buscar sus modificaciones en beneficio de los habitante del Distrito Federal así como brindar la asesoría, seguimiento sobre los asuntos relacionados con trámites y quejas en materia notarial hasta su conclusión informándole a cada peticionario sobre su asunto en particular

La visión fue buscar trabajar de manera conjunta respetuosa con todas y cada una de las instancias que tienen que ver con el trabajo de la comisión de notariado, tales como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del DF, El Presidente del Colegio de Notarios del DF, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del DF, y otras más, siempre buscando acortar tiempos en trámites que benefician a la ciudadanía.

Es importante resaltar, que como es sabido desde el año de 2000, se inicio el programa social denominado "Jornada Notarial", que tiene como principal objetivo que los ciudadanos regularicen su patrimonio, obtengan certeza jurídica sobre sus bienes inmuebles, para protección del beneficiario y su familia a un bajo costo, participando:

- La Dirección General de Regularización Territorial.
- El Colegio de Notarios del Distrito Federal.
- La Secretaria de Finanzas.
- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.
- **La Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

Por primera vez esta Comisión de Notariado, con apoyo de todas las instancias correspondientes pudo traer hasta las instalaciones de esta Asamblea Legislativa las Jornadas Notariales, aunado a ello prolongar la entrega de la Constancia de Participación de Jornada Notarial que les permita a los ciudadanos gozar de los beneficios del citado programa.

Realizando en el primer año de ejercicio un Foro en el auditorio de las instalaciones, p de Zócalo con expertos en materia notarial, registral, de juicios testamentarios intestamentarios que le permitieran a la ciudadanía conocer los trámites a realizar, la secuencia de los mismos, y la documentación necesaria para cada uno de los trámites.

En el Segundo año de ejercicio, la Comisión al observar las demandas en materia notarial, realizo talleres de manera más personalizada acudiendo a los 66 Módulos de Atención y Quejas Ciudadanas, ya que personal de esta Comisión encabezado por la Licenciada Ana Cony Martínez López, al visitar los citados módulos podía conocer de manera específica la problemática realizar un diagnostico y canalizar la demanda ciudadana hasta su total conclusión.

Por lo que hace al tercer año de ejercicio, se realizaron las Jornadas Notariales 2009, en las instalaciones de esta Asamblea Legislativa, ubicadas en Venustiano Carranza número 49 Colonia Centro, (lobby) en donde se puso a disposición de la ciudadanía, una mesa de Notarios, una mesa de testamentos, una mesa de trámites y accesoria jurídica y una mesa de quejas, en donde se captó una gran demanda ciudadana, además esta Jornada permitió a esta Comisión obtener las constancias de jornada notarial 2009, que se siguieron expidiendo a la ciudadanía hasta el 31 de agosto del año en curso, esto debido a que concluyen los trabajos de esta IV Legislatura y se presenta el proceso de entrega-recepción.

Por otro lado se entrega un listado de las asesorías jurídicas brindadas por personal de esta Comisión, así como demandas ciudadanas, y quejas contra notarios públicos. Teniendo el personal de esta Comisión por instrucciones de su presidente brindar a la ciudadanía un trato digno justo de atención y seguimiento hasta su total conclusión a la problemática plantada.

Es importante reconocer que los trabajos de esta Comisión de Notariado fueron posibles, gracias al respeto a la tolerancia, comprensión y disposición de las autoridades involucradas, tales es el caso de los presidentes del Colegio de Notarios del Distrito Federal y el consejo que lo integro con cada presidencia, con quien se llevo a cabo una relación institucional de respeto, colaboración siempre abiertos a la

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

atención y al dialogo cuando se presentaron algunas quejas en contra de su gremio, misma que fueron atendidas en el ámbito de competencia de esta Comisión.

Por cuanto hace a la relación con las áreas dependientes del Gobierno del Distrito Federal, fue de cordialidad, de respeto, de atención con una apertura al dialogo y a la atención a resolver los problemas que se le plantearon, derivado de ello la Comisión de Notariado, llevo a cabo mesas de trabajo, reuniones y recorridos a diversas dependencias con el objetivo de buscar en el ámbito legislativo mejorar la atención y en menor tiempo los trámites que llevan a cabos los capitalinos.

En el ámbito legislativo el diputado Carlos Hernández Mirón, presento diversas iniciativas de ley, puntos de acuerdo, siempre con criterio social de ayuda a la población, participo con algunas opiniones a iniciativas competencia de esta Comisión.

Esta IV Legislatura concluye sus trabajos, por ende esta Comisión de Notariado da las gracias a todas las instancias por el apoyo y colaboración brindada, sabiendo que falta quehacer legislativo, y que las legislaturas venideras lo harán con mucho esfuerzo y dedicación, buscando que el trabajo legislativo sea siempre benéfico para los habitantes de esta gran metrópoli.

GRACIAS.



IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE NOTARIADO PRESIDENCIA

"2006 Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

ACTA DE LA REUNION DE INSTALACION DE LA COMISION DE NOTARIADO, CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS EN EL SALON HEBERTO CASTILLO, DEL RECINTO LEGISLATIVO, CON LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLOS HERNANDEZ MIRON.

Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día seis de octubre del año dos mil seis, el diputado presidente, da la bienvenida a los diputados Agustín Guerrero Castillo; Mauricio Toledo Gutiérrez y al diputado Samuel Hernández Abarca, como integrantes de la Comisión de Notariado, así como a los invitados especiales licenciada María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, licenciado Héctor Muñoz Ibarra así como al licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario cuarenta y siete en el Distrito Federal.-----
Enseguida, el diputado Samuel Hernández Abarca, Secretario de la Comisión pasa lista de asistencia informando que se encuentran los diputados Carlos Hernández Mirón, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Samuel Hernández Abarca y Agustín Guerrero Castillo, estando ausente el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, por lo que hay quórum. Por su parte, la presidencia da por iniciada la reunión.

Acto seguido, se da lectura al orden del día el cual contiene los siguientes puntos: uno lista de asistencia y declaración de quórum. Dos Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Tres Mensaje del Presidente de la Comisión. Cuatro Palabras de los integrantes de la Comisión. Cinco Asuntos generales. Seis Declaración de instalación. Una vez puesto a consideración el orden del día, es aprobado en votación económica.-----

Enseguida, la presidencia agradece a los presentes su asistencia dando un breve mensaje.--
Por su parte, hacen lo mismo los diputados Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Agustín Guerrero Castillo y Samuel Hernández Abarca.

La presidencia informa que en virtud de la glosa del informe de gobierno y bajo acuerdo de la Comisión de Gobierno se hará llegar de manera formal la convocatoria para la comparecencia de la Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal para el once de octubre, a las once horas, lo anterior para su conocimiento. Asimismo, señala que se encuentra el Señor Jesús Esquivel Carrillo, diputado suplente en el Distrito cuarenta y que también esta presente la licenciada Ana Cony Martínez López, Secretaria Técnica de la Comisión de Notariado. Quien agradece a los presentes y se reitera a sus órdenes dispuesta a dar su mejor esfuerzo en los trabajos en beneficio de la ciudadanía.-----

El diputado presidente señala que ha recibido en este momento un documento en el cual el diputado Ezequiel Rétiz se disculpa debido a que le fue imposible asistir a esta reunión, acusando de recibo y entendiendo que no siempre es posible asistir. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día seis de octubre del año dos mil seis, declara formalmente instalada la Comisión de Notariado de esta Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO
Comisión de Notariado
(Reunión de Instalación)
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón "Heberto Castillo"

6 de octubre de 2006

Presidencia del Diputado Carlos Hernández Mirón

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Muy buenas tardes invitados, integrantes de esta Comisión de Notariado; bienvenida le damos al diputado Agustín Guerrero Castillo, integrante; al diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, Vicepresidente de la Comisión de Notariado; y al diputado Samuel Hernández Abarca, Secretario de esta Comisión.

Queremos también darle una cordial bienvenida muy fraterna a la Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, la licenciada María Estela Ríos González. Bienvenida, nos honra mucho con su presencia.

De igual manera, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, el licenciado Héctor Muñoz Ibarra.

También damos la más cordial bienvenida al licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario 47 en el Distrito Federal. Bienvenido.

Bienvenidos todos, compañeras y compañeros.

Vamos a ceder el uso de la palabra al diputado Samuel Hernández Abarca, para que en su función de Secretario de la Comisión proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.- Buenas tardes a todos.

Por instrucciones de la Presidencia, se procederá a pasar lista de asistencia.

6 de octubre del 2006. Reunión de Instalación de la Comisión de Notariado.

Lista de asistencia:

Diputado Carlos Hernández Mirón, presente.

Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, presente.

Diputado Samuel Hernández Abarca, su servidor.

Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

Diputado Agustín Guerrero Castillo, presente.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, teniendo la asistencia de 4 diputados, hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Pasamos al segundo punto, perdón, al tercer punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

Orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Mensaje del Presidente de la Comisión.
4. Palabras de los integrantes de la Comisión.
5. Asuntos generales.
6. Declaración de instalación.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Ponemos a consideración el orden del día. Aprobado.

Vamos al siguiente punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Vamos en el tercero, mensaje del Presidente de la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Integrantes de la Comisión de Notariado, representantes de los medios de comunicación, a todos y cada uno de los invitados que nos honran con su presencia, les externo mi agradecimiento por asistir a esta Sesión de Instalación formal de la Comisión de Notariado en esta IV Legislatura, considerando que la actividad notarial es fundamental para el desarrollo social en virtud de los actos jurídicos que constantemente están realizando los particulares, siendo necesario imprimirles la fe pública con la que cuentan los Notarios para que los mismos gocen de certidumbre jurídica y con ello evitar problemas futuros a los ciudadanos.

Por ello esta Comisión tiene el papel primordial de ser el enlace entre la ciudadanía y las diversas instituciones y organizaciones encargadas de coadyuvar con el servicio notarial, para ello habrá que analizar y discutir al interior de este Órgano Colegiado, privilegiando siempre el consenso y dialogando en temas relacionados con el Notariado, a fin de lograr una legislación acorde a las necesidades actuales y circunstancias de la ciudadanía, del mundo moderno que hoy vivimos, favoreciendo siempre a nuestra sociedad.

Seguir fortaleciendo las instituciones acordes a la función notarial, muestra de ello es la modernización que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal han venido desarrollando dentro del marco de un nuevo diseño institucional, que permite acortar tiempos, esfuerzos, para una mejor calidad en la prestación del servicio, siempre en beneficio de los habitantes de esta gran ciudad.

La Comisión tendrá que trabajar exhaustivamente en la organización de foros, consultas públicas, mesas de trabajo y diversas reuniones con los interesados en la materia para discutir e intercambiar puntos de vista siempre encontrando acuerdos para llevar a buenos frutos el trabajo notarial a favor de la sociedad y sobre todo de la clase más desprotegida, para cumplir con la encomienda que nos han hecho a nosotros como legisladores.

El compromiso de esta Comisión es rescatar, mejorar y dar seguimiento al trabajo legislativo de nuestros antecesores, haciendo un trabajo incluyente, privilegiando el diálogo, la apertura y el consenso, ya que somos un parlamento en vías de modernización.

Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Vamos a dar paso al cuarto punto de la orden del día. Si algún integrante de la Comisión desea tomar la palabra. Está el diputado Mauricio.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- En primer lugar agradecer al Presidente, Carlos Hernández, éxito en la dirección de esta Comisión y además siempre es un honor estar con gente democrática, la ví en el evento, el homenaje que hizo medalla a Emilio Kriguer, siempre además de ser una buena funcionaria una luchadora social, le agradezco que nos acompañe; y a Alfredo Morán, que lo conozco de hace mucho tiempo, notario democrático, íntegro y a todos los funcionarios democráticos.

Además quiero decirles que muy contento porque está alguien con gran experiencia política, de mucha trayectoria y que va ayudar al Presidente, estoy seguro, y al Vicepresidente, que somos los más jóvenes de la Asamblea, con mucho oficio, experiencia, relación política, cargos innumerables, que es Agustín Guerrero, que su currículum lo podríamos enumerar. Agustín, qué bueno que nos acompañas, dirigente importante, no tan sólo diputado sino un dirigente que toma decisiones en esta ciudad. Espero, Agustín, que nos apoyes. Y Samuel, un diputado muy trabajador, de mucha convicción y también un luchador social, un hombre muy representativo en Iztapalapa.

Me inscribí en esta Comisión porque creo que hay muchas cosas por hacer. Tenemos que luchar cada vez más para que exista transparencia en la acción pública, que exista transparencia en la política pública pero fundamentalmente que se apliquen las leyes y se vigile que se apliquen.

Además creo que hay que modernizar la administración pública, un tema fundamental es el tema del Registro Civil, el Registro Público, muchos temas registrales que tenemos y que tenemos que trabajar mucho.

Creo que Carlos, enhorabuena en esta Comisión, creo que tenemos que abrir una buena interlocución con los notarios, tuvimos ya, el Presidente Carlos Hernández nos invitó a una reunión ya de acercamiento con el Colegio de Notarios, creo que fue muy rica y creo que tenemos mucho por hacer.

Carlos cuenta con mi apoyo, cuenta con el tiempo que pueda ayudarte en esta Comisión. Sabemos que esta Comisión es estratégica porque la gente humilde por la que luchamos, por la que trabajamos, los notarios juegan un papel importante en la sociedad, en los testamentos, en la escrituración, en muchos temas para el desarrollo de nuestra ciudad.

Nos queda muy claro que los que estamos en esta Comisión y los que estamos en esta IV Legislatura, y no nos da miedo decirlo, que vamos a seguir con este proyecto democrático y luchar por la gente que más lo necesita.

Entonces, enhorabuena, Carlos; Agustín, un honor, vamos a aprender de ti mucho y de ustedes cuenten con un diputado que va a ayudar, que va a ser también crítico, porque así somos los hombres de izquierda, pero también reflexivos y siempre atentos a coadyuvar siempre con un gobierno democrático. Les agradezco.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muy buenas tardes a todos los presentes, a nuestros invitados especiales, la verdad que nos honra su presencia; y a todos ustedes mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, particularmente a nuestro Presidente, Carlos Hernández, quien tendrá la responsabilidad de conducir a lo largo de los próximos 3 años las actividades de esta Comisión, que como lo ha manifestado Mauricio Toledo, nuestro diputado de

Coyoacán del Distrito XXIII, es una Comisión que va a jugar una función muy importante en la consolidación democrática de nuestra ciudad y en la certidumbre que tiene que ver con el patrimonio de los capitalinos en todos sus ámbitos, que es muy importante para nosotros eso.

Agradezco las palabras de Mauricio como amigos que además somos, no solamente compañeros del partido, sino amigos de ya hace muchos años.

Decirles que al igual que nuestros compañeros, tenemos todo el compromiso para dedicarle el tiempo necesario a esta responsabilidad, que sabemos del compromiso que hicimos con los electores y con los habitantes de la Ciudad de México, a ellos nos debemos, necesitamos tener resultados y rendir cuentas, que la gente pueda evaluarnos no solamente en esta Comisión, en el conjunto de las actividades de la IV Legislatura, porque queremos hacer las cosas de un modo diferente.

La Asamblea y la representación popular tiene sentido no solamente en el marco de los debates que se dan al interior del recinto parlamentario, sino también en lo que el concepto de representación popular establece, es ser la voz de la comunidad, es ser la voz del ciudadano, es ser la voz de las organizaciones, de las representaciones vecinales frente a otros actores de la sociedad.

En ese aspecto esta Comisión de Notariado pues tiene esta labor fundamental de coadyuvar en la certidumbre jurídica del patrimonio de los capitalinos, en la certidumbre jurídica de lo registral en la ciudad y tengo la plena convicción de que se hará un buen trabajo, que vamos a entregar buenas cuentas, que la rendición que hará nuestro compañero Carlos Hernández como Presidente de esta Comisión en los momentos en que así vaya a ocurrir, tanto en los balances de la Comisión como en las actividades que se hagan con la comunidad, con la sociedad, va a haber muy buenos resultados, tenemos su confianza, Carlos es una persona de mucho empuje, de mucho talento, y vamos a esperar que entre todos tengamos un resultado positivo para la sociedad.

Enhorabuena, Carlos, con esta responsabilidad, y vamos a trabajar con muchas ganas todos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Samuel.

EL C. DIPUTADO SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA.- Muy buenas tardes a todos.

Se agradece su presencia y esperamos contar con su apoyo también para que esa interrelación nos lleve a dar un mejor servicio a todas las comunidades en el Distrito Federal.

Ciertamente que el Notario tiene una función muy importante de dar legalidad a la voluntad de las personas. Todo esto que se está llevando en esta Comisión de Notariado va a ir en beneficio y en función de toda la ciudadanía.

Ciertamente a veces no se va a poder lograr porque siempre hay factores que impiden hacer las cosas.

Yo he visto por ejemplo en el territorio que estuve trabajando cómo hay mucha falta de información para que la gente sepa cómo llevar a cabo una escrituración. Tienen luego a veces propiedades que están intestadas y dejan pasar el tiempo y no saben cómo lograr que esa propiedad les sea a ellos redituable; y todo esto es por falta de información.

Pero yo espero que en esta interrelación que tengamos entre esta Comisión de Notariado y ustedes como servidores públicos logremos cosas importantes; una de ellas, que creo que es un logro que se podría hacer muy importante, hacer trámites por internet, es un poco difícil pero se puede lograr hacer trámites por internet. Así como lo hacen con la cédula, o sea el Registro Civil, podemos también nosotros lograr hacer algunas cosas.

Eso es bueno, digo, o sea, porque luego a veces en la transición del tiempo, cuando la gente va viendo que se lleva mucho tiempo toda la tramitación, siempre se van quedando rezagadas algunas cosas, pero si le damos agilidad vamos a lograr cosas importantes.

Yo siento que lo primero que tiene que hacer esta Comisión, y creo que mis compañeros también estarán de acuerdo conmigo, es retomar todo aquello que quedó pendiente y darle salida y empezar con cosas nuevas.

De mi parte les agradezco su presencia, también aquí a nuestro Presidente, a Carlos Hernández, le deseo mucho éxito en esta Comisión que él preside, y a su vez también me pongo a sus órdenes y estamos para apoyarlo en todo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario, pasamos al siguiente punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del diputado Presidente, pasaremos al quinto punto del orden del día, que es asuntos generales. Si algún diputado que tenga algún asunto que tratar.

Tiene el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Yo quisiera hacer algún comentario. Quiero informarles a los integrantes de esta Comisión que en virtud de la glosa del informe de gobierno y bajo acuerdo de la Comisión de Gobierno les haremos llegar de manera formal la convocatoria para la comparecencia de la Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal para el próximo miércoles 11 de octubre, que será a las 11 también de la mañana, para que estemos del conocimiento, como lo mencionaba lo haremos llegar en un documento de manera formal.

También quisiera comentarles que nos acompaña el ciudadano Jesús Esquivel Carrillo, diputado suplente en el Distrito XL.

De igual manera queremos hacer de su conocimiento que nos acompaña la licenciada Ana Coni Martínez López, que va a ser nuestra Secretaria Técnica, personal muy joven también en esta Comisión, con gran capacidad, que va a estar al servicio de ustedes. Le damos la bienvenida, Ana Coni.

LA C. SECRETARIA TÉCNICA, ANA CONI MARTÍNEZ LÓPEZ.- Buenas tardes. A los integrantes de esta Comisión, me pongo a sus órdenes para que trabajemos en conjunto, en equipo y, como lo decía el diputado, para que lleguemos y logremos consensos en beneficio de la sociedad, que espera mucho de nosotros y que estamos dispuestos a rendir todo para que hagamos nuestro mejor papel y nuestro mejor esfuerzo.

Les agradezco mucho y estamos a sus órdenes en las oficinas de Gante número 15, quinto piso, para cualquier cosa y trabajemos en conjunto. A sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Quiero hacer mención de que en este momento estoy recibiendo un documento en el cual el diputado Ezequiel Rétiz se disculpa debido a que se hizo imposible poder asistir a la instalación de esta Comisión. Acusamos

de recibo y entendemos que a veces es no muy posible que se pueda asistir. Entendemos el sentido de este documento.

Señor Secretario, pasamos al siguiente punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del diputado Presidente y no habiendo ya más puntos que tratar, se declarará la instalación de esta Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Finalmente y a efecto de dar cumplimiento al último punto del orden del día, siendo las 18 horas con 36 minutos de este día 6 de octubre del año 2006, declaro formalmente instalada la Comisión de Notariado de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

No habiendo más asuntos en cartera, doy nuevamente las gracias a los invitados que nos honraron con su presencia en esta instalación. Muchas gracias a todos.



COMISIÓN DE NOTARIADO PRESIDENCIA

TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO.

Antecedentes Históricos

El notariado como todas las Instituciones de Derecho, es producto de una evolución. En un principio los notarios eran prácticos en su redacción de contratos y actos jurídicos, posteriormente se desarrolló su oficio y adquirió la fe pública; al principio en forma endeble, más tarde, consolidada y legislativamente aceptada.

Desde el siglo VI de la era cristiana existió una regulación positiva del notariado debido a Justiniano, la cual evolucionó y es regulada de manera más precisa en la Edad Media con el impulso del comercio, el incremento de la banca, y el nacimiento de las sociedades mercantiles.

Para el siglo IX, Carlomagno legisla en las "capitulares", sobre la actividad notarial, estableciendo que "el instrumento notarial tiene valor probatorio de una sentencia ejecutoriada", siendo en esa época en la que se tiene el primer registro de la regulación que establece los requisitos para desarrollar la actividad notarial, la cual ha sido identificada de diferentes formas a lo largo de la historia, escribanos, escribanos públicos, fedatarios.

Si bien es cierto que en la historia de los pueblos indígenas mexicanos no se identifican registros de la existencia de notarios o escribanos en el sentido de que se pueda entender en la época contemporánea, es decir, funcionarios que dieran fe de los acontecimientos y de los actos jurídicos en nombre del Estado, de tal manera que todo lo asentado por ello se consideraba la verdad legal; también lo es que en Tenochtitlan existió el Tlacuilo, quien tenía práctica en la redacción y relación de hechos, con amplios conocimientos legales, habilitado para confeccionar documentos y asesorar cuando se necesitaba concertar una operación. Con la entrada de Cristóbal Colón a América en 1492 que llega el primer escribano como fedatario, dejando constancia escrita de la fundación de las ciudades, creación de instituciones y de los hechos relevantes de esa época.

Durante la Colonia, no obstante la falta de estabilidad política y el cambio de funcionarios, el escribano fue permanente y daba seguridad y continuidad en los negocios, constituía un factor muy valioso de recaudación fiscal, sin el cual las finanzas públicas no progresarían. A partir de la Independencia, el régimen político de la República Mexicana fluctuó entre el Federalismo y el Centralismo. Cuando el primero estableció, la legislación notarial fue local, cuando el régimen fue centralista, las disposiciones notariales fueron generales de aplicación en todo el territorio nacional. Siendo hasta el gobierno de Benito Juárez que la regencia en ejercicio de sus facultades, dicta el decreto de 1 de febrero de 1864, firmado por Juan N. Almonte y José Mariano Salas, que regula el ejercicio del notariado apareciendo por primera vez el término de "notario".

El 30 de diciembre de 1865 se expidió la primera Ley Orgánica del Notariado y del oficio del escribano. Pero Benito Juárez el 29 de noviembre de 1867 promulga la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del Distrito Federal, separando la actuación conjunta del notario y del secretario de Juzgado, sustituyendo signo por el sello notarial y define al notario como:

"El funcionario establecido para reducir a instrumentos públicos los actos, los contratos y últimas voluntades en los casos que las leyes lo prevengan o lo permitan".

Como podemos apreciar a través de la historia, la fe pública que enviste a los notarios, es una facultad del Estado otorgada por ley y debemos entender que la fe del notario es pública porque proviene del Estado y porque tiene consecuencias que repercuten en la sociedad, en otras palabras, significa la capacidad para que aquello que certifica sea creíble, a desarrollar una función que contribuye al orden público, a la tranquilidad de la sociedad en que actúa, pero sobre todo a dar certeza que es una finalidad de derecho, por eso que la Comisión de Notariado reconoce el impacto social que conlleva esta actividad, para lo cual habrá de instrumentarse acciones tendientes a combatir el rezago que por desinformación o por cuestiones económicas predominan en esta materia.

Marco normativo:

Encontramos su fundamento legal en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 122. "Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo".

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, **notariado** y registro público de la propiedad y de comercio;

De acuerdo al artículo 62 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece:

Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

...
Fracción XXIII Notariado;

En este mismo sentido la Ley del Notariado habla de la facultad que tiene esta Comisión estableciendo lo siguiente:

Artículo 3. "El notariado es una garantía institucional que la Constitución establece para la Ciudad de México a través de la reserva y determinación de las facultades de la Asamblea y es tarea de esta regularla y efectuar sobre ella una supervisión legislativa por medio de su Comisión de Notariado".

Por lo anterior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene entre sus funciones el rechazar o modificar proyectos de ley, siempre en beneficio del los Ciudadanos, por eso, los legisladores deben implementar programas de desarrollo que no pierdan de vista la planeación global que corresponde a una urbe de grandes proporciones, dando vida a políticas públicas que a corto, mediano o largo plazo, otorguen justicia o reconozcan los derechos de los capitalinos.

Objetivos:

La Comisión de Notariado en el afán de utilizar los instrumentos formales de la democracia para el beneficio de la comunidad tiene como objetivo el velar por uno de los principios constitucionales básicos y fundamental como lo es la "propiedad privada" el cual para alcanzar sus efectos hasta terceros, debe apoyarse del notario para su formalización, buscando implementar programas orientados a la regulación de la tenencia de la tierra para garantizar esa propiedad en representación de los intereses de la población del Distrito Federal, proporcionara asesoría jurídica y buscara el apoyo en los servicios notariales para el mayor número de personas posibles, beneficiando preferentemente a las de escasos recursos económicos que soliciten su intervención, redoblando esfuerzos ya que en las legislaturas pasadas existieron grandes avances al impulsar las jornadas notariales y para mejorar el trabajo de los antecesores será necesario contar con el apoyo del Colegio de Notarios del Distrito Federal, renovando y evolucionado la figura de la jornada notarial utilizada en legislaturas pasadas, se buscará un acercamiento con los habitantes de la Ciudad de México que requieran los servicios notariales

contribuyendo a documentar notarialmente los actos que la sociedad reclame, dándole certeza y seguridad jurídica.

Objetivos Específicos:

La Comisión de Notariado tendrá que verificar y hacer una revisión, análisis minucioso de la Ley del Notariado para el Distrito Federal en vigor, para verificar si cumple con las expectativas para el buen funcionamiento de la labor que realizan los fedatarios y que ésta se eficaz en el servicios que presenta a la sociedad, pero sobre todo buscar los mecanismos para favorecer con este servicio a la clase más desprotegida y necesitada.

Por el gran número de habitantes que tiene esta Ciudad y de los actos jurídicos que realizan cotidianamente los particulares, es necesario y trascendente que a dichos actos jurídicos se le de la autenticidad y formalidad que requieren para que los mismos gocen de estar en el plano de la legalidad, por ello la figura y función que realizan los Notarios es importante ya que la fe pública de la que han sido dotada por parte del Estado permite brindar apoyo a la ciudadanía para que sus actos jurídicos gocen de **encontrarse** en el marco de la legalidad y formalidades que se requiere.

Si se habla de que constantemente los particulares están realizando actos jurídicos, y de los cuales en algunos casos es necesario la presencia de un Notario Público que permita imprimirle a esos actos la fe pública e imparcialidad que requieren, por ello sería parte del trabajo de la Comisión de Notariado que se vigilará, se coordinará con las instancias correspondientes para que la población reciba el mejor de los servicios notariales posible.

Por lo anterior propongo a Usted como agenda de trabajo los siguientes puntos:

I.- Establecer acercamientos y entablar lazos de coordinación participación y de trabajo con el Colegio de Notarios del Distrito Federal que permita intercambiar puntos de vista y revisar en una mesa de trabajo los mecanismos para llevar no sólo una jornada Notarial considerando que sean por lo menos tres Jornadas Notariales al año, el objetivo de dichas jornadas es porque la demanda de los servicios del notario es excesiva, estos debido a la falta de información que recibe la sociedad, a los altos aranceles, y el desconocimiento de la figura del notario; por ello propongo que esta comisión realice una campaña de difusión entre la población para efectos de explicarles que es la figura del Notario cuales es su labor y que beneficios se obtienen, el principal es el evitarse juicios largos y costosos.

Pudiéndose dividir dichas jornadas Notariales de la siguiente manera:

La primera en el mes de Enero

La segunda en el mes de Julio

La Tercera en el mes de Noviembre

Previamente a las Jornadas tener un acercamiento con los Jefes Delegaciones para hacerles la invitación y una tarea de difusión, que le permita a la población ahorrar con tiempo los gastos a erogar los documentos necesarios para el trámite y permitir beneficiar al mayor número de personas.

II. Un trabajo fundamental de la Comisión es el acercamiento con las Instituciones involucradas con el tema del notariado su trabajo y función, para crear vínculos de trabajo, intercambio de ideas, hacerse llegar de propuestas legislativas, encontrar puntos de acuerdo que permitan obtener resultados favorables en favor de la sociedad que es el compromiso más grande que se tiene siendo legislador y presidente de tan importante Comisión

Las Instituciones, dependencias a las que me refiero son:

- Colegio de Notarios del Distrito Federal
- Archivo General de Notarías
- Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- Jefes Delegacionales
- Consejería Jurídica de Servicios Legales del Distrito Federal
- Dirección General de regularización Territorial del Distrito Federal
- Secretaría de Finanzas.

Los lazos de unidad entre las distintas dependencias permitirán facilitar el trabajo de esta Comisión y llevar a buen término todas y cada una de las propuestas, por lo no que se debe permitir que se estanque ni se pierda el trabajo realizado por los antecesores sino que tiene que ser un trabajo continuo que evolucione se actualice se mejore y se adapte a las circunstancias de las personas más necesitadas para reiterar con el trabajo que realice esta Comisión que Usted preside el compromiso con la gente más necesitada.

III.- Revisar con detalle y con minuciosidad lo relacionado a una propuesta de ley que permita solucionar el problema de la Regularización Territorial en el Distrito Federal, por que con frecuencia se observa que muchos inmuebles que están dentro de la jurisdicción de esta Ciudad no tienen dueño cierto o en su defecto que aparecen dos o más dueños y con ello se ha causado un gran número de fraudes que mucho daño hace a la sociedad.

IV.- Revisión de los distintos ordenamientos legales, relacionados con la función notarial atendiendo a la reunión que se llevó a cabo con el Colegio de Notarios, en el que proponían diversas reformas al Código Civil, al Código Financiero, y revisar los mecanismos para beneficiar a mayor número de personas con los servicios notariales.

V.- La Comisión tendrá que organizar

- FOROS
- TALLERES
- MESAS DE TRABAJO
- CONFERENCIAS

Un espacio al público para escuchar, sus demandas su dudas, asesorarlo, dirigirlo y guiarlo a las instancias correspondientes, obviamente no invadiendo competencias, esto se indica por que en muchas de las ocasiones el público no sabe a donde dirigirse para sus tramites y en esta Comisión las puertas tienen que estar siempre abiertas para el beneficio de la sociedad del Distrito Federal.

ATENTAMENTE


LIC. ANA CONY MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN
DE NOTARIADO



INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe, Diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo sexto, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 fracción XII del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafos primero y segundo de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; y 62 fracción XXIII del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, sometemos a consideración de este órgano legislativo la presente:

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3009, 3016, 3021 Y 3043
DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las ciudades modernas por el gran número de sus habitantes, producen la circunstancia consistente en que, lo que unos hacen es desconocido por los demás; éste fenómeno se da en el comercio inmobiliario, en el cual se da lo conocido como "doble venta": por ésta, una persona dueña de un inmueble está en la posibilidad fáctica de vender hoy ese inmueble al Sr. 1 y al día siguiente vender esa misma finca al Sr. 2 provocando un conflicto de intereses de difícil solución, pues el Sr. 1, ante ese conflicto dirá que la segunda venta es inválida pues el vendedor ya no era dueño; por su parte, el Sr. 2 podrá alegar en su favor que al contratar se basó en el título de propiedad de su vendedor y en la apariencia consistente en la inscripción a su favor o en la detentación de la posesión del inmueble vendido.

Es claro el conflicto y fuertes los argumentos de ambos; ante esta situación, la doctrina plantea la necesidad de solución del mismo y nos dice que la seguridad jurídica se reduce a dos ideas fundamentales que expresa así: la primera "... no se puede producir una modificación desfavorable en el derecho que una persona tenga inscrito sobre un inmueble sin que esa persona lo haya permitido" (seguridad de los derechos o seguridad estática) y la segunda que se obtendrá si las disposiciones legales impiden "que una situación patrimonial existente a favor de una persona pueda ser modificada en su perjuicio como consecuencia de circunstancias preexistentes que ignoraba" (seguridad en el tráfico); en esta circunstancia estaría el Sr. 2 de nuestro supuesto: ¿cómo lograr esto último? ¿Cómo conciliar y proteger el derecho adquirido en conflicto con derechos preexistentes? ¿Cómo lograr que el derecho que yo adquiera de quien aparece como



dueño en el Registro Público de la Propiedad no se vea destruido por algún derecho nacido antes pero que quedó oculto? La solución está en nuestro artículo 3009 que reúne en su texto el principio de *fe pública registral* y el concepto de tercero adquirente protegido.

El fenómeno antes presentado originó la necesidad de evitarlo ideando un sistema que atendiera no solo la seguridad de los derechos adquiridos (el caso del Sr. 1) sino también la seguridad en el tráfico inmobiliario (caso del Sr. 2); ante el supuesto antes presentado, el Registro de la Propiedad fue concebido como la institución creada precisamente para prever esos problemas, pero la regulación de los intereses o sea los derechos adquiridos y la seguridad en el tráfico inmobiliario normalmente se encuentra con que tales conceptos se contraponen y la protección de uno implica el sacrificio del otro; es decir, el sistema adoptado requiere soluciones y ante el conflicto que enfrenta al derecho adquirido con la seguridad en el tráfico, tiene que decidirse por proteger uno de éstos pero creando las condiciones necesarias para el titular del derecho sacrificado no caiga en esta situación.

Nuestro sistema que tiene como modelo al español, se inclina francamente por hacer prevalecer la seguridad en el tráfico, pero concediendo al titular de un derecho inscribible todas las oportunidades de publicarlo para hacerlo oponible a cualquier persona, dándole a su inscripción el efecto de hacerlo indiscutible.

Para lograr este efecto se atribuyó a la inscripción la calidad de inobjetable, impidiendo que *una situación patrimonial existente a favor de una persona pueda ser modificada en su perjuicio como consecuencia de circunstancias preexistentes que ignoraba, por haber quedado ocultas.*

Nuestro Código Civil (Art. 2242) establece como principio, el trascendente efecto de un acto anulado a todos los que de él deriven pero ordenando se observen las disposiciones que la misma Ley establece para los terceros adquirentes de buena fe. Soluciones similares da el mencionado Código en el caso de doble venta (artículos 2264 y 2266); en el caso de venta de cosa ajena (artículos 2270); y en el de simulación (artículos 2184) y en general para la venta de bienes raíces el (artículo 2322).

Es claro, la Ley adoptó la idea de no permitir que un adquirente vea disminuido o perdido su derecho por acontecimientos anteriores desconocidos por él, por no estar inscritos o por no reflejarse claramente de los asientos registrales la causa de nulidad, siempre que ese tercero haya inscrito su título, haya adquirido a título oneroso, de buena fe y que el acto por el cual adquirió no haya violado la Ley.

La redacción actual del artículo 3009 ha sido interpretada por diversos tribunales de manera tal que hacen nugatorios los principios de *fe pública registral* y *tercero adquirente protegido*, pues con base en la confusa parte final del artículo 3009, han dejando sin



efecto algunas adquisiciones por causas anteriores que no resultan claramente de los asientos registrales.

El artículo 3009 contiene en su texto el principio registral conocido como "**fé pública registral**" y el concepto de "**tercero adquirente protegido**", ambos relacionados estrechamente, esta disposición tiene como antecedente en nuestro Código Civil de 28, en sus antiguos artículos 3006 y 3007 que textualmente establecían:

ARTÍCULO 3006. *La inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes.*

ARTÍCULO 3007. *No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los actos o contratos que se otorguen o celebren por personas que en el registro aparezcan con derecho para ello, no se invalidarán, en cuanto a tercero de buena fe, una vez inscritos, aunque después se anule o resuelva el derecho del otorgante en virtud de título anterior no inscrito o de causas que no resulten claramente del mismo registro.*

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los contratos gratuitos, ni a actos o contratos que se ejecuten u otorguen violando una ley prohibitiva o de interés público.

Estos a su vez, se inspiraron de los artículos 33, 34 y 31 de la Ley Hipotecaria Española, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 33. *La inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes.*

ARTÍCULO 33. *El tercero que de buena fé adquiera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o disuelva el del otorgante por virtud de causas que no consten en el mismo Registro.*

La buena fé del tercero se presume siempre, mientras no se pruebe que conoció la inexactitud del Registro.

Los adquirentes a título gratuito no gozarán de mas protección registral que la que tuviese su causante o transferente.

ARTÍCULO 31. *La nulidad de las inscripciones de que trata el artículo precedente no perjudica el derecho anteriormente adquirido por un tercero protegido con arreglo al Artículo 31.*

Por lo anterior se ha considerado conveniente redactar con mayor claridad la disposición a la luz de los principios registrales y disposiciones legales antes invocados.



ARTÍCULO 3016.

El artículo 3016 en su redacción actual es el resultado de varios intentos legislativos que han tenido la vocación de proporcionar a los particulares que contratan la adquisición de bienes raíces o derechos reales sobre ellos, de la protección a ser dañados en su derecho, por actos fraudulentos realizados antes o después de su adquisición pero que al ingresar con anterioridad al Registro resulten preferentes; es con la observancia del mecanismo de avisos preventivos creado por esta disposición, que se asegura la prioridad o preferencia a que se refiere el artículo 3013 del Código Civil; no obstante la eficacia que tal mecanismo es capaz de proporcionar, esto ocasionalmente se frustra en virtud de que el Registro Público de la Propiedad, en no pocas ocasiones y por diversas causas no expide en el breve tiempo reglamentario el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, reduciendo así el plazo de que debe gozar el particular para la realización de su operación inmobiliaria con la protección buscada; en numerosas ocasiones, el Registro de la Propiedad expide el certificado después de treinta días de haber sido solicitado; y el uso de éste en tales circunstancias, implica la no protección buscada. Por tal razón se pretende ampliar el plazo de protección que da el primer aviso preventivo a **sesenta días**.

Esta medida propuesta ya ha sido experimentada con éxito en el Estado de México, el cual desde el mes de junio de dos mil dos, en los artículos 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20 y 8.21 de su código civil ha ampliado el plazo de protección del primer aviso preventivo a sesenta días.

Es indudable que el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes en unión de los avisos preventivos proporcionan seguridad jurídica a los negocios inmobiliarios y también lo es que la ley impone al notario que tramita alguna de las operaciones a que se refiere el primer párrafo del comentado del artículo tres mil dieciséis, el deber de "**solicitar**" el mencionado certificado y accionar el mecanismo de los avisos preventivos que el mismo artículo contiene, pero la protección que la Ley pretende proporcionar al particular, no puede ir más allá del interés de éste, quien en ocasiones se encuentra ante la presencia de un negocio que estima favorable a sus intereses y que las circunstancias exigen su consumación inmediata, por lo que piden al notario la pronta realización de la escritura, asumiendo conscientemente los riesgos que esto pudiera implicar; pensemos en una persona que es acreedora de otra que está a punto de ausentarse del país y esta última está de acuerdo en garantizar el pago de esa deuda constituyendo hipoteca sobre un bien de su propiedad; también habrá casos en que la operación es de transmisión



gratuita de una finca; en este caso, el adquirente no puede aspirar a la protección registral respecto de derechos oponibles a su transmitente, por ser su adquisición a título gratuito.

La inobediencia del notario a la orden legal, **"deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes,"** deberá valorarse según las circunstancias del caso particular, que pueden ir, desde la simple omisión consciente o culposa del notario hasta la atención a la petición del adquirente, quien de manera informada y por convenirle así exige la realización del acto sin el certificado, dejando el notario constancia de tales circunstancias.

El certificado que nos ocupa y los avisos preventivos que deben acompañarlos no tienen otra finalidad que: a) Informar al adquirente respecto a la situación jurídica del inmueble; y b) Fijar la fecha en que se inicia la prelación en favor del adquirente.

La prelación establecida en favor del particular, indudablemente es renunciable pues si conforme al artículo tres mil treinta puede renunciar a una inscripción que le favorece, con mayor razón puede tomar el riesgo de quedar en un rango de preferencia que no sea el esperado.

No obstante lo anterior, el criterio expresado por el Registro ha sido de denegar la inscripción de un título que se haya otorgado sin la previa solicitud del certificado y que además debe acompañarse al testimonio al solicitarse su inscripción; el afán protector del registro es desmedida, ya que al negar la inscripción, perjudica doblemente al adquirente; pues el gravamen que pudiera estar inscrito le perjudicará y además, al no estar inscrito su título, queda expuesto a la inscripción de otros gravámenes e incluso a una doble venta.

Aparte de las consideraciones antes vertidas, el mismo artículo tres mil dieciséis permite la inscripción del título autorizado en las condiciones a que no hemos referido cuando dice: **"Si el documento se presenta vencidos los referidos plazos, su registro solo surtirá efectos desde la fecha de su presentación"**.

Por estas razones, y con el fin de fijar con claridad el efecto del hecho de autorizarse una escritura sin haberse solicitado u obtenido el certificado, según sean las circunstancias, se propone el nuevo texto del párrafo cuarto de la disposición mencionada.

ARTÍCULO 3021.

El artículo 3021 del Código Civil debe ser interpretado de manera escrita pues establece los casos en que deba denegarse la inscripción de un título que contenga la transmisión, creación, extinción, etc., de algún derecho real, pues debe partirse de la base en que tal inscripción es un derecho que asiste a los particulares. Los supuestos que la Ley impone como causas de suspensión o denegación son los que de manera expresa y taxativa impone en su texto sin que quepa su aplicación por analogía.



No obstante lo anterior el Registro ha aplicado los supuestos contenidos en las fracciones V y VII del artículo 3021 como verdaderos comodines para denegar la inscripción de títulos; en el primer caso, cuando existen las mas intrascendentes discrepancias entre el título y los asientos registrales equiparando a esta situación de la *incompatibilidad* a que se refiere la precitada Fracción V.

La mencionada incompatibilidad no es otra que la situación de hecho que como supuesto contiene el artículo 3020 del mismo ordenamiento; por lo anterior se propone la ampliación a la redacción de la Fracción V, para fijar y delimitar la causa de denegación a su concepto preciso.

Por lo que se refiere a la Fracción VII, la redacción actual ha dado lugar a la mas desmedida discrecionalidad en cuanto a su interpretación y se aplica por algunos registradores denegando la inscripción de títulos, por supuestos incumplimientos a disposiciones fiscales o administrativas que nada tiene que ver con el acto creador del derecho real y su título cuya inscripción se pretende y que tales disposiciones fiscales o administrativas, en caso de violación, determinan cual es la sanción al notario por su incumplimiento.

ARTÍCULO 3043.

El artículo 3043 en su inicio, implica una orden al registrador y en el supuesto de su Fracción V congruente con los artículos 14 y 16 Constitucionales, pues siendo un derecho del particular que su título se publique mediante su inscripción y obtenga así la protección registral que imponen los artículos 3009 y 3013, la disposición lo protege ante la arbitrariedad del registrador, quien mediante una resolución infundada lo priva del beneficio a que tiene derecho.

No obstante la clara redacción de esta disposición, se interpreta en contra de ella misma y la denegación no se acompaña con la correspondiente anotación preventiva ordenada por la Ley y se argumenta que solo procede a petición de parte interesada al interponer el recurso administrativo. La adición propuesta pretende evitar tal discrecionalidad y proteger el derecho del particular a la protección que debe darle la inscripción que se le niega; además esta anotación preventiva, como todas las de esta naturaleza, queda sujeta a caducidad por lo que su vida es efímera y corresponde al interesado promover y obtener la resolución administrativa o judicial que destruya en su caso la resolución denegatoria y en caso contrario prevalecerá tal resolución de denegación.

La adición planteada aspira a evitar el perjuicio al particular ante la denegación de la inscripción.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3009, 3016, 3021 Y 3043
DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 3009, 3016, 3021 y 3043 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3009.- *El Registro protege los derechos adquiridos por tercero de buena fe, una vez inscritos aunque después se anule o resuelva el derecho de su transmitente o de transmitentes anteriores, excepto cuando la causa de nulidad resulte claramente del mismo Registro. Lo dispuesto en este artículo no favorecerá al último adquirente cuya adquisición se haya efectuado en violación a disposiciones prohibitivas o de interés público. En cuanto a terceros adquirentes a título gratuito, gozarán de la misma protección registral que la que tuviere su transmitente.*

ARTÍCULO 3016.- *Cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes en relación con la misma. En dicha solicitud que surtirá efectos de aviso preventivo deberá mencionar la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral.*

*El registrador, con esta solicitud y sin cobro de derechos por este concepto practicará inmediatamente la nota de presentación en la parte respectiva del folio correspondiente, nota que tendrá vigencia por un término de **sesenta** días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.*

Una vez firmada la escritura que produzca cualquiera de las consecuencias mencionadas en el párrafo precedente, el notario o autoridad ante quien se otorgó dará aviso preventivo



acerca de la operación de que se trate, al Registro Público y contendrá además de los datos mencionados en el párrafo anterior, la fecha de la escritura y la de su firma. El registrador, con el aviso citado y sin cobro de derecho alguno practicará de inmediato la nota de presentación correspondiente la cual tendrá una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de presentación del aviso. Si éste se da dentro del término de **sesenta** días a que se contrae el párrafo anterior sus efectos preventivos se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el mismo párrafo; en caso contrario, sólo surtirá efectos desde la fecha en que fue presentado y según el número de entrada que le corresponda.

Si el testimonio respectivo se presentare al Registro Público dentro de cualquiera de los términos que señalan los dos párrafos anteriores, su inscripción surtirá efectos contra terceros desde la fecha de presentación del aviso y con arreglo a su número de entrada. Si el documento se presentare fenecidos los referidos plazos, su registro sólo surtirá efectos desde la fecha de presentación.

En caso de que el notario o la autoridad ante quien se haga el otorgamiento no hubiere solicitado el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y presentare a inscripción el título que contenga cualquiera de los actos a que se refiere el párrafo primero que antecede, el registrador no podrá denegar por esta razón la inscripción del mencionado título; en este supuesto, el notario o la autoridad incurrirá en responsabilidad administrativa y civil si la omisión causare directamente daños y perjuicios al prestatario del servicio, salvo que hubiere procedido por instrucciones de éste.

Si el documento en que conste alguna de las operaciones que se mencionan en el párrafo primero de este artículo fuere privado, deberá dar el aviso preventivo, con vigencia por noventa días, el notario, o el juez competente que se haya cerciorado de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes, en cuyo caso el mencionado aviso surtirá los mismos efectos que el dado por los notarios en el caso de los instrumentos públicos. Si el contrato se ratificara ante el registrador, este deberá practicar de inmediato el aviso preventivo a que este precepto se refiere.

ARTÍCULO 3021.- Los registradores calificarán bajo su responsabilidad los documentos que se presenten para la práctica de alguna inscripción o anotación; la que suspenderán o denegarán **únicamente** en los casos siguientes:

- I. Cuando el título presentado no sea de los que deben inscribirse o anotarse;
- II.- Cuando el documento no revista las formas extrínsecas que establezca la Ley;
- III.- Cuando los funcionarios ante quienes se haya otorgado o rectificado el documento, no hayan hecho constar la capacidad de los otorgantes o cuando sea notoria la incapacidad de éstos.



- IV.-** Cuando el contenido del documento sea contrario a las leyes prohibitivas o de interés público.
- V.-** Cuando haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos del registro, **conforme a lo previsto por el artículo 3020.**
- VI.-** Cuando no se individualicen los bienes del deudor sobre los que se constituye un derecho real, o cuando no se fije la cantidad máxima que garantice un gravamen en el caso de obligaciones de monto indeterminado, salvo los casos previstos en la última parte del artículo 3011, cuando se den las bases para determinar el monto de la obligación garantizada,
- VII.-** Cuando falte algún otro requisito que deba llenar el documento de acuerdo con éste Código u otras leyes aplicables, **siempre que las mismas disposiciones impongan tales requisitos como indispensables para la inscripción del documento;** y
- VIII.-** Cuando en la operación no se observe el tracto sucesivo en los términos del artículo 3019 o cuando haya operado el cierre registral a que se refiere el artículo 3044 segundo párrafo.

ARTÍCULO 3043.- Se anotarán previamente en el Registro Público:

- I.-** Las demandas relativas a la propiedad de bienes inmuebles o a la constitución, declaración, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre aquellos;
- II.-** El mandamiento y el acta de embargo, que se haya hecho efectivo en bienes inmuebles del deudor;
- III.-** Las demandas promovidas para exigir el cumplimiento de contratos preparatorios o para dar forma legal al acto o contrato concertado, cuando tenga por objeto inmuebles o derechos reales sobre los mismos.
- IV.-** Las providencias, judiciales que ordenen el secuestro o prohíban la enajenación de bienes inmuebles o derechos reales;
- V.-** Los títulos presentados al Registro Público y cuya inscripción haya sido denegada o suspendida por el registrador; **en este caso el registrador asentará la anotación sin necesidad de petición de parte y sin el cobro de derechos, a fin de que si la autoridad judicial ordena que se registre el título rechazado, la inscripción definitiva surta sus efectos desde la fecha de su presentación en los términos previstos por el artículo 3016.**
- VI.-** Las fianzas legales o judiciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2852.
- VII.-** El decreto de expropiación y de ocupación temporal y declaración de limitación de dominio, de bienes inmuebles;
- VIII.-** Las resoluciones judiciales en materia de amparo que ordenen la suspensión provisional o definitiva, en relación con bienes inscritos en el Registro Público, y
- IX.-** Cualquier otro título que sea anotable, de acuerdo con este código u otras leyes.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo, a los ___ días del mes de _____ de 2007.

SIGNAN LA SIGUIENTE INICIATIVA, LOS DIPUTADOS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. O

DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO.

Dip. Carlos Hernández Mirón

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez

Dip. Samuel Hernández Abarca

Dip. Agustín Guerrero Castillo

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez

México, D.F., a 23 de noviembre del 2007.

ASUNTO: *Se emite opinión.*

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
P R E S E N T E.

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio número MDDPSRPA/CSP/036/2007, de fecha 07 de mayo del año en curso, firmado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo Presidente de la mesa Directiva de la Diputación Permanente, durante el segundo receso del primer año de ejercicio, en el que informa al suscrito que no se autorizo la ampliación de turno de la *iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, el Código Penal y el Código Civil ambos para el Distrito Federal* a esta comisión de Notariado, toda vez que fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a las comisiones Unidas al rubro citado, es por lo que solicitó a esta Comisión emitiera una opinión sobre la iniciativa de referencia.

Por lo anterior esta Comisión a mi cargo emite la siguiente:

OPINIÓN

El espíritu de la iniciativa presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, es el derecho que tienen las personas que padecen una enfermedad incurable a rechazar medios extraordinarios para su subsistencia, pero dicha iniciativa pretende crear la figura de **Testamento de vida**, definiendo al mismo en la presente iniciativa como:

“ Testamento de Vida que es el documento jurídico por el cual de manera libre y voluntaria una persona enferma, en estado Terminal o física y mentalmente capaz expresa su voluntad para que en caso de enfermedad o accidente, y que su mal estado de salud sea irreversible, doloroso y mortal se le concedan los medios necesarios para interrumpir su vida”

Si se analiza esta definición y se atendiera a la misma en su texto literal, estaremos en presencia de la figura de Eutanasia tanto activa como pasiva, y tendríamos configurado un delito de homicidio de acción u omisión según lo que establece actualmente nuestro Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 123.

Aunado a lo anterior es incorrecto en términos jurídicos hablar de testamento de Vida, ya que el Testamento es una figura jurídica establecida en el Código Civil, y es la forma en que una personas con los requisitos que establece la ley dispone sobre sus bienes, derechos y obligaciones, para después de su muerte, es decir que el testamento tiene efectos jurídicos para después de la muerte de quien lo suscribió.

Por otro lado el hablar de petición de misericordia resulta inexacto, porque sería un tanto como auxiliar a una persona a que termine con su existencia, sin que esto tenga un sustento legal dentro del marco normativo en que nos regimos.

Atendiendo a estas observaciones, es importante aclarar que no procederían las reformas al Código Civil, en lo referente a crear el Testamento de vida, por las razones ya expuestas.

Por cuanto hace a la creación de un Comisión de Ética, integrada por funcionarios del Gobierno del Distrito Federal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, integrantes del Colegio de Notarios, personal del sistema de Salud, un jurista designado por el Tribunal Superior de Justicia, teniendo como principal objetivo la creación de la citada Comisión el autorizar o no la ejecución de los testamentos de vida y las peticiones de misericordia. En opinión de esta Comisión resulta inoperante e inaplicable y contradictorio, en virtud de que si se busca dar prioridad a la voluntad de una persona, esta voluntad se vería afectada y subordinada a los que decidiera la citada Comisión en observar si se cumple o no la voluntad de quien en un supuesto suscribiera un documento de dicha índole.

Pero es importante hacer un reconocimiento expreso al Diputado promotor de esta iniciativa, así como a los promoventes de las iniciativas de Decreto por el cual se derogan diversas disposiciones del Código Penal y el Código Civil ambos para el Distrito Federal, presentada por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, integrantes de la Coalición Parlamentaria Social Demócrata, así como la iniciativa con proyecto de Decreto de ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal y de reformas y adiciones al Código Penal y la Ley de Salud

ambas para el Distrito Federal, presentada por varios Diputados del Partido de la Revolución Democrática, porque en dichas iniciativas el espíritu de los legisladores es el reconocer el derecho que tiene el paciente a decidir sobre la aplicación de medios extraordinarios que prolonguen su agonía, que en términos legales es la regulación de la *Ortotanasia, como un medio legal y voluntariamente elegida para lograr una agonía digna.*

Me parece que la Ley de Voluntad anticipada es un producto legislativo, consensado en donde participaron varios actores, los propios legisladores, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, personas de la Secretaría de Salud, diferentes comisiones, la sociedad con sus opiniones, que se pudieron recoger a través de Foro denominado "Voluntad Anticipada y Testamento de Vida, opciones para crear una legislación en el D.F." que se realizó en los pasados días, y que fue de mucho provecho, porque se tuvo la oportunidad de realizar un intercambio de ideas, con diferentes actores que permitieron con sus observaciones y opiniones enriquecer esta iniciativa que en mi opinión cumple con los requisitos legales para que los capitalinos puedan hacer uso de esta figura, suscribiendo el documento de voluntad anticipada.

Por otro lado me parece interesante como esta Iniciativa de ley de Voluntad Anticipada sin invadir competencias, quizá toca la esfera de la sensibilidad de las personas para pensar y concientizarnos que la donación de órganos se debe fomentar, para las personas que tienen una esperanza de vida con un trasplante puedan seguir con ella pero con calidad, sólo refiero este comentario al margen de una cuestión de sensibilidad ya que como la misma iniciativa de Voluntad Anticipada lo anota lo referente a Transplantes y Donación de Órganos se regirá por las disposiciones de la Ley General de Salud.



COMISIÓN DE NOTARIADO
Presidencia
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN



memoranda

No me queda más que unirme a mis compañeros legisladores a impulsar esta Iniciativa de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, que será de gran utilidad para los habitantes del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

C.c.p. Archivo
*/a/ahf/

Con su venia señora presidenta:

Buenos días a todos los presentes a mis compañeros diputados, es un placer para mí estar en esta Tribuna a efecto de razonar mi voto a LA INICIATIVA DE VOLUNTAD ANTICIPADA EN VIRTUD DEL SIGUIENTE RAZONAMIENTO:

Este trabajo legislativo es producto de varias reuniones de trabajo con diferentes especialistas en la materia que tienen que ver con el contenido de la iniciativa ya que como legisladores preocupados por realizar un trabajo de calidad, se convocó a un foro denominado **"VOLUNTAD ANTICIPADA Y TESTAMENTO DE VIDA OPCIONES PARA CREAR UN LEGISLACIÓN EN EL DF"** buscando un intercambio de ideas opiniones respecto de la iniciativa ha permitido enriquecer el trabajo legislativo

El bien jurídico tutelado por esta Iniciativa es sin duda la *"vida" como un bien supremo y elemento inherente a la esencia de todos los individuos para ser susceptible de todos los demás derechos* " y se pretende que esta ley sea una opción para que se viva con dignidad hasta sus últimos días.

Buscando además establecer con esta ley las formas en que se pueda llevar a cabo la voluntad anticipada, sin caer en los supuestos de la comisión de un delito, como la aplicación de la Eutanasia activa, auxilio al suicidio, pero si la aplicación de la ORTOTANASIA.

La iniciativa establece la aplicación de la Ortotanasia, cuidados paliativos, la sedación Terminal controlada y las medidas mínimas extraordinarias según sea el caso específico evitando siempre el encarnizamiento terapéutico innecesario, protegiendo la dignidad del enfermo en etapa Terminal.

Es importante la difusión de este trabajo legislativo entre los habitantes del Distrito Federal, a efecto de que conozcan su contenido, su alcance y efectos,



COMISIÓN DE NOTARIADO
Presidencia
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN



memorandos

para ello tenemos que trabajar en conjunto para que los capitalinos puedan hacer uso de esta nueva figura de Voluntad Anticipada



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE NOTARIADO PARA
DIFUNDIR LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA
DEL DISTRITO FEDERAL**

Octubre 2008

CONSIDERANDO.

Como legisladores, la principal función es la de crear marcos normativos acordes a la realidad cambiante que viven los capitalinos, con un sentido de responsabilidad buscando siempre el beneficio de nuestros representados.

La iniciativa de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal que fuera puesta a consideración y aprobación del pleno de esta IV Legislatura, el pasado 26 de noviembre de 2007, es producto de varias reuniones de trabajo con diferentes especialistas en la materia, que tiene que ver con el contenido de la iniciativa, ya que como legisladores preocupados por realizar una legislación aplicable y acorde a los tiempos que viven los capitalinos, realizó en su momento un foro denominado **"Voluntad Anticipada y Testamento de Vida Opciones para crear una Legislación en el DF"**, buscando un intercambio de ideas, opiniones que permitieran enriquecer la citada iniciativa, para entregar esta Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal a los ciudadanos, cuyo bien jurídico tutelado es la vida como un bien supremo y elemento inherente a la esencia de todos los individuos para ser susceptible de todos los demás derechos, y se pretende que esta iniciativa sea una opción para que los capitalinos vivan con dignidad hasta sus últimos días.

Buscando además establecer con esta ley las formas en que se puedan llevar a acabo la voluntada anticipada de los defeños, sin caer en los supuestos de la comisión de un delito, como la aplicación de la Eutanasia activa, auxilio al suicidio, **pero sí la aplicación de la ORTOTANACIA.**

La Ley de Voluntad Anticipada, establece la aplicación de la ORTOTANACIA, cuidados paliativos, la sedación terminal controlada y los medios mínimos extraordinarios según sea el caso específico, evitando siempre el encarnizamiento terapéutico innecesario, protegiendo la dignidad del enfermo en etapa terminal.

En virtud de lo anterior el pasado 7 de enero de 2008 se publicó en la en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **DECRETO** por el que se expidió la "**La Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal**", que impone en su artículo Quinto Transitorio la obligación de suscribir con el Colegio de Notarios del Distrito Federal A.C., un convenio de colaboración a efecto de asegurar el menor costo posible los honorarios correspondiente.

En fecha 21 de mayo del año en curso, se firmo el convenio a que hace referencia el quinto transitorio, publicado el pasado 30 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo con fecha 4 de abril de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expidió el Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, el cual regula la aplicación de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal en Instituciones Publicas y Privadas.

Por lo que hace al trabajo legislativo consideramos importante la difusión de esta Ley de Voluntad Anticipada entre los habitantes del Distrito Federal; con objeto de que conozcan su contenido, su alcance y sus efectos, para ello solicitamos que se le brinde a esta Comisión la oportunidad de hacer una invitación a los 66 legisladores para suscribir el documento de voluntad anticipada, y llevar a cabo un evento dentro de las instalaciones de esta soberanía para la firma del documento de Voluntad Anticipada ante la presencia de un Notario Público.

En este tenor de ideas y tomando en cuenta que la ministración que tienen todas las Comisiones es de cincuenta mil pesos semestralles, es que los integrantes de la Comisión de Notariado, en su sesión celebrada 9 de octubre de 2008:

ACORDÓ.

Solicitar al Comité de Administración, a través de la Oficialía Mayor y el procedimiento que se indique, ministrar el recurso correspondiente al segundo semestre del presente año para que esta Comisión, lleve a cabo la difusión de la Ley de Voluntad Anticipada, y en su caso la suscripción del documento para las personas de escasos recursos que desean suscribir el citado documento a cargo de esta Comisión, mediante el pago que se le haga al notario público correspondiente y los gastos inherentes a la citada difusión.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE.

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.
INTEGRANTE

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
SECRETARIO.

DIP. EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



México D.F., a 25 de noviembre de 2008.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Local, Carlos Hernández Mirón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 13 fracción II 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a esta soberanía la presente. **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MARCELO EBRAD CASAUBÓN, A DESTINAR RECURSOS PARA EL ALBERGUE ALPINO, ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE TLALPAN PARA QUE EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, CONTEMPLA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE ALPINO.**

Al tenor de la siguiente:

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA
Presidentes**



México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A las Comisión de Notariado, así como la de Desarrollo Urbano e Infraestructura, les fue turnada para su análisis y dictamen **"LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 Y AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL"**. Que presentó el Diputado Carlos Hernández Mirón del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XII y XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones se abocaron al estudio de **LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 Y AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Unidas de Notariado así como de Desarrollo e Infraestructura Urbana, someten al pleno de esta Soberanía el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 16 de octubre del 2007, se presentó **LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 Y AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

2.- Mediante oficio numero MDPPSA/CSP/471/2007, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Margarita Maria Martinez Fisher, fue turnada la iniciativa indicada para los efectos marcados en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal y se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Mediante el oficio número MDPPSA/CSP/1160/2007, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se concedió prorroga a las Comisiones Unidas para emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa que les fue turnada.

4.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Notariado así como de Desarrollo e Infraestructura Urbana se reunieron el día cinco de marzo de dos mil ocho para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones son competentes para conocer del turno que les fue enviado, relativo al dictamen a **LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 Y AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**. Que presentó el Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XII Y XXIII, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Diputado Promovente sustenta su propuesta en la siguiente exposición de motivos:

Que en nuestra sociedad cada vez más compleja y dinámica, donde el tiempo y la capacidad de respuesta se ha convertido en factores determinantes en la interacción de sus miembros, es importante optimizar los procedimientos a fin de contribuir con el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de convivencia.

Por tanto, es inminente actualizar el derecho a las necesidades sociales (ante el imperio de su naturaleza dinámica), evitando la extrema rigidez de una norma legal. Para ello, la autoridad legislativa cuenta con la facultad de cambiar, modificar o actualizar las reglas, siempre que no lo realice de manera caprichosa y no vulnere derechos adquiridos con anterioridad, esto es, que actúe dentro de la órbita de sus facultades constitucionales y atienda a las siempre cambiantes necesidades económicas y sociales.

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA
Presidentes**



IV LEGISLATURA

Que la responsabilidad que tiene la Comisión de Notariado en vigilar y tener vigente el marco normativo que tiene que ver con la **función notarial**, con el fin de mantener actualizadas, vigentes y operables las figuras jurídicas que conforman el derecho notarial a fin de conservar la seguridad que dimana de esta institución en beneficio de la sociedad.

M. J. S.

TERCERO.- Que el nombre de la iniciativa objeto del dictamen de mérito es: **"INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 Y AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL"**, empero, con la teleología de unirla de una adecuada sintaxis y una mejor técnica legislativa, con sustento legal en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de la Iniciativa que nos ocupa queda como: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 91, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL"**.

M. J. S.

CUARTO.- Que la función notarial es de trascendencia en los actos jurídicos que realizan los particulares, en virtud de que el notario es un particular, profesional del Derecho que después de sustentar diversos exámenes, tanto de aspirante como de oposición, ejerce la carrera u oficio Notarial brindando seguridad jurídica y certeza en las transacciones de las que da fe, siempre guardando un alto nivel de profesionalismo, de independencia frente al poder público y los particulares, una completa imparcialidad para sus clientes y una autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

[Handwritten signatures and a large 'X' mark are present over this section.]

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA**
Presidentes



IV LEGISLATURA

QUINTO.- Entre los trámites que realizan los fedatarios públicos, es dar forma, eficacia y validez a la transmisión de propiedad de bienes inmuebles y para llevar a cabo dicho acto se tiene que seguir y cumplir con ciertos requisitos que la ley establece para integrar los expedientes y otorgar la escritura en las operaciones traslativas de dominio, entre las cuales se encuentra la obligación que tienen los fedatarios de solicitar un documento llamado certificado de zonificación, documento que acredita el uso de suelo que esta permitido para los bienes inmuebles y que expide la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Si bien este certificado de zonificación de uso de suelo, es necesario efectivamente para el control de usos a los que se debe destinar un inmueble; este se da de muy diversas maneras, según lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dentro de las diversas normas de carácter legal y reglamentarias relacionadas con el uso de suelo ya sea al momento de abrir una empresa o un negocio o al edificar una construcción.

SÉPTIMO.- En el trámite de una escrituración para la adquisición de inmuebles, el certificado que nos ocupa resulta infructuoso, ya que tratándose de bienes inmuebles la información atinente a su uso y aprovechamiento de igual forma la que provee el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, a través del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mediante el cual se obtiene con certeza cual es el uso de suelo obligatorio del inmueble a objeto de la escrituración.

Es importante agregar la trascendencia jurídica que tiene los certificados que emite el *Registro Público de la Propiedad y del Comercio*, ya que este tiene como objeto dar *publicidad a los actos jurídicos, que conforme a la Ley, precisan este requisito para surtir efectos contra terceros.*

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA**
Presidentes



IV LEGISLATURA

OCTAVO.-En la práctica el trámite de obtención de dicho certificado suele ser más largo de lo que se requiere para el otorgamiento de una escritura. Puede ser que en menos de una semana se haya obtenido el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, el avalúo exigido por la ley fiscal y las constancias relativas a las contribuciones que causa el inmueble; mientras que el certificado de zonificación a veces se obtiene en un lapso que **va de las cuatro a las cinco semanas**, por lo cual se entorpece el otorgamiento de la escritura, se retrasa la operación y en consecuencia el pago del precio y entrega del inmueble, prestaciones que las partes quieren realizar lo más pronto posible, sin contar con el costo de dicho certificado que debe agregarse al monto total del causado por una operación como las mencionadas.

NOVENO.- Para que una limitación de dominio surta efectos contra terceros debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de manera particular y concreta sobre el inmueble de que se trata, de tal manera que si no aparece dicha limitación en el consabido Registro, no produce efectos contra terceros. Es por ello, la institución de referencia es el medio idóneo de conformidad con nuestro orden jurídico para hacer constar las limitaciones relativas a los usos de los predios y el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, es el trámite conducente para imponerse de ellos.

Es preciso mencionar que el *Código Civil para el Distrito Federal*, en lo referente a un inmueble en su uso y limitaciones, establece a través de los artículos 830, 3011 y 3016, lo siguiente:

"Artículo 830.- El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes"

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA
Presidentes**



"Artículo 3011.-Los derechos reales y en general cualquier gravamen o limitación de los mismos o el dominio, para que surtan efectos contra terceros, deberá constar en el folio de la finca sobre que recaiga, en la forma que determine el Reglamento. Lo dispuesto en este artículo se aplicará a los inmuebles que, en su caso, comprendan: la hipoteca industrial prevista por la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; la hipoteca sobre los sistemas de las empresas, a que hace se refiere la Ley de Vías Generales de Comunicación; los casos similares previstos en otras leyes"

"Artículo 3016.- Cuando vaya otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el Notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia de gravámenes en relación con la misma. En dicha solicitud que surtirá efectos de avisos preventivos deberá mencionar la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El registrador, con esta solicitud y sin cobro de derechos por este concepto practicará inmediatamente la nota de presentación en la parte respectiva del folio correspondiente, nota que tendrá vigencia por un término de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez firmada la escritura que produzca cualquiera de las consecuencias mencionadas en el párrafo precedente, el Notario o autoridad ante quien se otorgó dará aviso preventivo acerca de la operación de que se trate, al Registro dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y contendrá además

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA**
Presidentes



IV LEGISLATURA

de los datos mencionados en el párrafo anterior, la fecha de la escritura y la de su firma. El registrador, con el aviso citado y sin cobro de derechos alguna práctica de inmediato la nota de presentación correspondiente, la cual tendrá una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de presentación de aviso. Si éste se da dentro del término de treinta días a que se contrae el párrafo anterior, sus efectos preventivos se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el mismo párrafo; en el caso contrario, solo surtirá efectos desde la fecha en que fue presentado y según el número de entrada que le corresponda.

Si el testimonio respectivo se presentare al Registro Público dentro de cualquiera de los términos que señalan los párrafos anteriores, su inscripción surtirá efectos contra terceros desde la fecha de presentación del aviso y con arreglo a su número de entrada. Si el documento se presentare fenecido los referidos plazos, su registro sólo surtirá efectos desde la fecha de presentación.

Si el documento en que consta alguna de las operaciones que se mencionan en el párrafo primero de este artículo fuere privado, deberá dar aviso preventivo, con vigencia por noventa días, el Notario o el Juez competente que se haya cerciorado de la autenticidad de las firmas y de la voluntad, en cuyo caso el mencionado aviso surtirá los mismos efectos que el dado por los Notarios en el caso de que los instrumentos públicos. Si el contrato se ratificará ante el registrador, éste deberá practicar de inmediato el aviso preventivo a que este precepto se refiere"

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA**
Presidentes



IV LEGISLATURA

DÉCIMO.- Una vez revisado lo establecido por el *Código Civil del Distrito Federal*, es indispensable hacer notar que la información que arroja **el certificado de zonificación**, se obtiene de igual forma del **certificado de existencia o inexistencia de gravámenes**, en donde se puede observar si en el folio de la finca existe cualquier gravamen o limitación con que cuente el inmueble de que se trate; y este certificado es el único que surte efectos contra terceros, ya que lo expide el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, que tiene como finalidad el dar publicidad a los actos inscritos en dicho registro, y donde debe estar asentada cualquier limitación de dominio para que surta efectos, conforme a la ley.

DECIMOPRIMERO.- Ahora el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, inconcusamente cuenta con la confirmación que se exterioriza en el Certificado de Zonificación, toda vez que resulta una obligación y no una potestad la publicación en la Institución de referencia, de los Programas de Desarrollo Urbano, pues así lo prescribe la fracción XIII del artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que en lo conducente textualmente reza.

"Artículo 23.- La elaboración, aprobación e inscripción del Programa General y de los programas parciales que comprendan, en parte o totalmente, a más de una delegación, así como sus modificaciones, se sujetará al siguiente procedimiento:

XIII.- Una vez publicado el programa, se inscribirá en el Registro de los Planes y Programas y en el Registro Público de la Propiedad..."

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA
Presidentes**



IV LEGISLATURA

Es por ello que se propone la reforma a la *Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal* a efecto de que los fedatarios públicos contribuyan desde el ámbito de sus competencia a dar una mayor agilidad a los trámites de escrituración y coadyuvar a que esta metrópoli alcance un nivel de competitividad en beneficio de los capitalinos

DECIMOSEGUNDO.- Es importante hacer mención que en la práctica notarial respecto de actos traslativos de dominio, el particular declara ante el notario público el **uso** que pretende dar al inmueble materia de la escritura, el cual debe ser coincidente y es agregado como declaración en la propia escritura.

Con esta reforma se permitirá una mayor participación y colaboración entre los particulares y autoridades, ya que en los primeros despertará un mayor interés en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano que rijan en la zona en que se ubica el inmueble que pretende adquirir, velando por su propia seguridad obligándose a respetarlos cabalmente.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades acentuarán su atención en inscribir y regularizar los Programas y Planes de Desarrollo Urbano en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal que es la instancia idónea para cumplir con lo dispuesto por el artículo 54 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, facilitando a la población su consulta para que los obligados a respetarlos tengan fácil acceso a ellos.

Artículo 54 de la Ley General de Asentamientos Humanos transcribirtos.

"Los Notarios y demás fedatarios públicos sólo podrán autorizar escrituras de actos, convenios y contratos a que se refiere el artículo anterior, previa comprobación de la existencia de las constancias, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA
Presidentes**



competentes expidan en relación a la utilización o disposición de áreas o predios, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la legislación estatal de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables; mismas que deberán ser señaladas o insertadas en los instrumentos públicos respectivos

Asimismo los fedatarios públicos, al tener un requisito menos que cumplir para la integración de sus expedientes por resultar el certificado de zonificación un trámite ociosos, podrán reducir sus tiempos de respuesta en las operaciones traslativas de dominio, en beneficio de la ciudadanía y sus costos.

Es necesario agregar que para poder abrir o establecer un negocio o llevar a cabo una construcción o modificación a la misma sólo podrá hacerse si existe la posibilidad de destinar dicho inmueble al uso autorizado conforme a los Programas de Desarrollo Urbano, por lo cual no se propone la eliminación de dicho trámite, ya que es de gran utilidad para los fines mencionados, lo que propone el autor de la iniciativa es **la supresión de la obligación a los notarios de solicitarlo para el otorgamiento de un acto traslativo de dominio ya que éste retrasa, entorpece y adiciona un costo al particular que desea realizar dicho trámite de manera innecesaria.**

Se debe tener especial cuidado tratándose de derechos adquiridos, ya que como excepción a la regla general y en cumplimiento de uno de los principios pilares del nuestro derecho, el de no retroactividad, debe dejarse constancia fehaciente en los instrumentos públicos de que no se violen las disposiciones de la materia en virtud de haberse creado derechos a favor de los interesados, con anterioridad a la entrada en vigor de aquellas y así continuar cumpliendo con la principal función de los Notarios Públicos, que es la de brindar seguridad jurídica.

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA
Presidentes**



Por lo anterior se propone la reforma a los artículos 22 fracción III y 91 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a fin de lograr disminuir los tramites en la escrituración de bienes inmuebles en el Distrito Federal evitando la duplicidad de gestiones, específicamente en la obligación de solicitar al Notario Público, el certificado de zonificación, cuya información que esteriliza éste, es dable obtenerla a través del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes que expide el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Federal, contribuyendo con esta reforma a la economía de los habitantes de esta capital quienes tienen la necesidad de acudir con los fedatarios públicos a realizar la escrituración de sus inmuebles.

En virtud de lo anterior estas Codictaminadoras consideran que es de aprobarse esta iniciativa de reformas para contribuir con el principio de economía procesal en los trámites traslativos de dominio que se realizan ante los Notarios Públicos, así como en beneficio de los capitalinos, que tiene la necesidad de tener en orden su patrimonio inmobiliario, poniendo en materia de competitividad al Distrito Federal, en donde con exigüos trámites se obtengan los mejores resultados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 91, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente redacción:

"Artículo 22.-...

I-II...

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA**
Presidentes



Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días 05 cinco días del mes de marzo de Dos Mil Ocho.

POR LA COMISIÓN DE NOTARIADO

~~_____
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE~~

DIP. MAURIO A. TOLEDO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
SECRETARIO

~~_____
DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
INTEGRANTE~~

DIP. EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ
INTEGRANTE

**COMISIONES UNIDAS DE NOTARIADO Y DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y EDY ORTIZ PIÑA**
Presidentes



POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. EDY ORTIZ PIÑA
PRESIDENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
VICEPRESIDENTE

DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR
SECRETARIO

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
INTEGRANTE

DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUÍS MORUA JASSO
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN C. CASTILLA MARROQUÍN
INTEGRANTE

DIP. REBECA PARADA ORTEGA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Notariado le fue turnada para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTITUIR EL DÍA 28 DE JULIO A PARTIR DE 2009 COMO UN DÍA CONMEMORATIVO AL 150 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL CALENDARIO GUBERNAMENTAL** que presentó el Diputado Enrique Vargas Anaya a nombre propio y del Diputado Carlos Hernández Mirón y Balfre Vargas Cortez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1,28,29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Comisión se abocó al estudio de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTITUIR EL DÍA 28 DE JULIO A PARTIR DE 2009 COMO UN DÍA CONMEMORATIVO AL 150 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL CALENDARIO GUBERNAMENTAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Notariado, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En sesión permanente de este Órgano Legislativo se presentó la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTITUIR EL DÍA 28 DE JULIO A PARTIR DE 2009 COMO UN DÍA CONMEMORATIVO AL 150 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL CALENDARIO GUBERNAMENTAL**, que presentó el Diputado Enrique Vargas Anaya a nombre propio y del Diputado Carlos Hernández Mirón.



IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.

2.- Por instrucciones del Diputado Daniel Salazar Núñez como Presidente de la Mesa Directiva de la sesión permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el oficio número MDDPPPTA/CSP/717/2009, de fecha 25 de febrero del año en curso fue turnado el citado punto de acuerdo, a la Comisión de Notariado recibido el mismo día a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen Correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado se reunió el día 31 del mes de marzo de 2009 para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentado, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión de Notariado es competente para conocer del turno que le fue remitido, relativo al dictamen del PUNTO DE ACUERDO PARA INSTITUIR EL DÍA 28 DE JULIO A PARTIR DE 2009 COMO UN DÍA CONMEMORATIVO AL 150 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL CALENDARIO GUBERNAMENTAL, que presento el Diputado Enrique Vargas Anaya a nombre propio y de los Diputados Carlos Hernández Mirón y Balfre Vargas Costez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Toda la estructura funcional del Estado Mexicano deriva de la certeza en la identidad del individuo, así se desprende que los individuos tiene en las constancias certificadas del Registro Civil la prueba fundamental de su identificación, salvo los casos expresamente exceptuados en la Ley. Entre las excepciones existen el Reconocimiento de los Hijos nacidos fuera del matrimonio, que prescribe el artículo 366 del Código Civil vigente en nuestra entidad, reconocimiento que se puede realizar por escritura pública ante notario, testamento y confesión judicial directa y expresa.

SEGUNDO.- Por ello los Jueces del Registro Civil como todo servidor público deberá ajustar todos los actos que realice en ejercicio de sus funciones, al principio de legalidad, esto, es a la normatividad vigente en nuestro País.

TERCERO.- En el Distrito Federal la función registral se instituyó en 1861, cuando Manuel Blanco Gobernador de la capital puso en vigencia la Leyes de Reforma y con fecha 11 de abril de ese mismo año se acuerda que se exonere a los curas de rendir informes de nacidos, casados y muertos al Supremo Gobierno.

Como bien se anota en la exposición de motivos de los promoventes en el año de 1870 el Registro Civil adquiere su arraigo y carácter definitivo y hasta el año 1935 se introduce en el Registro Civil el uso del formato preimpreso para cada acta. Esto homogeneiza el registro de datos precisos que se establecen en la Ley Orgánica del Registro Civil, no obstante se conserva el registro en forma manuscrita hasta el año de 1979 cuando se establece la obligación de asentar los datos en los formatos preimpresos en forma mecanográfica y en cinco tantos.

CUARTO.- El Registro Civil, es una Institución de orden Público que depende de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo de acuerdo al artículo 35 del Código Civil para el Distrito Federal es; autorizar los actos y hechos que tienen que ver con el estado civil de las personas; así como expedir copias certificadas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.

QUINTO.- El Registro Civil, es una Institución Jurídica de buena fe, a través de las disposiciones que le marcan principalmente el Código Civil del Distrito Federal, el cual es aplicable en conjunto con otras normas jurídicas relacionadas con las personas de otros estados y del extranjero.

Cuan importante es el registro civil en la vida de los mexicanos y por ello anotaremos su definición

Definición de Registro Civil

"Institución a través de la cual se regula y controla la situación jurídica de las personas (nacimiento, matrimonio, defunción...) dentro de una sociedad. Es mediante este Registro como se obtienen aquellos documentos, tales como las partidas de nacimiento, de defunción, de matrimonio de divorcio que sirven como prueba del estado civil de las personas."¹

¹ Pag Internet www.conpapel.com/términos.

SEXTO.- Las inscripciones del Registro Civil harán prueba plena para los efectos legales correspondientes. Nuestra propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos determina que los "actos del estado civil ajustadas a las leyes de un estado tendrán validez en los otros", de tal manera que como obligación positiva impuesta por la Constitución a las Entidades Federativas, permite que los Jueces del Registro Civil en sus constancias que se ajusten a la legalidad tienen pleno valor probatorio. Nuestro máximo Tribunal Federal en relación con este tópico determina "todo lo que se asienta en las actas del Registro Civil incluso el reconocimiento de un hijo, es válido y hace prueba plena en el juicio, mientras no se declare nula por sentencia ejecutoriada"²

SEPTIMO.- El Registro Civil realiza un servicio público que es de competencia exclusiva de la autoridad administrativa, con el fin de hacer constar de una manera autentica todos los hechos vinculados con el estado civil de las personas físicas.

Su importancia es estructural en toda la sociedad, pues el instrumento en que por una parte, los individuos, las personas físicas prueban en forma indubitable su condición civil con las constancias que expide esta Institución, por otra parte, los tercero le permite que los certificados expedidos por el Registro Civil sea una constancia que da plena certeza de status civil de las personas con quien contratan o realizan cualesquiera actos jurídicos, del tal forma que el Estado coadyuva por medio de esta Institución a dar una completa certidumbre a los individuos y su condición civil precisa e incuestionable que le permite tener la aptitud legal en las múltiples y complejas interrelaciones que la vida moderna impone. Esto permite que en el mundo globalizado en que se inicia el siglo XXI, el Registro Civil tiene una gran importancia, en la seguridad legal de la identificación de los individuos, en su interrelación entre países. Puesto que otorga confianza jurídica, como a los nacionales que viajan y cobra importancia el tener acreditada su identidad civil.

OCTAVO.- En el Registro Civil del Distrito Federal se archivan aproximadamente 27 millones de anécdotas, como la "**neurosis del gran simpático**" como causa de muerte del Presidente de México Don Benito Juárez o la niña de los 30 nombres.

Como bien se anota en la propuesta del punto de acuerdo en algún momento de nuestra vida todos pasamos por esta importante y honorable Institución ya sea al nacer al unimos en pareja o morir.

² Semanario Judicial de la Federación Séptima Época 4 parte volumen VI Pág 77



IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.

NOVENA.- El Registro Civil del Distrito Federal alberga aproximadamente 27 millones de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción. Pasillo y estantes resguardan una memoria histórica de los mexicanos.

DECIMA.- La primera acta de nacimiento que se levanto en la Ciudad de México perteneció al niño Manuel María Cordero, nacido el 25 de abril de 1861. Se trata de un documento redactado en formato libre con letra manuscrita.

En aquellos años, el Juez escribía directo sobre los libros, sin que existiera un duplicado. Del año 2004 a la fecha, el Registro Civil ingresa los datos a través de un programa informático y hace tres copias físicas del acta en un formato preimpreso que permanece bajo resguardo del archivo judicial, el Juzgado de Origen y la Oficina Central

El proceso de modernización que se esta llevando a cabo en el Registro Civil ha tenido día y noche trabajando aproximadamente 630 capturistas para ingresar a una base de datos, la información contenida en aproximadamente 27 millones de actas. El proceso incluye la captura y digitalización de todos los documentos levantados de 1861 a la fecha. Teniendo como meta que para finales de este 2009 estarán en el sistema todas las actas correspondientes a los últimos 78 años de vida del Registro Civil.

Además de hacer más ágil el servicio que presta a la ciudadanía el Registro Civil, serán resguardados los libros, ya no se maltrataran en su uso cotidiano conservando el legado histórico.

DECIMA PRIMERA.- Esta comisión Dictaminadora al aprobar el presente punto de acuerdo se reconoce la labor de esta gran Institución del Registro Civil, por lo que considera merecido dejar constancias y anotación de un día tan especial y trascendental en la vida de los capitalinos para instituir el día 28 de Julio de 2009 como un día conmemorativo al 150 aniversario de la creación del Registro Civil del Distrito Federal .

Por lo anteriormente fundado y expuesto y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en la propuesta con punto de acuerdo. la Comisión de Notariado considera que es de resolverse y se:

RESUELVE.

PRIMERO.- Esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda unirse a los festejos del 150 aniversario de la Creación del Registro Civil del Distrito Federal.



IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.

SEGUNDO.- Esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita instituir el día 28 de julio a partir de 2009 como un día conmemorativo al 150 aniversario de la creación del Registro Civil del Distrito Federal dentro del calendario Gubernamental .

TERCERO.- Solicitar a la Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, su apoyo y colaboración para que instruya al Director General del Registro Civil Central del Distrito Federal, para que dentro de los festejos del 150 aniversario de la creación del Registro Civil se realice en el Lobby del recinto de esta soberanía una exposición con los documentos más antiguos y de los personajes que han sido clave en la historia de la nación, así como de los grandes artistas, con el fin de apreciar dichos documentos y resaltar la importante labor que realiza el Registro Civil del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Julio como día conmemorativo a la creación del Registro Civil del Distrito Federal.

Por la Comisión de Notariado.

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

DIP. MAURICO ALONSO TOLEDO
VECEPRESIDENTE

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
SECRETARIO

DIP. AGUSTIN GUERRERO CASTILLO
INTEGRANTE

DIP. EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ
INTEGRANTE.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 31 de marzo de 2009



Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

IV Legislatura

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

Compañeros Diputados y Estimadas Legisladoras.

Los suscritos Diputados, integrantes de la Comisión de Notariado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar ante esta soberanía y proponer la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LA PROCURADURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LAS "JORNADAS NOTARIALES 2007", de acuerdo a las siguientes:



CONSIDERACIONES

En el Distrito Federal existen miles de viviendas que no están escrituradas a favor de sus propietarios o de quienes las poseen legítimamente. Hay miles de casos de inmuebles, testamentos e intestados que se encuentran en una incertidumbre jurídica para los habitantes de la Ciudad.

Por los altos costos en algunos de estos trámites, es que la población no puede realizar los trámites para tener legalmente constituido su patrimonio. Por ello desde el año 2000 se implementaron en el Distrito Federal el programa conocido como "Jornadas Notariales" en donde otorgaron facilidades administrativas y la condonación de ciertas contribuciones para diversos trámites, como escrituración, testamentos, compraventas, etc. Todo ello con la finalidad de darle certeza jurídica a miles de capitalinos en su problemática.

Dicho programa se realiza con la participación del Colegio de Notarios, el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de esta manera desde el año 2000 hasta el 2006 se han llevado a cabo ininterrumpidamente, las Jornadas Notariales.

En las Jornadas Notariales se otorgan apoyos fiscales y facilidades administrativas en muchos de los trámites, incluso hay descuentos que alcanzan un 80%. Los descuentos se aplican tanto en impuesto como en honorarios, quedando excluidos los impuestos federales. De igual manera, el interesado ha obtenido una rebaja de 35% en los servicios que ofrece el notario. A su vez los descuentos también se realizan en los trámites testamentarios.

Es importante hacer notar que la Jornada Notarial 2006 se benefició a los bienes inmuebles cuyo valor catastral era de hasta 800 mil pesos, solicitando a las autoridades la posibilidad de incrementar el valor y sean beneficiados aquellos inmuebles cuyo valor catastral de 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.), para estar en posibilidad de beneficiar a un mayor número de personas para que tengan su patrimonio en el pleno de la legalidad contando con su escritura correspondiente.

Hoy en día hay cierta incertidumbre en lo que se refiere a la Jornada Notarial del presente año. Hasta el momento no se ha señalado ni publicado el acuerdo por el que se establece la condonación de contribuciones.

En los módulos de diversos legisladores han acudido muchos ciudadanos preguntando sobre el programa de Jornadas Notariales de este año, en la que quisieran participar y arreglar su situación jurídica sobre sus inmuebles o patrimonio.

Hay que destacar que las Jornadas Notariales han ayudado a regularizar muchas situaciones de derecho, dándole a la ciudadanía una garantía y una tranquilidad. En los momentos actuales en los que se ha perdido el poder adquisitivo de los mexicanos, es más necesario implementar diversos programas para atenuar el impacto económico que está prevaleciendo. Es por ello que hoy más que nunca es importante implementar las Jornadas Notariales para que muchos ciudadanos regularicen su situación inmobiliaria y patrimonial y que por falta de recursos se quedan hasta por generaciones, sin arreglar.

Autoridades, gobierno y representantes populares, debemos velar siempre por el bienestar de los ciudadanos. En este sentido es que hacemos un atento y respetuoso llamado a las autoridades involucradas en las Jornadas Notariales, para emitir el acuerdo correspondiente y que se pueda llevar a cabo dicho programa para beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal.



COMISIÓN DE NOTARIADO
Presidencia



Por lo anteriormente expuesto sometemos a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LA PROCURADURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LAS "JORNADAS NOTARIALES 2007"

SEGUNDO: SOLICITAMOS SE VALORE LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR EL VALOR DE LOS INMUEBLES QUE PUEDEN SER BENEFICIADOS EN LA JORNADA NOTARIAL SIENDO 1, 200,000 EL VALOR CATASTRAL.

ATENTAMENTE

Diputados integrantes de la Comisión de Notariado de
la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
SECRETARIO

DIP. EZEQUIEL RETIZ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
INTEGRANTE

Dado en el Recinto Legislativo el 29 de Febrero de 2007

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2007

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I y VIII, 16, fracción IV, 23, fracciones XXII y XXXI y 30, fracciones IV, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracciones I y II, 31, fracciones I y III, 134, 135, 217, 219, fracciones I y V, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracción II, 257, fracción I y 271, fracción VIII, del citado Código Financiero, Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2006; 1°, 2°, 7°, fracciones I y VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Cuarta, Quinta, Séptima, fracción I, Octava y Novena, del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que en términos del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, puede condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que con fecha 30 de enero de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal", y que tiene por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que durante el mes de mayo del año 2003 el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., organizaron el Programa de Jornadas Notariales, mismas que continuaron durante el 2004, 2005 y 2006 y las cuales permanecerán mediante esta Resolución para el año 2007, ofreciendo a los habitantes de la Ciudad de México, entre otros servicios la formalización de los actos jurídicos relacionados con la transmisión o adquisición de bienes inmuebles, incluyendo las sucesiones testamentarias e intestamentarias.

Que uno de los factores que ha impedido la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, es el hecho de que la población de bajos e incluso escasos recursos económicos, no alcanza a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sectores de la población aludidos, que permitan estar en posibilidad de regularizar su situación inmobiliaria, ya que de lo contrario se pondría en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que es el brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que debido a que las personas que acuden a solicitar la tramitación de algún instrumento notarial, como lo son los trámites de adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o en su caso, los trámites sucesorios, en su mayoría no tienen ingresos mensuales fijos, o bien, sus ingresos no exceden de tres salarios mínimos, resulta necesario implementar facilidades administrativas y condonar diversas contribuciones relacionadas con dichos trámites, con el objeto de impedir que se afecte la situación jurídica y económica de alguna zona de esta Ciudad, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2007

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes de escasos recursos económicos que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles cuyo valor se encuentre dentro de los previstos en el Punto Segundo de esta Resolución, así como para aquellos que realicen trámites sucesorios respecto de los mismos, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad, establecidos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV y 230, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de jueces, notarios o el propio testador, establecidos en el artículo 219, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal.
- IV. Derechos por la Expedición de Certificaciones de Zonificación para uso específico, para usos del suelo permitido, y de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 257, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V. Derechos por la Expedición de Constancias de Adeudos, establecidos en el artículo 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se condona el pago de las contribuciones señaladas en el punto Primero, directamente relacionadas con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o bien, con la realización de trámites sucesorios respecto de los mismos, de acuerdo con los valores y porcentajes que a continuación se indican:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$700,000.00	80% ✓
Más de \$700,000.00 y hasta \$800,000.00	60% ✓
Más de \$800,000.00 y hasta \$900,000.00	40% ✓
Más de \$900,000.00 y hasta \$1'000,000.00	20% ✓

Impuesto
sucesorio

TERCERO.- El valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la formalización de transmisión de propiedad o sucesiones de que se trate.

CUARTO.- Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refieren los puntos Primero y Segundo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar ante la Administración Tributaria correspondiente, que tienen ingresos de hasta tres veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, con alguno de los siguientes documentos: recibo de nómina, recibo de pensión, constancia de la empresa de ingresos asimilables a salarios, declaración de REPECOS, constancia del IMSS o ISSSTE, o en su defecto presentar declaración bajo protesta de decir verdad de tal circunstancia.

II. Señalar su clave en el Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos.

III. Acreditar, que el valor catastral del inmueble objeto de la operación o acto de que se trate, se encuentra dentro de los referidos en el punto Segundo de esta Resolución, según corresponda. Para tal efecto, se considerará el valor indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta).

IV. Presentar constancia de participación en las Jornadas Notariales 2007.

V. Efectuar en una sola exhibición el pago de la diferencia que resulte de aplicar la condonación a que hace referencia el Punto Segundo de esta Resolución, según corresponda, a más tardar el último día de su vigencia.

VI. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere esta Resolución, podrán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I a V de este punto a través del Notario Público correspondiente.

El Notario al momento de enterar el monto de la contribución de que se trate, deberá presentar las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante relaciones globales y simplificadas o individuales, que contendrán el nombre del adquirente, el inmueble y el valor de éste, el cual no deberá exceder los límites dispuestos en el punto Segundo de esta Resolución, según corresponda, y en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

QUINTO.- La escritura en la que se hagan constar los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como los relacionados con los trámites sucesorios respecto de los mismos, a que hace referencia esta Resolución, deberán firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

SEXTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa.

SÉPTIMO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o imprecisa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

NOVENO.- Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2007.

SEGUNDO.- Los contribuyentes que hayan ingresado a la Jornada Notarial 2006, que cuenten con escritura pública en la que consten los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o bien con la realización de trámites sucesorios respecto de los mismos, firmada hasta el 31 de diciembre de 2006, serán sujetos de los beneficios que se establecen en la Resolución de carácter general por la que se otorgan facilidades administrativas y se condona el pago de las contribuciones que se indican, para formalizar transmisiones de propiedad y sucesiones en la Jornada Notarial 2006, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2006, en los términos y cumpliendo con los requisitos que en la misma se establecen, siempre que realicen los pagos de las contribuciones respectivas, antes del 29 de marzo de 2007.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 23 de febrero del 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.



IV LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**ACUERDO DE LA
COMISIÓN DE NOTARIADO**

**PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO
INFORMATIVO SOBRE LAS JORNADAS
NOTARIALES 2007**

MARZO 2007



CONSIDERANDO

Que desde que protestamos el cargo de legisladores, nos comprometimos a velar y apoyar a todos los ciudadanos que habitan esta ciudad, en todo lo que nuestra legislación y competencia corresponda.

Que esta *Comisión de Notariado* dentro de su programa de trabajo contemplado para la presente legislatura, acordó el implementar acciones de orientación a los ciudadanos a través de foros, talleres y gestión personalizada.

Dado que el pasado 2 de marzo del presente año, el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que *se otorgan facilidades administrativas y se condona el pago de las contribuciones que se indican para formalizar transmisiones de propiedad y sucesiones en la jornada notarial 2007*, lo que representa el inicio de lo que se conoce como las Jornadas Notariales, donde los ciudadanos pueden escriturar, transmitir la propiedad, tramites sucesorios, entre otros servicios notariales a un bajo costo.

Es por ello, y debido a que día con día surgen algunas dudas sobre las Jornadas Notariales por parte de muchos ciudadanos que desean regularizar su patrimonio, no sólo en las oficinas de esta Comisión sino en los diversos módulos de Atención Ciudadana de los Diputados de esta Legislatura, siendo



donde acuden en gran cantidad los ciudadanos interesados en regularizar sus cuestiones patrimoniales.

Ante estas reflexiones, los integrantes de esta Comisión consideramos necesario *llevar a cabo la realización de un foro informativo, preced3ente de la Jornada Notarial 2007*, a fin de que la ciudadanía conozca, los alcances de dicha jornada y este preparada para alcanzar los beneficios de la misma.

En este tenor y tomando en cuenta que la ministración que tienen todas las comisiones es de cincuenta mil pesos semestrales, es que los integrantes de la Comisión de Notariado, en su sesión celebrada el 9 de Marzo del presente año:

ACORDÓ

- **Solicitar al Comité de Administración, a través de la Oficialía Mayor y conforme el procedimiento que se indica, se pueda ministrar el recurso, suficiente y bastante para que la Comisión de Notariado, realice un Foro Informativo sobre las Jornadas Notariales 2007.**



COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRON
Presidencia



memoranda

Acuerdo de la Comisión de Notariado, a fin de utilizar los recursos semestrales destinados a la misma, para la difusión y realización del Foro Informativo sobre las Jornadas Notariales 2007.

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

DIP. SAMUEL HERNANDEZ ABARCA
SECRETARIO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
INTEGRANTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

DIP. EZEQUIEL RETIZ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



COMISIÓN DE NOTARIADO



Presidencia memoranda

DIP CARLOS HERNANDEZ MIRON

**DISCURSO DE BIENVENIDA AL FORO
INFORMATIVO DE LAS JORNADAS NOTARIALES 2007.
AUDITORIO BENITO JUÁREZ
OFICINAS DE ZOCALO**

BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA IV LEGISLATURA, LES DAMOS LA MÁS COORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A ESTA QUE ES SU CASA.

ASIMISMO QUIERO AGRADECER A TODOS NUESTROS EXPOSITORES, POR SU DISPOSICIÓN Y TIEMPO DEDICADO A ESTE FORO; PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y REPRESENTANTES POPULARES ES MUY SIGNIFICATIVO EL TENER REUNIDOS EN ESTE PRESIDIO A LOS REPRESENTANTES DE DIVERSAS INSTITUCIONES COMO:

- I.- LA CONSEJERIA JURIDICA Representada por la
- a) Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
 - b) El archivo General de Notarias

II.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

III.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F

IV.- EL COLEGIO DE NOTARIO DEL D.F

ES IMPORTANTE COMENTAR QUE PARA LA COMISIÓN DE NOTARIADO QUE ME HONRO EN PRESIDIR ES FUNDAMENTAL Y TRASCENDENTAL EL TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA, UNIENDO ESFUERZOS CON LAS INSTITUCIONES PENSANDO SIEMPRE EN

BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. MUESTRA DE ELLO SON LAS JORNADAS NOTARIALES.

POR ELLO ESTA COMISIÓN CELEBRA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 05 DE MARZO DE LA:

"RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES HEREDITARIAS EN LA JORNADA NOTARIAL 2007. DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA DAR INICIO A LAS JORNADAS"

EL PROGRAMA DE LAS JORNADAS NOTARIALES SE HA VENIDO REALIZANDO DESDE HACE SIETE AÑOS CONSECUTIVOS, CON EL FIN DE QUE EL MAYOR NUMERO DE PERSONAS PUEDAN REGULARIZAR SU PATRIMONIO.

EL OBJETIVO DE ESTE FORO ES BRINDAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ES UNA JORNADA NOTARIAL DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE ESTE PROGRAMA SOCIAL. EN PRINCIPIO DIREMOS QUE SERÍA LA PARTE ECONÓMICA, PERO CONSIDERAMOS QUE EL BENEFICIO MAYOR QUE OBTIENEN LOS CAPITALINOS ES QUE SU PATRIMONIO SE ENCUENTRE EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD.

POR LO ANTERIOR ES IMPORTANTE QUE LOS HABITANTES DE ESTA CAPITAL SIGAMOS TOMANDO CONSCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE AMPAREN ADECUADAMENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE MISMO PROGRAMA SE CONTEMPLA LAS SUCESIONES HEREDITARIAS, QUIERO COMENTAR QUE LA MAYORÍA DE NOSOTROS CUANDO SE NOS MENCIONA LA PALABRA TESTAMENTO ASOCIAMOS LA PALABRA AL SINÓNIMO DE MUERTE, CONSIDERANDO QUE NO DEBE SER ASÍ, YA QUE NO SABEMOS

CUANDO PASAREMOS A MEJOR VIDA, PERO LO IMPORTANTE DE HACER NUESTRO TESTAMENTO, ES PREVENIR PARA NUESTROS SERES QUERIDOS UN JUICIO LARGO Y COSTOSO, TANTO EN LO ECONOMICO COMO EN EL COSTO MORAL YA QUE ESTE ULTIMO ES MUY ALTO PORQUE CUANDO NO SE HACE TESTAMENTO, LLEGA A SUCEDER QUE FAMILIAS COMPLETAS SE DESINTEGRAN POR LA LUCHA DE LA HERENCIA. ASI SUCESIVAMENTE PODEMOS IR ENUMERANDO LO DIFICIL QUE ES CUANDO EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS NO ESTAN DENTRO DEL MARCO LEGAL.

NO SIGO HABLANDO MÁS, LOS DEJO CON LOS EXPERTOS EN LA MATERIA PARA QUE NOS ILUSTREN CON SUS CONOCIMIENTOS, AGRADECIENDO DE NUEVA CUENTA SU PRESENCIA A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES RECORDANDO QUE LA COMISIÓN DE NOTARIADO DE ESTA SOBERANIA SIEMPRE TIENE LAS PUESTAS ABIERTAS A TODOS USTED PARA LO QUE LES PODAMOS SERVIR DENTRO DEL MARCO DE NUESTRA COMPETENCIA UBICADA EN LA CALLE DE GANTE 15, QUINTO PISO COLONIA CENTRO, SIN MÁS SE QUEDAN EN ESTA QUE ES SU CASA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

BUENOS DIAS,

DIP CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

Sedes de la Jornada Notarial 2007

1a. Etapa del 16 al 21 de abril:

Delegación Alvaro Obregón

* Salón de Usos Múltiples
Calle 10 esq. Canario, Col. Toluca.

Delegación Azcapotzalco

Explanada de la Delegación
Calle Castilla Oriente y 22 de febrero.
Col. Azcapotzalco, frente a la estación
De bomberos.

Delegación Coyoacán

Explanada de la Delegación.
Calle Carrés Puerta y calle Hidalgo
(Jardín Hidalgo)

Delegación Iztapalapa

Centro Cultural Iztapalapa
(Ex cine Vicente Guerrero)
Calle Combarán de Celaya No. 216, entre
las supermanzanas 4y5. Unidad Habitacional
Vicente Guerrero
(frente a la Clínica 47 del Seguro Social)

Delegación Milpa Alta

Explanada de la Delegación.
Av. Constitución y av. México s/n
Vila Milpa Alta

Delegación Tláhuac

* Centro Social de Balamo *
Nicolás Brero casi esq. Cuauhhuac, a un
Costado del Sector de Seguridad Pública.

Delegación Venustiano Carranza

Cine Venustiano Carranza y Casa de la
Cultura, Calle Lazaro Pavia s/n.
Col. Jardín Balbuena

Delegación Miguel Hidalgo

Edificio Delegacional, Planta Baja
Av. Parque Lira No. 94, Col. Ampliación
Daniel Garza (cerca del parque lira)

2a. Etapa del 23 al 28 de abril:

Delegación Benito Juárez

Explanada de la Delegación
Av. División del Norte No. 1611, esq. Municipio
Libre
(frente al Parque de los Venados)

Delegación Cuauhtémoc

Explanada de la Delegación
Adama y Mina s/n Col. Buenavista
(cerca del metro Revolución)

Delegación Cuajimalpa

Explanada de la Delegación
Av. Juárez s/n esq. Av. México
Col. Cuajimalpa.

Delegación Gustavo A. Madero

Explanada de la Delegación
Av. 5 de febrero s/n, esq. Calle
Gral. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero

Delegación Iztacalco

Centro Social y Deportivo
Leandro Valle, Salón uno Sur B
Esq. Rojo Gómez Col. Agrícola
Oriental.

Delegación Magdalena Contreras

Deportivo de la Casa Popular
Luis Cabrera No. 1
Col. San Jerónimo Lídice (cerca del periferico
sur)

Delegación Tlalpan

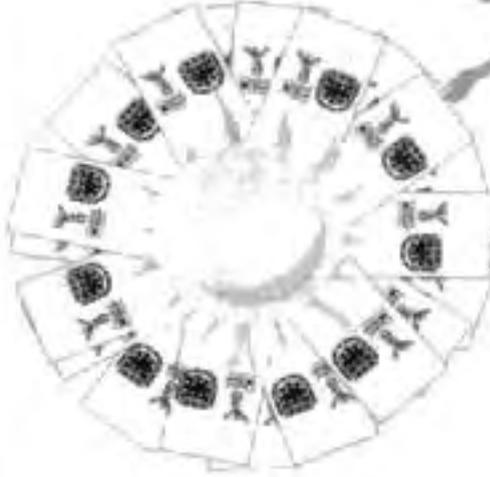
Explanada de la Delegación
Plaza de la Constitución No. 1
Col. Centro de Tlalpan.

Delegación Xochimilco

Deportivo Xochimilco
Prolongación División del Norte
Y 1^a de Septiembre, Barrio San Pedro
(cerca de la estación del Tren Ligero Xochimilco
y Embocadero)

JORNADA NOTARIAL 2007

16 al 28 Abril



Si vives en el Distrito Federal.

Si no percibes más de 4,550 pesos mensuales

El valor catastral de tu boleta predial 2007 es menor de 1,000,000 de pesos

Para que a un menor costo:
Escrites tu inmueble.
Tramites herencias.

Además:
Podrás otorgar tu testamento ante notario.
Recibirás asesoría jurídica gratuita.

- Sin avalúo.

- Presentando tu boleta predial del 2007

- Descuento del 35% en honorarios notariales.

Resolución en materia de adaptación de notaría y director:

Verer Colegio del Inmueble

Hasta \$100,000.00
Más de \$100,000.00 y hasta \$500,000.00
Más de \$500,000.00 y hasta \$1,000,000.00
Más de \$1,000,000.00 y hasta \$5,000,000.00

Informes:

Tel.: 5709-3842 5511-1819

5512-9709

www.dgtr.df.gob.mx

www.colegiodenotarios.org.mx

www.asambleas.gob.mx



APOYOS Y FACILIDADES

Si el valor catastral que aparece en la boleta predial del inmueble no excede de un millón de pesos, obtendrás condonaciones fiscales en el pago de impuestos y derechos. Las reducciones se harán de acuerdo con la tabla siguiente:

Valor Catastral del Inmueble	Porcentaje de Condonación
Hasta \$700,000.00	80 %
Más de \$700,000.00 y hasta \$800,000.00	60 %
Más de \$800,000.00 y hasta \$900,000.00	40 %
Más de \$900,000.00 y hasta \$1'000,000.00	20 %

Los notarios harán una reducción del 35 % en sus honorarios, según arancel. Las reducciones sólo podrán otorgarse a quienes manifiesten, bajo protesta de decir verdad ante notario, tener un ingreso mensual de hasta \$4,550.00. Para recibir estos beneficios:

- ✓ No necesitas tener un avalúo.
- ✓ Presentar tu boleta predial.

Primera Etapa, del 16 al 21 de abril: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Segunda Etapa, del 23 al 28 de abril: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Xochimilco.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

I.- Para Escrituración de inmuebles, copia simple legible de:

- Boleta predial 2007.
- Escritura o título de propiedad
- Contrato privado de compraventa.
- Acta de Matrimonio de quien te vendió la propiedad.
- Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- Poder notarial, en su caso.
- Sentencias Judiciales, en su caso.

II.- Para herencias, copia simple legible de:

- Boleta predial 2007.
- Escritura o título de propiedad.
- Acta (s) de defunción.
- Acta de Matrimonio del difunto
- Actas de nacimiento de los posibles herederos.
- Copia del testamento, en su caso.
- Identificaciones oficiales con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

III.- Para Testamentos, copia simple legible de:

- Identificación oficial, con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) de quien va a testar y eventualmente de dos testigos.
- Testamento anterior, si lo hubiere.

FECHAS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA JORNADA NOTARIAL POR DELEGACIÓN:

La atención se brindará por parte de los Notarios de 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo a la primera letra de su apellido paterno . en las fechas siguientes:

Letra	Primera	Segunda Etapa
A,B,C,D,E,F,	Lunes 16	Lunes 23
G,H,I,J,	Martes 17	Martes 24
K,L,LL,M,	Miércoles 18	Miércoles 25
N,Ñ,O,P,	Jueves 19	Jueves 26
Q,R,S,	Viernes 20	Viernes 27
T,U,V,W,X,Y,Z	Sábado 21	Sábado 28



37,471 personas atendidas, Durante la Jornada Notarial 2007.

En un acto celebrado en la sede del Colegio de Notarios del Distrito Federal y con la presencia del Jefe de Gobierno, licenciado **Alejandro Encinas**, se presentaron los resultados alcanzados durante las dos semanas de vigencia de la Jornada Notarial 2006 realizada en las 16 delegaciones políticas de la capital. De acuerdo con la Dirección General de Regularización Territorial del gobierno capitalino, en ese período se ha atendido a un total de **37,471** personas, cifra casi **20%** superior a la registrada en 2005 y **30%** mayor que la correspondiente a 2004.

La Jornada Notarial 2006 ha hecho posible efectuar trámites notariales como **escrituraciones y testamentos** con importantes subsidios y descuentos para inmuebles cuyo valor catastral no excediera los **\$800,000 pesos**, por primera vez **sin necesidad de avalúo**. Como en años anteriores, el notariado de la ciudad otorgó una **reducción de 35% en sus honorarios**, al tiempo que el Gobierno del Distrito Federal estableció **una condonación del 80%** en el pago de impuestos y derechos de registro.

El presidente del Colegio de Notarios del DF, licenciado **Javier Pérez Almaraz**, expresó su reconocimiento al Jefe de Gobierno de la Ciudad así como a los servidores públicos y a los notarios que contribuyeron en el esfuerzo de este año y señaló: "estamos muy contentos por el resultado de la Jornada Notarial 2006, **el mejor registrado desde que se creó este programa hace siete años**".

Por su parte, el licenciado **Alejandro Encinas**, subrayó que la seguridad jurídica del patrimonio familiar de los habitantes de la ciudad es uno de los temas más sensibles e importantes para el Gobierno del Distrito Federal. "Gracias al trabajo conjunto del notariado capitalino, la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la Ciudad, el círculo vicioso de trámites burocráticos y altos costos para escriturar está quedando atrás. En su lugar, se está creando un círculo virtuoso de apoyos y facilidades para fortalecer la legalidad y la certeza jurídica", señaló.

I. Numeralia básica de las Jornadas Notariales

- Las Jornadas Notariales se realizan desde hace **20 años** como una iniciativa propia del Colegio de Notarios del D.F.

- A la fecha, bajo el formato de cooperación con el Gobierno del D.F. y la Asamblea Legislativa, se han realizado siete Jornadas Notariales en la Ciudad (2000-2006).

- A lo largo de éstas últimas jornadas, se han atendido a casi **140,000** personas.

- Atención por año y por persona:

<u>AÑO</u>	<u>Personas atendidas</u>
2000	6,805
2001	23,000
2002	23,000
2003	23,712
2004	29,000
2005	31,544
2006	37,741

- La Jornada tuvo una duración de 12 días, por lo que en el año 2006 el **promedio** de consultas diarias fue de **3,145**, más las consultas realizadas durante la Ampliación de la Jornada en las instalaciones del Colegio.

- Participan un promedio de 170 Notarios a lo largo de toda la Jornada Notarial.

- Desde su inicio, la Jornada Notarial se lleva a cabo en todas las delegaciones del DF.

- Los beneficios son **condonaciones del 80%** de los impuestos y derechos causados con motivo de la titulación si el inmueble vale menos de **\$800,000.00** pesos.

- Los notarios participantes en la Jornada otorgaron **descuentos de 35%** en sus honorarios por servicios notariales.

II. Hoja de datos básicos del Colegio de Notarios del DF.



¿Cuál es la función de un Notario en México?

En términos generales, garantizar la legalidad de los actos jurídicos que se otorgan ante ellos y redactar las actas y escrituras que contienen dichos actos como son *escrituras de compra-venta sobre inmuebles, testamentos y constitución de sociedades, adjudicaciones por herencia*. Su función es preventiva. Y dicha labor de prevención coadyuva a evitar la saturación de los tribunales.

¿Qué es el Colegio de Notarios del DF?

Es el órgano que agrupa a los Notarios de la Ciudad y garantiza la preservación y vigencia de la ética en la función notarial. El Colegio se fundó en 1792, siendo el segundo Colegio de profesionistas más antiguo de México.

¿Cómo se obtiene la patente de Notario?

El aspirante, quien debe haber estudiado la carrera de Derecho, y aprobar un examen preliminar acreditando su práctica y conocimientos debe triunfar en un examen de oposición reconocido por su exigencia e imparcialidad y presentado ante representantes del Gobierno del D.F. y del propio Colegio de Notarios.

¿Cuántos Notarios hay en el DF y en México?

Actualmente en el DF hay 250 plazas de notario de las cuales 8 están vacantes y continuamente se están realizando los correspondientes exámenes de oposición para ir las cubriendo. En México hay aproximadamente 3,200 Notarios.

III. Acciones de apoyo social por parte del Colegio de Notarios del DF.

El Colegio de Notarios del DF realiza de manera constante diversas actividades de apoyo social, entre las que destacan:

* **Jornadas Notariales.** Anualmente, el Colegio de Notarios del DF, en coordinación con el Gobierno y la Asamblea del DF, organiza las Jornadas Notariales para apoyar la regularización en la titulación de la propiedad inmobiliaria en la capital.

* **Servicio de Consultoría Jurídica Gratuita.** Se brinda desde hace aproximadamente 20 años en las instalaciones del Colegio los martes, miércoles y jueves a partir de las 16:00hrs. Se atienden consultas sobre todo en materia de *sucesiones, transmisión de propiedad de inmuebles y liquidación de la sociedad conyugal.*

Año	Consultas
1999	2,810
2000	2,635
2001	2,301
2002	2,640
2003	2,785
2004	2,483
2005	2,750

* **Escrituración en programas sociales.** Por un monto mínimo de honorarios, el Colegio participa en la escrituración de vivienda en el marco de los programas sociales de la Dirección General de Regularización Territorial y el Instituto de Vivienda del DF.

* **Sistema de Guardias Notariales.** De lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00hrs. diversos notarios acuden a las instalaciones del Colegio para atender solicitudes de carácter urgente y que implican actuaciones fuera de las notarías para aquellas personas que no conocen o tratan habitualmente con un Notario. Con este sistema, se atienden servicios de un notario para el otorgamiento de testamentos a domicilio o en hospitales, o bien para dar fe de hechos, entre otras actividades.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



* **Mes del Testamento:** Desde 2003, el Colegio de Notarios participa en la celebración del **mes del testamento**, que se lleva a cabo durante **septiembre** en coordinación con la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, obteniéndose un importante ahorro en el costo del otorgamiento de testamentos y coadyuvando en la generación de una cultura de la prevención en el país.

* **Convenios con Organismos de Vivienda:** El Notariado del DF participa en la titulación de la propiedad inmueble y promueve la simplificación administrativa sin demérito de la seguridad jurídica. Celebra convenios con organismos de vivienda y colabora en la expedición y publicación de Acuerdos de Facilidades Administrativas y Otorgamiento de Subsidios Fiscales por parte del GDF.



"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2008

No. 295

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

- RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2008. 2
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS"; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN 5
- CONTRALORÍA GENERAL** 9
- CIRCULAR N° CG/07/2008 10
- CIRCULAR N° CG/08/2008
- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
- ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN 11
- DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**
- PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 12
- DELEGACIÓN TLALPAN**
- LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008 13
- DELEGACIÓN XOCHIMILCO** 14
- PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2008
- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**
- PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008 16
- PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 17
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 18
- SECCIÓN DE AVISOS**
- MARINELA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 28
- EQUIPLAST, S.A. 32

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

• EMPAQUES HIDRAULICOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	33
• IMPORTADORA KISLEV, S.A. DE C.V.	33
• JE PROFESSIONAL RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	34
• INMOBILIARIA CELA, S. A. DE C.V.	34
• EDICTOS	35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2008.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México - Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero, y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I y VIII, 16, fracción IV, 23, fracciones XXII y XXXI y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracciones I y II, 31, fracciones I y III, 134, 135, 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracción II, 236, fracción III, párrafo segundo, 257, fracción I, y 271, fracción VIII, del citado Código Financiero; Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de diciembre de 2007; 1º, 2º, 7º, fracciones I y VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Cuarta, Quinta, Séptima, fracción I, Octava y Novena, del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que es obligación de los contribuyentes efectuar el pago de los derechos previstos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracción II, 236, fracción III, párrafo segundo, 257, fracción I y 271, fracción VIII, del citado Código Financiero del Distrito Federal, previamente a la prestación de los servicios.

Que en términos del artículo 66 del Código Tributario Local, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que con fecha 30 de enero de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal", y que tiene por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que durante el mes de mayo del año 2003 el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., organizaron el Programa de Jornadas Notariales, mismas que continuaron durante el 2004, 2005, 2006 y 2007 y las cuales permanecerán mediante esta Resolución para el año 2008, ofreciendo a los habitantes de la Ciudad de México, entre otros servicios, la formalización de los actos jurídicos relacionados con la transmisión o adquisición de bienes inmuebles, incluyendo las sucesiones testamentarias e intestamentarias.

Que uno de los factores que ha impedido la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, es el hecho de que la población de bajos e incluso escasos recursos económicos no alcanza a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas; con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sectores de la población aludidos, que permitan estar en posibilidad de regularizar su situación inmobiliaria, ya que de lo contrario se pondría en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que es el brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que debido a que las personas que acuden a solicitar la tramitación de algún instrumento notarial, como lo son los trámites de adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o en su caso, los trámites sucesorios, en su mayoría no tienen ingresos mensuales fijos, o bien, sus ingresos no exceden de tres salarios mínimos, resulta necesario implementar facilidades administrativas y condonar diversas contribuciones relacionadas con dichos trámites, con el objeto de impedir que se afecte la situación jurídica y económica de alguna zona de esta Ciudad, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2008.

PRIMERO. – La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales, cuyo valor se encuentre dentro de los previstos en el artículo Segundo de esta Resolución, así como para aquellos que realicen trámites sucesorios respecto de los mismos, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad, establecidos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV y 230, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos o de designaciones de tutor cautelar que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, establecidos en el artículo 236, fracción III, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal.

- IV. Derechos por Certificación de Zonificación para uso específico, para usos del suelo permitidos, y de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 257, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V. Derechos por la Expedición de Constancias de Adeudos, establecidos en el artículo 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO. – Se condona el pago de las contribuciones señaladas en el artículo Primero, directamente relacionadas con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o bien, con la realización de trámites sucesorios respecto de los mismos, de acuerdo con los valores y porcentajes que a continuación se indican:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$700,000.00	80%
Más de \$700,000.00 y hasta \$800,000.00	60%
Más de \$800,000.00 y hasta \$900,000.00	40%
Más de \$900,000.00 y hasta \$1'500,000.00	20%

TERCERO. – El valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la formalización de transmisión de propiedad o sucesiones de que se trate.

CUARTO. – Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refieren los artículos Primero y Segundo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar su clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos.
- II. Acreditar que el valor catastral del inmueble objeto de la operación, o acto de que se trate, se encuentra dentro de los referidos en el artículo Segundo de esta Resolución, según corresponda. Para tal efecto, se considerará el valor indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta).
- III. Presentar constancia de participación en las Jornadas Notariales 2008, emitida por la Dirección General de Regularización Territorial.
- IV. Efectuar en una sola exhibición el pago de la diferencia que resulte de aplicar la condonación a que hace referencia el artículo Segundo de esta Resolución, según corresponda, a más tardar el último día de su vigencia.
- V. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere esta Resolución, podrán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I a V de este artículo a través del Notario Público correspondiente.

El Notario al momento de enterar el monto de la contribución de que se trate, deberá presentar las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante relaciones globales y simplificadas o individuales, que contendrán el nombre del adquirente, el inmueble y el valor de éste, el cual no deberá exceder los límites dispuestos en el artículo Segundo de esta Resolución, según corresponda, y en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

QUINTO. – La escritura en la que se hagan constar los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como los relacionados con los trámites sucesorios, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales respecto de los mismos, a que hace referencia esta Resolución, deberán firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

SEXTO. – Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, directamente o por conducto del Notario ante quien se otorgue la escritura, copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa. Si fuere por conducto del Notario, éste los presentará con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles.

SÉPTIMO. – Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o imprecisa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO. – Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

NOVENO. – Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO. – La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO PRIMERO. – La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2008.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS"; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 7, fracciones I, III y XXXVII, 78, 79, 81, primer párrafo, 82, 104, primer párrafo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 16, 39, fracción III, 90, 91, fracciones I y IV, 92, 93, 95, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del



COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
 Presidente.

JORNADA NOTARIAL 2008 12 AL 24 DE MAYO

Resolución de carácter general por la que se otorgan facilidades administrativas y se condona el pago de las contribuciones que se indican, para formalizar transmisiones de propiedad y sucesiones en la Jornada Notarial 2008. Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 14 de marzo de 2008.

Beneficiándose quienes se encuentren en los siguientes casos:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$700,000.00	80%
Más de \$700,000.00 y hasta \$800,000.00	60%
Más de \$800,000.00 y hasta \$900,000.00	40%*
Más de \$900,000.00 y hasta \$1,500,000.00	20%

Serán beneficiados quienes: **QUINTO.-** La escritura en la que se hagan constar los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como los relacionados con los trámites sucesorios, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales respecto de los mismos, a que hace referencia esta resolución, deberán firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

PRIMER ETAPA DEL 12 AL 17 DE MAYO EN LAS DELEGACIONES:

Alvaro Obregón

Salón de Usos Múltiples
Calle 10 esq. Canario Col. Tlotecca

Azcapotzalco

Gimnasio "Reynosa" Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara cerca UAM

Coyoacán

Explanada Delegación Jardín Hidalgo 1 Col. Del Carmen Coyoacán

Cuauhtémoc

Explanada Delegación Aldama y Mina s/n Col. Buenavista Metro Revolución

Magdalena Contreras

Deportivo Casa Popular Luis Cabrera 1 Col. San Jerónimo Lídice cerca Periférico Sur

Tlahuac

"Centro Social de Barrio" Nicolás Bravo esq. Cuicláhuac junto Sector Seguridad Pública

Venustiano Carranza

Cine "Venustiano Carranza" Lazaro Pavia s/n Col. Jardín Balbuena junto casa de Cultura

Xochimilco

Deportivo Xochimilco Prol. División del Nte. Y 16 de septiembre Barrio San Pedro tren ligero Xochimilco y Embarcadero

SEGUNDA ETAPA DEL 19 AL 24 DE MAYO EN LAS DELEGACIONES:

Benito Juárez

Junto salón vertical Av. Cuauhtémoc 1242 Col. Santa Cruz Atoyac, Uxmal y Municipio Libre

Cuajimalpa

Explanada Delegación Av. Juárez s/n esq. Av. México Col. Cuajimalpa

Gustavo a. Madero

Explanada Delegación 5 de febrero esq. Vicente Villada Col. Villa Gustavo A. Madero

Iztacalco

Centro Social Deportivo "Leandro Valle" Av. Sur 8 esq. Rojo Gómez Col. Agrícola Oriental

Iztapalapa

Centro Cultural Iztapalapa (excine Vicente Guerrero) Combate de Celaya 216 entre supermanzanas 4 y 5 U. Hab. Vicente Guerrero frente clínica 47 IMSS

Miguel Hidalgo

Edificio Delegacional pb. Av. Parque Lira 94 Col. Ampl. Daniel Garza cerca parque lira

Milpa Alta

Explanada Delegación Av. Constitución y Av. México s/n Villa Milpa Alta

Tlalpan

Explanada Delegación Plaza de la Constitución 1 Col. Tlalpan Centro



IV LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO

PARA LA REALIZACIÓN DE
TALLERES INFORMATIVOS SOBRE
LOS TRÁMITES NOTARIALES

ABRIL 2008

CONSIDERANDO

Que como representantes populares, estamos comprometidos a velar y apoyar a todos los ciudadanos que habitan esta ciudad, en todo lo que nuestra legislación y competencia corresponda.

Que esta *Comisión de Notariado* en su programa de trabajo contemplo implementar acciones de orientación a los ciudadanos a través de foros, talleres, gestión así como los mecanismos que al efecto convengan.

Que se esta a la espera de que el Gobierno del Distrito Federal publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que ***se otorgan facilidades administrativas y se condona el pago de las contribuciones que se indican para formalizar transmisiones de propiedad y sucesiones en la jornada notarial 2008***, lo que representa el inicio de lo que se conoce como las Jornadas Notariales, donde los ciudadanos pueden escriturar, transmitir sus propiedades, llevar a cabo tramites sucesorios, entre otros servicios notariales a un bajo costo.

Que parte de la población año con año, ve pasar la oportunidad de regularizar sus propiedades al no tener el tiempo para conseguir la documentación requerida y en ocasiones enterarse a destiempo de la realización de las Jornadas Notariales.



IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN,
Presidente.

Que al buscar los mecanismos que permitan acercar a la ciudadanía la información relativa en forma oportuna sobre los beneficios de los trámites notariales, mediante los módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados de esta Legislatura, logrando que obtengan en su momento la certeza jurídica que el regularizar sus bienes inmuebles les otorga.

Es que los integrantes de esta Comisión consideramos necesario *llevar a cabo la realización de Talleres Informativos, precedentes de la Jornada Notarial 2008*, a fin de que la ciudadanía conozca, los alcances de dicha jornada y este preparada para alcanzar los beneficios de la misma.

En este tenor y tomando en cuenta que la ministración que tienen todas las comisiones es de cincuenta mil pesos semestrales, es que los integrantes de la Comisión de Notariado, en su sesión celebrada el 30 de enero del 2008:

ACORDÓ

- **Solicitar al Comité de Administración, a través de la Oficialía Mayor y el procedimiento que se indique, ministrar el recurso correspondiente al primer semestre del presente año para que esta Comisión, lleve a cabo Talleres Informativos sobre los trámites notariales, en los 66 módulos de los diputados integrantes de este órgano legislativo,**

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN,
Presidente.



IV LEGISLATURA

mediante el pago de un expositor y papelería relativa que se entregará en cada módulo, para la difusión oportuna de dichas jornadas.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. SAMUEL HERNANDEZ ABARCA
SECRETARIO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
INTEGRANTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. EZEQUIEL RETIZ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



IV LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Comisión de Notariado.
Presidente.

México, D.F., a 31 de marzo del 2009.

Oficio número: CN/025/09.

MTRO. MARIO M. DELGADO CARILLO.
SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Como es de su conocimiento el Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con los titulares de los Órganos Político Administrativos, el Colegio de Notarios y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha organizado diversas jornadas notariales durante los últimos ocho años, encaminadas al fomento de la cultura de la legalidad entre los vecinos de esta ciudad, en virtud de que se les brinda orientación sobre la situación jurídica de los bienes que detentan; y se facilita la realización de trámites notariales, principalmente de escrituración y testamento, brindando certeza jurídica sobre el patrimonio familiar.

Como ejemplo del impacto y beneficio de estas jornadas a favor de los habitantes de esta entidad federativa, y de acuerdo con las cifras proporcionadas por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, **en las Jornadas Notariales que se llevaron a cabo en el año 2008, hubo un total de 26,618 personas atendidas**, de las cuales un alto porcentaje pudo realizar los trámites necesarios para la obtención de los títulos que les conceden la certeza sobre la propiedad de sus inmuebles.

A este respecto, debe reconocerse la voluntad y compromiso institucional de los titulares de las diferentes instancias de gobierno que participaron en la organización del citado evento, mismo que además de fomentar la cultura de la legalidad, procuró velar por la preservación de la economía familiar al condonar el 80% del monto de los impuestos y derechos generados por los trámites notariales, aplicables en los casos de inmuebles con un valor catastral menor a los \$800,000.00, lo cual, sumado al 35% de descuento en los honorarios de los Notarios Públicos, generó un ahorro que hizo más atractiva la jornada notarial y permitió su acceso a las personas de bajos ingresos. Del mismo modo, se otorgaron beneficios fiscales en los trámites de transmisión de propiedad derivada de una sucesión.

En este sentido, los actos administrativos que sirvieron de base para el éxito de la jornada notarial el 2008, fueron las publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la

• Venustiano Carranza 49 oficina 111 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Teléfono 5512-9709 •
• www.asambleadf.gob.mx notariadolegislatura4@yahoo.com.mx •

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- PUNTOS RESOLUTIVOS DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMÚNES PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES IX, XIV, XVII, XX, XXI, XXVII Y XXX Y DE JEFES DELEGACIONALES QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, MILPA ALTA Y TLÁHUAC, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL 1 DE ABRIL DE 2009 71

SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

- PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (PAO) 2009 86

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- JEFEATURA DE GOBIERNO - FALLOS DE LICITACIÓN 87
- SECRETARÍA DE SALUD - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CONVOCATORIA 005 - ADQUISICIÓN DE CANASTAS ALIMENTICIAS 88
- DELEGACIÓN COYOACÁN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CONVOCATORIA NO. 06-09 (LOCAL) - TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA PLAZA HIDALGO Y JARDÍN CENTENARIO 90
- DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CONVOCATORIA 001 - DIVERSOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS 92
- DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CONVOCATORIA - SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO 98
- SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - CONVOCATORIA 003 - ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA 99

SECCIÓN DE AVISOS

- FIBRAS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V. 100
- CLOROBENCENOS, S.A. DE C.V. 101
- FIBRAS FIX, S.A. DE C.V. 102
- CORPORATIVO INTEGSER, S.A. DE C.V. 103
- PROFESIONALES EN COMPUTO Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. 104
- ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 104
- FUNDADRILL, S.A. DE C.V. 105
- ADMINISTRADORA CAJA, S.A. DE C.V. 105
- INMOBILIARIA CAÑONEROS, S.A. DE C.V. 106
- INMOBILIARIA DOS CUATRO, S. A. DE C.V. 106
- DISEÑOS MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. 107
- EDICTOS 107
- AVISO 111

servicios, la formalización de los actos jurídicos relacionados con la transmisión o adquisición de bienes inmuebles, incluyendo las sucesiones testamentarias e intestamentarias.

Que uno de los factores que ha impedido la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, es el hecho de que la población de bajos e incluso escasos recursos económicos, no alcanza a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sectores de la población ahudidos, que permitan estar en posibilidad de regularizar su situación inmobiliaria, ya que de lo contrario se pondría en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que es el brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que debido a que las personas que acuden a solicitar la tramitación de algún instrumento notarial, como lo son los trámites de adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o en su caso, los trámites sucesorios, en su mayoría no tienen ingresos mensuales fijos, o bien, sus ingresos no exceden de tres salarios mínimos, resulta necesario implementar facilidades administrativas y condonar diversas contribuciones relacionadas con dichos trámites, con el objeto de impedir que se afecte la situación jurídica y económica de alguna zona de esta Ciudad, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2009

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes de escasos recursos económicos que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales, cuyo valor se encuentre dentro de los previstos en el Punto Segundo de esta Resolución, así como para aquellos que realicen trámites sucesorios respecto de los mismos, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad, establecidos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV y 230, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos o de designaciones de tutor cautelar que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, establecidos en el artículo 236, fracción III, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal.
- IV. Derechos por la Expedición de Certificaciones de Zonificación para uso específico, para usos del suelo permitido, y de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 257, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V. Derechos por la Expedición de Constancias de Adeudos, establecidos en el artículo 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se condona el pago de las contribuciones señaladas en el punto Primero, directamente relacionadas con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o bien, con la realización de trámites sucesorios respecto de los mismos, de acuerdo con los valores y porcentajes que a continuación se indican:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$700,000.00	80%
Más de \$700,000.00 y hasta \$800,000.00	60%
Más de \$800,000.00 y hasta \$900,000.00	40%
Más de \$900,000.00 y hasta \$2'278,371.81	20%

TERCERO. El valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la formalización de transmisión de propiedad o sucesiones de que se trate.

Con relación a las operaciones de adquisición por causas de muerte, cuyo valor catastral a la fecha de la escritura pública de adjudicación no exceda del equivalente a doce mil setenta y tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se sujeten a los beneficios de la presente resolución, se les deberá aplicar la tasa cero por ciento del Impuesto sobre adquisición de inmuebles, tomando como base para el pago de este impuesto, el valor catastral indicado en la propuesta de Declaración de Valor catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la adjudicación en escritura pública, sin necesidad de tramitar avalúo alguno.

CUARTO. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refieren los puntos Primero y Segundo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar que el valor catastral del inmueble objeto de la operación o acto de que se trate, se encuentra dentro de los referidos en el artículo segundo de la presente resolución, para tal efecto, se considerará el valor indicado en la propuesta de declaración de valor catastral y pago del impuesto predial (boleta de pago del predial).
- II. Presentar constancia de participación en la Jornada Notarial 2009, expedida por la Dirección General de Regularización Territorial.
- III. Efectuar en una sola exhibición el pago de la diferencia que resulte de aplicar la condonación a que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución, según corresponda, a más tardar el último día de la vigencia de este acuerdo de facilidades.
- VI. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere esta Resolución, podrán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I a V de este punto a través del Notario Público correspondiente.
- V. Para que los contribuyentes obtengan los beneficios a que se refiere la presente resolución deberán presentarse en las sedes en que se lleve a cabo la Jornada notarial 2009, mismas que serán dadas a conocer con oportunidad.

El Notario al momento de enterar el monto de la contribución de que se trate, deberá presentar las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante relaciones globales y simplificadas o individuales, que contendrán el nombre del adquirente, el inmueble y el valor de éste, el cual no deberá exceder los límites dispuestos en el punto Segundo de esta Resolución, según corresponda, y en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

QUINTO. En las escrituras en las que se hagan constar los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como los relacionados con los trámites sucesorios, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales respecto de los mismos, a que hace referencia esta Resolución, no será necesaria, en su caso, la inserción a que se refiere el artículo 146 del Código Financiero del Distrito Federal y las mismas deberán firmarse y en su caso pagarse los derechos correspondientes al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

Para el caso de que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio suspenda sus actividades antes del 31 de diciembre del 2009, el plazo de presentación de los documentos notariales respectivos, se prorrogará el mismo número de días de suspensión de labores durante el mes de enero del 2010, comprobando que los pagos correspondientes se hayan efectuado en el mes de diciembre del 2009.

SEXTO. Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, directamente o por conducto del Notario ante quien se otorgue la escritura, copia certificada

del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa. Si fuere por conducto del Notario, éste los presentará con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles.

SÉPTIMO. Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o imprecisa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

NOVENO. Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO. La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

Las medidas anteriormente mencionadas, incluyen la posibilidad de que las declaraciones de pago de los impuestos y derechos que se causen, sean presentadas en cualquiera de las Administraciones Tributarias Locales y efectuarse por medio de línea de captura y o medios electrónicos.

DÉCIMO PRIMERO. La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2009.

TERCERO. - Los contribuyentes que hayan participado en las Jornadas Notariales 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, que cuenten con la constancia de participación respectiva, y la misma corresponda a las constancias que obren en poder de la Dirección General de Regularización Territorial y de los Notarios del Distrito Federal, serán sujetos de los beneficios que se establecen en la presente Resolución, en los términos y cumpliendo con los requisitos que en la misma se establecen.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICA, PARA LA FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIONES DE PROPIEDAD POR SUCESIÓN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México - Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 4, párrafo quinto, y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12 y 14 párrafo tercero, 15, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracciones III y IV, 9, 16, 17 y 33, fracción X, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracciones I y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX, y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Sexta, Séptima, fracción I, Octava y Novena, del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal están obligadas al pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que en términos del artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, puede condonar u eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de la actividad o su realización.

Que la ley de Vivienda para el Distrito Federal consagra a favor de los habitantes del Distrito Federal el derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas.

Que en el Distrito Federal existe una gran cantidad de inmuebles que, no obstante que en un tiempo contaron con la seguridad jurídica debida por estar escriturados, en la actualidad debido al fallecimiento de sus propietarios se encuentran irregulares.

Que una de las causas de tal irregularidad estriba en el costo que los herederos deben cubrir para la formalización de la transmisión de la propiedad de los inmuebles, agravándose el problema cuando no sólo se trata del fallecimiento del propietario sino también el de las personas que originalmente tenían el derecho a heredar ya fuese por testamento, a falta de éste por disposición del Código Civil, motivando que en Barrios, Pueblos, Colonias y Unidades Habitacionales se posean inmuebles sin contar con el título válido que les permita acreditar su propiedad.

Que la situación de irregularidad limita las posibilidades de los herederos para emplear los inmuebles como medio de financiamiento para el desarrollo de actividades productivas, por lo que con el fin de evitar que se afecte la seguridad jurídica y económica de alguna zona del Distrito Federal, es necesario condonar diversas contribuciones relacionadas con la formalización de la transmisión de la propiedad derivada por sucesión, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICA, PARA LA FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIONES DE PROPIEDAD POR SUCESIÓN.

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes, en su carácter de herederos y legatarios, que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la transmisión de propiedad de bienes inmuebles por sucesión, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal;
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad, establecidos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV, y 230, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal;
- III. Derechos por la Expedición de Certificaciones de Zonificación y de Acreditación de Uso del Suelo por los Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 257, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- IV. Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamento o designaciones de tutor curtelar que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, establecidos en el artículo 236, fracción III, párrafo segundo, del Código Financiero del Distrito Federal; y
- V. Derechos por la expedición de constancias de no adeudos, establecidos en el artículo 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se condona el 80% del pago de las contribuciones señaladas en el artículo primero de esta Resolución, directamente relacionadas con transmisión de propiedad de bienes inmuebles por sucesión, cuyo valor catastral no exceda de \$1'578,240.00 (Un millón quinientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) por inmueble a regularizar.

TERCERO. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el artículo Primero de esta Resolución, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en los Programas de Dirección General de Regularización Territorial, para llevar a cabo las acciones que correspondan para la transmisión de propiedad a título de herencia.

Para tales efectos, la Dirección General de Regularización Territorial deberá expedir Constancia que acredite la inscripción a los programas a que se refiere la fracción anterior.

El término para que la Dirección General de Regularización Territorial expida las constancias referidas será de diez días hábiles, contados a partir de que le sea presentada la solicitud correspondiente por escrito, de parte de los probables beneficiarios.

- II. En el caso de que se trate de procedimientos sucesorios que se hayan tramitado judicialmente, acreditar ante la Dirección General de Regularización Territorial, su calidad de herederos y en su caso el convenio de partición;
- III. Para los casos en que se hayan iniciado el procedimiento sucesorio ante Notario Público, el carácter de heredero se acreditará con el testimonio de la escritura pública correspondiente; y
- IV. Acreditar, con la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta) del ejercicio fiscal vigente, que el valor del inmueble objeto de la operación o acto de que se trate no exceda del valor referido en el artículo Segundo de la presente Resolución.

CUARTO. La condonación establecida en el artículo Primero se aplicará aún en el caso de que respecto del inmueble se hayan generado las contribuciones más de una vez, en todo caso el cálculo de monto condonado quedará bajo la estricta responsabilidad del Notario Público ante el que se otorgue la escritura de adjudicación.

QUINTO. La escritura en la que se haga constar la adjudicación deberá firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

Para el caso de que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio suspenda sus actividades antes del 31 de diciembre del 2009, el plazo de presentación de los documentos notariales respectivos, se prorrogará el mismo número de días de suspensión de labores durante el mes de enero del 2010, comprobando que los pagos correspondientes se hayan efectuado en el mes de diciembre del 2009.

SEXTO. Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto; y para acreditar lo anterior, deberán presentarse ante el notario autorizante y declarar tal circunstancia o presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, así como copia certificada del acuerdo que recaiga al mismo, donde conste el sobreseimiento del asunto.

SEPTIMO. Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicios de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación.

NOVENO. La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se trámite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución, tales como la aprobación de los formatos mediante los que se enterará el pago de impuestos y derechos.

DÉCIMO. Esta resolución no es aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública federal, estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO. La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELÓ LUIS EBRARD CASUBON

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones V, VI y XI, 67 fracciones II, XXIV, XXVI y XXXI, 90, 94 primer párrafo y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7º párrafo primero, 12, 14, 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 66, fracción II y 288 del Código Financiero del Distrito Federal; 2, 7, fracción VIII, y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la ley de la materia establece los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo.

Que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional, basado en el principio de que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen facilidades administrativas en favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social o vivienda popular, poseedores adquirentes de dichas viviendas, así como para las personas que regularicen la adquisición de una vivienda de interés social o popular o aquella vivienda cuyo valor catastral no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 80 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal, elevado al año y cuyos poseedores tengan un ingreso igual o inferior a cinco veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal.

Que otro de los programas prioritarios es el relativo a la regularización de la Tenencia de la Tierra y que para alcanzar los objetivos del mismo, se instrumentó el programa de regularización territorial, que se ha venido conformando de acuerdo a las características propias de la irregularidad, las condiciones jurídicas de los inmuebles, el uso al que están destinados, la relación entre quien cede la propiedad y quien la adquiere, las características de la documentación existente y su validez legal.

Que el 07 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para Programas de Regularización Territorial.

Que es necesario eficientar el procedimiento que permite simplificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que participan en los Programas de Regularización Territorial; a través de la participación del Colegio de Notarios del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para Programas de Regularización Territorial, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, participarán el Colegio de Notario y los notarios públicos, ambos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia para la debida observancia y aplicación:

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y los Órganos Político – Administrativos de cada demarcación territorial intervendrán, en el ámbito de su competencia, para prestar todas las facilidades administrativas a que se refiere este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESUS ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
MANUAL DE IDENTIDAD DE IMAGEN GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MANUAL DE IDENTIDAD DE IMAGEN GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

OSCAR M. ARGÜELLES DORANTES, Director General de la Dirección General de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con la Norma Octava del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales en Materia de Comunicación Social de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que para el Gobierno del Distrito Federal, resulta prioritario contar con un marco jurídico que instrumente las Dependencias, Organos Desconcentrados, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, un importante elemento visual en la comunicación, es por ello que requiere proyectar una necesidad gráfica de imagen gubernamental.

Que en concordancia con lo anterior, el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Distrito Federal, es un instrumento indispensable para regular los criterios y características que deben cumplirse en la utilización de la Imagen del Gobierno del Distrito Federal.

Que la imagen gráfica del Gobierno del Distrito Federal, no solo se sustenta en logotipos, sino que implica un sistema de comunicación que incluye los distintos medios de comunicación y sus respectivas audiencias.

Que el presente Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Distrito Federal, regula el uso de la imagen gráfica, los impresos, publicaciones, rituales en asambleas e instalaciones, vehículos y cualquier material que con fines de identificación, impresión, pliegues, rotuleros o difundidos las Dependencias, Organos Desconcentrados, Unidades Administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que deberán ajustarse a los términos del presente Manual.

Que en términos del último párrafo de la Norma Cuarta del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2008, los Organos Político-Administrativos, administrarán y ejercerán directamente sus asignaciones correspondientes a los servicios de difusión e información, para lo cual podrán coordinarse con la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de reducir costos al erario público, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales, así como realizar la difusión de programas y acciones de gobierno de manera conjunta.

Que en consecuencia, el presente Manual no resulta obligatorio a los Organos Político-Administrativos, por lo que los finesos contenidos en el apartado denominado ANEXOS DELEGACIONALES son ejemplificativos, quedando al arbitrio de cada Delegación utilizar el diseño gráfico contenido en el presente Manual o uno diverso.

Que con el objeto de establecer los lineamientos básicos que orienten un marco de unidad y armonía en la imagen de la institución, he tomado a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE IDENTIDAD DE IMAGEN GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Jornadas Notariales 2009



Las Jornadas Notariales son un Programa conjunto del Gobierno del Distrito Federal y el Colegio de Notarios, en el cual interviene distintas dependencias del G.D.F. para su organización, difusión y realización tales como:

- ❖ **D.G.R.T.** (Dirección General de Regularización Territorial),
- ❖ 16 Demarcaciones Territoriales (**Delegaciones**),
- ❖ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales del G.D.F.**
- ❖ A.L.D.F. IV Legislatura (**Asamblea Legislativa del Distrito Federal**).

Mediante este programa se otorgan importantes reducciones en impuestos, derechos y honorarios notariales, para la escrituración de inmuebles y tramitación de sucesiones.

NO SE REQUIERE PAGAR AVALUO

El valor del inmueble **se tomara del valor catastral** que aparece en su boleta predial, otorgando los siguientes **descuentos en el pago de contribuciones:**

Valor catastral del inmueble	Porcentaje de condonación
Hasta \$ 700,000.00	80%
Más de \$ 700,000.00 y hasta \$ 800,000.00	60%
Más de \$ 800,000.00 y hasta \$ 900,000.00	40%
Más de \$ 900,000.00 y hasta \$ 1,578,371.81	20%

SI TIENE EL TALON DE JORNADAS NOTARIALES (anteriores, o sea) de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, Acudir a la Notaría que se había canalizado

¡SERAN VALIDOS PARA EL 2009!

Las fechas de realización serán

PRIMERA ETAPA
del 18 al 23 de mayo de 2009 en:

Alvaro Obregón
Azcapotzalco
Cuauhtémoc
Coyoacan
Magdalena Contreras
Tlahuac
Venustiano Carranza
Xochimilco

SEGUNDA ETAPA
del 25 al 30 de mayo de 2009 en:

Benito Juárez
Cuajimalpa
Gustavo A. Madero
Iztacalco
Iztapalapa
Miguel Hidalgo
Milpa Alta
Tlalpan

Informes al 5512-9709 y 5709-4329

JORNADAS NOTARIALES 2009

- **Oportunidad para que ciudadanos regularicen su propiedad y cuenten con seguridad jurídica**
- **Participan inmuebles con valor de hasta 1 millón 578 mil 371 pesos**

Existe evidencia sólida de que un porcentaje reducido de capitalinos dueños de alguna propiedad tienen escrituras a su nombre.¹ De igual forma, sólo un pequeño porcentaje ha manifestado haber otorgado un testamento.² En atención a ello, el Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa y el Colegio de Notarios del DF llevan a cabo la Jornada Notarial 2009. Se trata de un medio para incentivar la regularización del patrimonio familiar mediante reducciones considerables en el pago de impuestos y honorarios.



Inauguración de la Jornada Notarial en la delegación Benito Juárez

"En esta Jornada Notarial 2009, los habitantes del DF podrán disfrutar beneficios fiscales exhibiendo la boleta predial del último bimestre", dijo José Ignacio Senties, presidente del Consejo del Colegio de Notarios. "Toda persona con alguna propiedad que tenga un valor catastral de hasta \$1,578, 371 pesos podrá beneficiarse de importantes descuentos", añadió.

Las reducciones que se ofrecerán en el impuesto de adquisición y derechos serán en los siguientes porcentajes:

Valor Catastral del Inmueble	Condonación
Hasta \$ 700,000.00	80%
Más de \$ 700,000.00 y hasta \$ 800,000.00	60%
Más de \$ 800,000.00 y hasta \$ 900,000.00	40%
Más de \$ 900,000.00 y hasta \$ 1'578,371.81	20%



Jornada Notarial en la delegación Tlalpan

Además de estos beneficios, se otorgará una reducción del 35% en los honorarios del Notario.

Este tipo de esfuerzo se ha venido realizando de forma constante desde el año 2000. Su objetivo es facilitar a los habitantes del Distrito Federal regularizar su patrimonio familiar y contar con la certeza jurídica necesaria. La participación de la ciudadanía ha dado como resultado, por ejemplo, cerca de 26,600 familias atendidas el año 2008.

Al acudir a la sede correspondiente, los participantes recibirán de la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT) una constancia de participación, documento que les garantiza la obtención de los apoyos fiscales mencionados hasta el último día del 2009.

Para mayores informes, se puede comunicar al teléfono 55-11-18-19, del Colegio de Notarios del Distrito Federal.



Jornada Notarial en la delegación Cuauhtémoc

1 Según una encuesta realizada a finales de 2007, solamente el 35% de los capitalinos con alguna propiedad declararon tener escrituras a su nombre.

2 Igualmente, derivado de dicha encuesta, el porcentaje que dijo haber otorgado testamento fue del 17%.



*"2008-2010
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México"*

**ACTA DE CIERRE DE LA JORNADA NOTARIAL 2009
SEDE EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

En México Distrito Federal a los 5 días del mes de junio de 2009, siendo las 15:00 quince horas, se dio por concluida la Jornada Notarial que se realizó de manera institucional y en conjunto con el personal de la Dirección General de Regularización Territorial, Colegio de Notarios del Distrito Federal, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Teniendo como resultados los siguientes:

DIA	AFLUENCIA
LUNES	74
MARTES	98
MIÉRCOLES	141
JUEVES	153
VIERNES	114
TOTAL	565

Por lo anterior es de reconocer el trabajo Institucional llevado a cabo por todos los participantes, siempre pensando en beneficio de los capitalinos, buscando implementar estos trabajo de manera institucional para los próximos años y legislaturas venideras.

Firmando al calce de la presente,


LIC. CONY MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE
LA COMISIÓN DE NOTARIADO


BIOL. REBECA MONTIEL CAMPOS
COORDINADORA POR LA
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
TERRITORIAL





"2008-2010

Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

**ACTA DE CIERRE DE LA JORNADA NOTARIAL 2009
SEDE EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

En México Distrito Federal a los 5 días del mes de junio de 2009, siendo las 15:00 quince horas, se dio por concluida la Jornada Notarial que se realizó de manera institucional y en conjunto con el personal de la Dirección General de Regularización Territorial, Colegio de Notarios del Distrito Federal, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Teniendo como resultados los siguientes:

DÍA	AFLUENCIA
LUNES	74
MARTES	98
MIÉRCOLES	141
JUEVES	153
VIERNES	114
TOTAL	565

Por lo anterior es de reconocer el trabajo Institucional llevado a cabo por todos los participantes, siempre pensando en beneficio de los capitalinos, buscando implementar estos trabajo de manera institucional para los próximos años y legislaturas venideras.

Firmando al calce dela presente.

**LIC. CONY MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE
LA COMISIÓN DE NOTARIADO**

**BIOL. REBECA MONTIEL CAMPOS
COORDINADORA POR LA
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
TERRITORIAL**



Comisión de Notariado



Comisión de Notariado



Dip. Mauricio Toledo Gutiérrez



Dip. Carlos Hernández Mirón



Dip. Samuel Hernández Abarca



Dip. Agustín Guerrero Castillo



Dip. Ezequiel Retiz Gutiérrez

Comisión de Notariado

La Comisión de Notariado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es la encargada de todo lo relacionado con la función notarial, tal y como lo establece la fracción XXIII del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Comisión de Notariado

Dentro de las funciones de la Comisión se encuentran:

- Revisar constantemente la Ley de Notariado
- Gestionar trámites ante los notarios
- Dar asesoría jurídica al público en general relativos a trámites notariales
- Trabajar de manera conjunta con las diferentes instancias que inciden en el trabajo notarial como son:
 - ✓ Colegio de Notarios
 - ✓ Dirección General de Regularización Territorial
 - ✓ Registro Público de la Propiedad
 - ✓ Archivo General de Notarías
 - ✓ La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F.

Trabajando de manera conjunta para crear marcos normativos acordes a la dinámica social y en beneficio de la ciudadanía.

Comisión de Notariado

- El Notario Público es el profesional del derecho investido de fe pública por el Estado, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden.
- Los actos que se celebran ante un Notario, hacen prueba plena ante los Tribunales de todo el país y son una garantía absoluta de legalidad y seguridad jurídica.

Comisión de Notariado

El Notario interviene en:

- Transmisión de bienes muebles por cualquier medio legal
- Constitución de Régimen en condominio
- Hipotecas
- Copias certificadas
- Testamentos y Herencias
- Poderes (personas físicas y morales)
- Protocolización de Actas de Asamblea
- Constitución de Sociedades Mercantiles y Civiles

Comisión de Notariado

¿Para que le sirve a la población un Notario?

El Notario le sirve a la población para dar certeza jurídica a los actos y necesidades de las personas que acuden a él, ya sea para otorgar una escritura, ya sea para asesorarlos o representarlos en procedimientos judiciales no contenciosos, o en trámites y procedimientos administrativos.

Jornadas Notariales

Las Jornadas Notariales es un programa social que se ha implementado durante 7 años consecutivos, el cual es de gran beneficio para todos los habitantes de la capital.

Con este programa los fedatarios públicos otorgan una reducción del 35% en sus honorarios, al tiempo que el Gobierno del Distrito Federal establece una reducción en algunos impuestos locales, hasta en un 80%.

A lo largo de estas Jornadas Notariales se han atendido a más de 175,000 personas.

Jornadas Notariales

Las Jornadas Notariales es un programa social que se ha implementado durante 7 años consecutivos; el cual es de gran beneficio para todos los habitantes de la capital.

Durante las dos semanas que duró la Jornada Notarial del 2006, realizada en las 16 delegaciones políticas de la capital, se atendieron un total de 39,662 personas, cifra casi 20% superior a la registrada en 2005 y 30% mayor que la correspondiente a 2004.

Jornadas Notariales

En la pasada Jornada Notarial se hizo posible efectuar trámites notariales como escrituraciones y testamentos con importantes subsidios y descuentos para inmuebles cuyo valor catastral no excediera de los \$800,000 pesos.

Jornadas Notariales

En qué consiste la Jornada Notarial

La Jornada Notarial es un programa social en el que participan diversas instituciones del Distrito Federal:

- El Colegio de Notarios
- El Gobierno del Distrito Federal,
- Las 16 Delegaciones Políticas,
- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales,
- La Dirección General de Regularización Territorial, y
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Todos participan con el fin de apoyar a los interesados en los servicios notariales más comunes, en una campaña social de grandes dimensiones.

Jornadas Notariales

La Jornada Notarial 2007 se llevará a cabo en los días comprendidos del 16 al 28 abril.

En estas Jornadas Notariales se otorgan apoyos fiscales y facilidades administrativas de la siguiente manera, de acuerdo al valor catastral:

Jornadas Notariales

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$ 700,000.00	80%
Más de \$ 700,000.00 y hasta \$ 800,000.00	60%
Más de \$ 800,000.00 y hasta \$ 900,000.00	40%
Más de \$ 900,000.00 y hasta \$ 1,000,000.00	20%

Jornadas Notariales

De igual manera los interesados obtienen una rebaja de 35% en los servicios que ofrece el notario.

La Comisión de Notariado realizará el próximo **2 de abril**, un Foro Informativo de las Jornadas Notariales, dirigido a los 66 coordinadores de los módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los diputados integrantes de la IV Legislatura.

Jornadas Notariales

En dicho Foro se pretende invitar a todos los actores que participarán en la Jornada Notarial 2007: el Colegio de Notarios, el Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones Políticas, la Consejería Jurídica, la Dirección General de Regularización Territorial y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El objetivo de la Comisión de Notariado es que el mayor número de la población del Distrito Federal, tenga acceso a los servicios notariales a efecto de que su patrimonio se encuentre en un marco de legalidad y tengan certeza jurídica, evitando problemas legales y tramites largos, costosos e innecesarios.

Asamblea Legislativa del D.F.

Primer Informe Anual de Actividades
septiembre 2006 septiembre 2007



Diputado Carlos Hernández Mirón
XL Distrito Electoral Local

Bienvenida

Buenas tardes a todas las ciudadanas y ciudadanos que nos hacen favor de honrar con su presencia:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a mi compromiso como representante por el LX Distrito Electoral Local, rindo mi **primer informe de actividades** ante todos ustedes.

Esta presentación será breve, no pretende ser tediosa, y en ningún momento se interpone con la transparencia, ya que este informe se tendrá en la página de la Asamblea en internet, está a su disposición en esta oficina del Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como en la oficina 512 de Plaza de la Constitución No. 7; oficina de la Comisión de Notariado ubicada en Gante 15 piso 5 en la Colonia Centro de esta Ciudad, así como algunos juegos impresos que tenemos aquí el día de hoy.

Lo más importante de este informe y de transparentar las acciones que se llevan a cabo, no sólo es el informar sino incluso recibir algunas propuestas que ayuden en esta carrera por lograr que la ciudadanía sea tomada en cuenta, dotándola de los elementos necesarios para acceder a una ciudad competitiva.

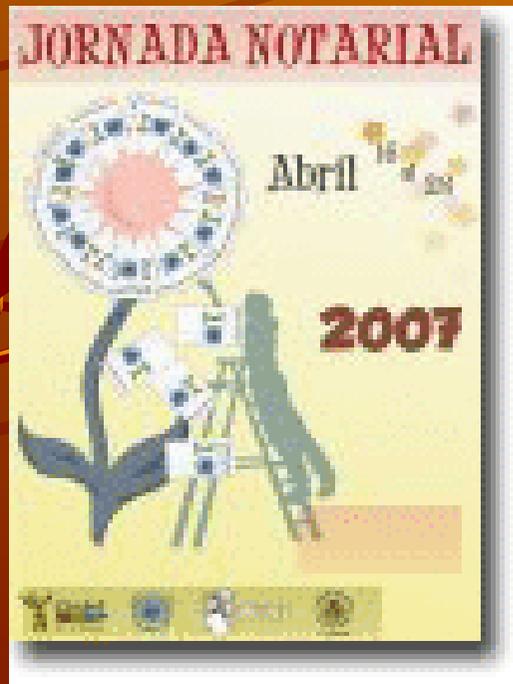


Presidencia de la Comisión de Notariado

Dentro de esta presidencia que se me ha encargado, hemos celebrado reuniones, conforme lo siguiente:

◆ 6 reuniones de Comisión.

En las que principalmente el objetivo fue lograr el convenio por el que se condonan algunos impuestos a nivel local a fin de realizar la Jornada Notarial 2007, que aunque ya se viene realizando hace 7 años, en esta ocasión no se lograba concretar.



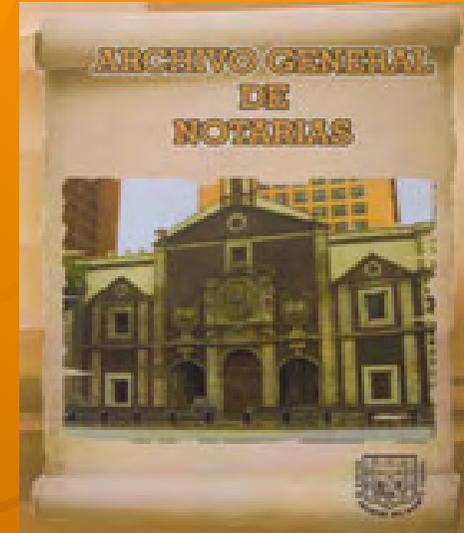
- ✦ 2 reuniones de Comisiones Unidas, en las que se recibió la Comparecencia de la Consejera Jurídica y de Servicios Legales del G.D.F.
- ✦ 1 foro informativo sobre las Jornadas Notariales 2007, a fin de instruir a los coordinadores de los 66 módulos de atención ciudadana, quienes darían a conocer la información a la ciudadanía, los tiempos de la jornada y los requisitos que deberían cumplir.



✦ Se dictamino la Iniciativa que adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 517 y reforma el artículo 589 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación a

Presidencia de la Comisión de Notariado

- ✦ 3 recorridos a fin de conocer las instalaciones y los funcionarios con quienes se tendrá contacto a lo largo de este encargo, con el Archivo General de Notarias, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Colegio de Notarios del Distrito Federal.

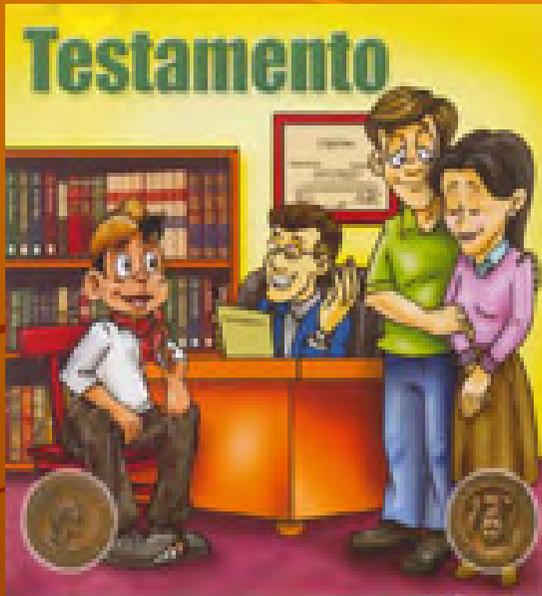


Consejo del Colegio de Notarios

PRESIDENTE: NOTARIO JAVIER PÉREZ ALMARAZ

NOT. HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN
NOT. ALFONSO ÁLVAREZ NARVÁEZ
NOT. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA
NOT. EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI
NOT. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA

NOT. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO
NOT. JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA
NOT. SARA CUEVAS VILLALOBOS
NOT. ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO



- 2 reuniones con el Gobierno del Distrito Federal, para entregar escrituras y para la realización del proyecto de Testamento Universal. Que en esta ocasión se inicio desde el mes de Mayo.
- 4 reuniones en materia de Competitividad, a fin de revisar los ordenamientos que se pueden reformar, dando la oportunidad a empresarios de crecer, producir, ser más competitivos y generar así empleo.
- 1 reunión para la elaboración de iniciativas al Código Civil y Financiero.
- 3 reuniones a fin de instalar el comité de trabajo que tratará de encontrar soluciones al problema de limites territoriales que existe entre varias delegaciones.
- Participación en el "Encuentro Interparlamentario realizado en el Municipio en Iztapan de la Sal, Estado de México, con la ponencia: ***"Tratamiento de Residuos Sólidos y sus consecuencias, en la Zona Metropolitana del Valle de México"***.

Integrante de Comisiones

*Integrante de 4 Comisiones
en las cuales he participado en:*



*Comisión de Preservación del Medio Ambiente
y Protección Ecológica*

*11 reuniones, destacando el trabajo realizado
sobre:*

*Ley del Ruido, modificaciones a la Ley
Ambiental, propuesta para dar cumplimiento a
la Ley de Residuos Sólidos; la declaración del
año 2007 como el Año de la Cuenca de México;
la designación de la Procuradora Ambiental,
Licenciada Diana Lucero Ponce Nava Treviño;
la revisión de los árboles que serán quitados y
para que sean reubicados y plantados nuevos
por la obra de la segunda etapa del metrobús y
la preparación del Encuentro Interparlamentario
con el Estado de México.*

*Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios
y Prácticas Parlamentarias*

*Desde que se integro a esta Comisión, ha asistido a 6 reuniones, dentro de
las cuales destaca el trabajo sobre:*

*Elaboración del dictamen de la Ley de Sociedades Mutualistas y los
Dictámenes por los que se modifican ordenamientos de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.*



Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos

Dentro de la cual ha participado en 12 reuniones, destacando el trabajo realizado sobre:

Comparecencia de la Lic. Jenny Saltiel Cohen, Secretaria de Desarrollo Económico del G.D.F.; Propuesta para exhortar al Jefe de Gobierno y a Jefes Delegacionales a realizar trabajos de concertación con comerciantes ambulantes y sean reubicados de los accesos del Sistema de Transporte Colectivo Metro; Propuesta para exhortar a los Jefes Delegacionales a elaborar o actualizar programas de Protección Civil de los mercados públicos, para que en coordinación con locatarios, coadyuven en acciones de asesorías técnicas e implementación de programas de protección civil, para prevenir algún siniestro; Propuesta para aplicar las sanciones respectivas a quien obstruya los accesos en Hospitales.



Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

Dentro de esta Comisión destaca:

Creación de la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentable para el D.F., Comparecencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda; Comparecencia del Secretario de Obras y Servicios del D.F., y del Secretario de Transporte y Vialidad del D.F.; Aprobación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones de Coyoacán, Alvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Cuajimalpa; el Dictamen por el que se cancela el Bando 2; Dictamen para solicitar al titular de la Delegación Azcapotzalco, presente los estudios y licencias para la construcción del Conjunto Habitacional 294 y se determine en su caso la no construcción del mismo.

Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



- ✦ Se presentó la propuesta de iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a fin de
- ✦ La propuesta de iniciativa, para la modificación de Límites Territoriales en Cuatro Demarcaciones Político Administrativas.
- ✦ Se aprobó el Dictamen sobre la Iniciativa que reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de (517)
- ✦ Se recibió para su dictamen la iniciativa de decreto de la ley de Archivos del Distrito Federal.

Participó en la aprobación ante el pleno de algunas reformas y creación de leyes entre las que destacan:

- Ley de Sociedad en Convivencia,
- Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos,
- Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el D.F.
- Ley de Justicia para Adolescentes,
- Ley de Ingresos y la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007,
- Ley del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico,
- Reformas a la Ley de Asistencia e Integración Social.

Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Participó en la aprobación ante el pleno de dictámenes para el Nombramiento de Funcionarios tales como:

- ◆ De la Asamblea Legislativa del D.F.
- ◆ C. Licenciada Margarita María Isabel Espino del Castillo Barrón. Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- ◆ Maestro Santiago Corcuera Cabezut, Maestro Carlos Ríos Espinosa, Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- ◆ Lic. Miguel Covián Andrade, C. Alejandro Delint García, C. Darío Velasco Gutiérrez, C. Armando Ismael Maitret Hernández, C. Adolfo Rivapalacio Neri, Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal.



Programa “Ciudad de Leyes”



Dentro de este programa, se han coordinado:

- ◆ 13 Foros sobre: “Aborto”, “Mujer y Derecho” y “La Mujer Decide”; así como para dar a conocer el contenido de la Ley de Sociedades en Convivencia; la Ley para Personas con Discapacidad y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
- ◆ 9 Asambleas: “Vivamos en Armonía”; “por una Cultura Cívica de Respeto” y para dar a conocer la Ley de Residuos Sólidos.
- ◆ 8 Talleres sobre: Derechos de los adultos mayores, conoce tus derechos y Ley de las niñas y los niños.
- ◆ 4 Cursos de capacitación a empleados del Módulo e interesados.

Todos ellos con el fin de capacitar a quienes difunden y a su vez difundir dentro de la demarcación de Tlalpan, la leyes que nos **permitan una convivencia sana y digna en el marco del derecho y el respeto a las leyes.**

Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas

- ✦ **En esta oficina se han realizados 173 reuniones, de la siguiente manera:**
- ✦ 37 Recorridos por las distintas calles y pueblos de Tlalpan, a fin de conocer las necesidades de sus habitantes.
- ✦ 39 Reuniones con vecinos de distintas colonias de la demarcación, y con dirigentes de las mismas, a fin de conocer su problemática, sus propuestas, así como darles a conocer los servicios que brinda el módulo de atención y las gestiones en las que se les puede apoyar. Así como el contenido de la Ley de Aborto; el Programa General de Desarrollo Urbano y de la Ley de Sociedades en Convivencia.
- ✦ 15 Festejos para celebrar a la Virgen de Guadalupe, posadas, fin de año, el día de reyes, día del niño, día de las madres y el día del policía, a demás de la realización, se entregaron también obsequios a los participantes y 60 becas a madres solteras.
- ✦ 11 Jornadas de mejoramiento urbano tales como: pintas, limpia en algunas escuelas y parques y siembra de plantas para la recuperación del Parque Cristo Obrero.



Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas



También se realizaron:

- 3 Eventos deportivos tales como: la segunda edición de la Carrera Teporingo, las gestiones para el rescate del Deportivo Topilejo, la Inauguración del Deportivo Vivanco; se entregaron estímulos como balones de fútbol y voleibol en algunas escuelas, así como lonas para entrenadores de box, y se esta viendo la posibilidad de ayudar para la construcción del Centro Comunitario de Ejidos de San Pedro, además de otras gestiones.

- 2 Convenciones con dirigentes en el Puerto de Acapulco, sobre "Mejoras en la Gestión de Demandas Sociales".

- Se ha atendido a un total de 2,667 personas, en sus distintas gestiones, asesorando y canalizando para realizar sus trámites, dando especial atención jurídica los días miércoles y se atendió a 453 personas más que acudieron de manera directa e iniciaron sus trámites en las oficinas de Gante 15.

Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas

Se realizaron 60 reuniones de trabajo con diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a fin de exponer la problemática de los habitantes de Tlalpan y poder así gestionar los apoyos para:



- Pavimentación,
- Alumbrado público,
- Camiones de fresado para el mejoramiento de la vialidad,
- Energía eléctrica,
- Agua potable,
- La obtención de permisos para vendedores,
- Concertación de reuniones para su reubicación,
- Mayor seguridad para puntos rojos,
- Intercambio de juguetes bélicos,
- Implementación del código águila,
- Construcción de un mercado,
- Alarmas vecinales,
- Poda de árboles en riesgo,
- Regularización Territorial,
- Verificación en pagos excesivos de predio.

Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas

Otros apoyos y gestiones realizadas fueron:

- ◆ Se brindaron apoyos tales como: entrega de cobijas, 1 silla de ruedas, entrega de medicamentos en la presentación de sus recetas.
- ◆ Se realizó una campaña de salud con la aplicación de vacunas y revisión para la prevención del cáncer cervicouterino y de mama.
- ◆ Se asesoró para la implementación del Programa Huellas Ecológicas.
- ◆ Se inauguró el puente peatonal de la Caseta de Cuernavaca en la Colonia Coatectlan.



Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas

Proyecto Productivo



- ✦ Ha planeado la realización de un proyecto productivo, dentro de la Delegación de Tlalpan, relativo a la siembra de árboles frutales, a efecto de que los visitantes de esta demarcación también puedan entre otros atractivos, conocer el plantío, recolectar su propia fruta y sean guiados en la elaboración de conservas que podrán llevar a casa.
- ✦ Con esto se pretende dar lugar a la creación de empleos y más atractivos turísticos para la demarcación.

✦ Ya se cuenta, con árboles frutales, el terreno, el estudio económico del proyecto, el estudio del suelo, el proyecto para el desarrollo del establecimiento del huerto frutícola y se ha contactado con especialistas de la Universidad Autónoma de Chapingo, como el Doctor Gustavo Almaguer Vargas, para la realización exitosa del proyecto.



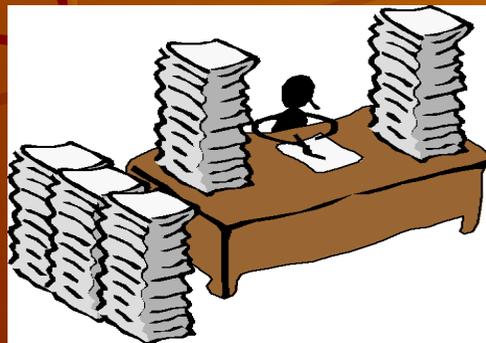
Agradecimiento

Este es mi informe de actividades septiembre 2006 - septiembre 2007.



Espero haber cumplido satisfactoriamente no sólo con la rendición de este informe, sino con el trabajo realizado, quedan aún 2 años más de trabajo en los que ya encaminados podremos obtener mayores logros reflejados en bienestar para la comunidad.

No me queda más que agradecerles su asistencia y participación, recordándoles que estamos aquí para servirles, para escuchar sus problemas y tratar de encontrarles soluciones, así como para recibir las propuestas que como ciudadanos puedan tener.

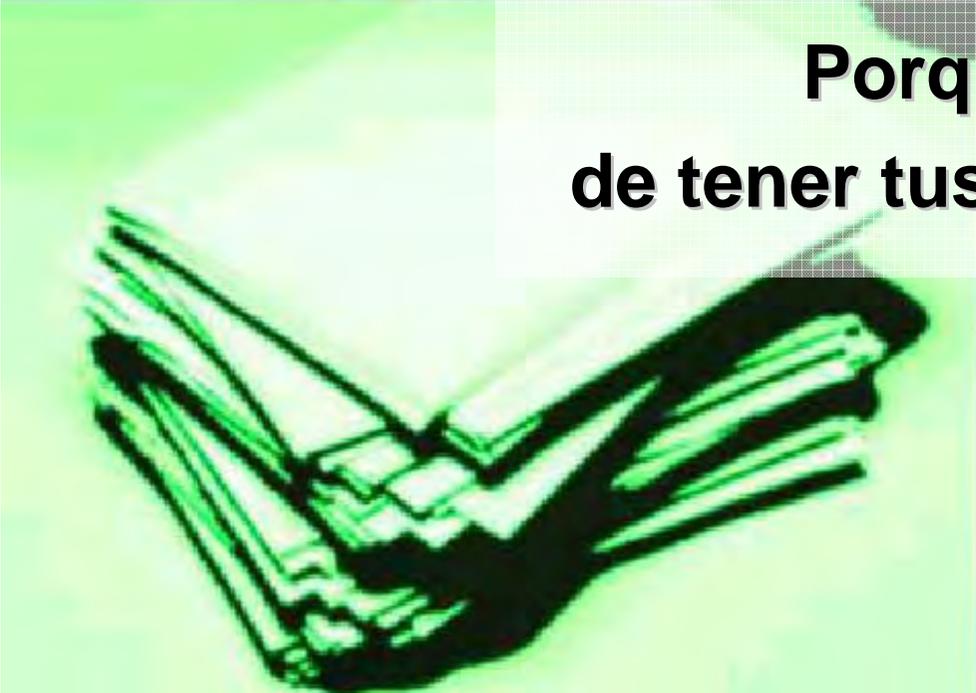


Nuevamente Gracias.





Jornada Notarial 2008



**Porque ya es tiempo
de tener tus propiedades en regla**

Nos unimos para obtener la
certeza jurídica que te
brinde bienestar



IV LEGISLATURA

DGRT
en movimiento



Comisión de Notariado



Dip. Mauricio
Toledo Gutiérrez



Dip. Carlos
Hernández Mirón



Dip. Samuel
Hernández Abarca



Dip. Agustín
Guerrero Castillo



Dip. Ezequiel
Retiz Gutiérrez

El objetivo de la Comisión de Notariado

- Es que el mayor número de la población del Distrito Federal, tenga acceso a los servicios notariales a efecto de que su patrimonio se encuentre en un marco de legalidad y tengan certeza jurídica.



Así se evitan problemas legales y trámites largos, costosos e innecesarios.

Dentro de las funciones de la Comisión se encuentran:

- Revisar constantemente la Ley de Notariado.
- Gestionar trámites ante los notarios.
- Dar asesoría jurídica al público en general relativos a trámites notariales.
- Trabajar de manera conjunta con las diferentes instancias que inciden en el trabajo notarial como son:
 - ✓ Colegio de Notarios
 - ✓ Dirección General de Regularización Territorial
 - ✓ Registro Público de la Propiedad
 - ✓ Archivo General de Notarías
 - ✓ La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F.
 - ✓ Trabajando de manera conjunta para crear marcos normativos acordes a la dinámica social y en beneficio de la ciudadanía.



El Notario Público

- Es el profesional del derecho investido de fe pública por el Estado, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden.



Los actos que se celebran ante un Notario, hacen prueba plena ante los Tribunales de todo el país y son una garantía absoluta de legalidad y seguridad jurídica.



¿Para que le sirve a la población un Notario?

- El Notario le sirve a la población para dar certeza jurídica a los actos y necesidades de las personas que acuden a él, ya sea para otorgar una escritura, ya sea para asesorarlos o representarlos en procedimientos judiciales no contenciosos, o en trámites y procedimientos administrativos.





Las Jornadas Notariales es un programa social implementado durante 8 años consecutivos, que beneficia a todos los habitantes de la capital.

Con este programa los fedatarios públicos otorgan una reducción del 35% en sus honorarios, al tiempo que el Gobierno del Distrito Federal establece una reducción en algunos impuestos locales, hasta en un 80% sobre los siguientes impuestos:

- Adquisición de inmuebles,
- Derechos de registro público de la propiedad,
- Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos o de designaciones de tutor,
- Derechos por certificado de zonificación para uso específico o para uso de suelo permitido y
- Derecho por la expedición de constancias de adeudos establecidas en el artículo 271 del Código Financiero.

La Jornada Notarial consiste en:

Es un programa social en el que participan diversas instituciones del Distrito Federal:

- El Colegio de Notarios,
- El Gobierno del Distrito Federal,
- Las 16 Delegaciones Políticas,
- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales,
- La Dirección General de Regularización Territorial,
- El Tribunal Superior de Justicia del D.F., y
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Todos participan con el fin de apoyar a los interesados en los servicios notariales más comunes, en una campaña social de grandes dimensiones.





Publicación para la condonación de impuestos

- El día 14 de marzo de 2008, salió publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la resolución de carácter general por la que se **otorgan facilidades administrativas y se condona el pago de las contribuciones que se indican**, para formalizar transmisiones de propiedad y sucesiones en la **Jornada Notarial 2008**.

- Pudiendo ser beneficiados aquellos inmuebles cuyo **Valor Catastral** sea el siguiente:

■ VALOR CATASTRAL ■ DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
■ Hasta \$700,000.00	80%
■ hasta \$800,000.00	60%
■ hasta \$900,000.00	40%
■ y hasta \$1,500,000.00	20%

Trámites que podrás realizar en la Jornada Notarial

- Formalizar transmisiones de propiedad ya sea por compraventa o donación.
- Tramitar sucesiones testamentarias e intestamentarias.
- Otorgar testamento público abierto.
- Extinción de obligaciones.
- Formalización de contratos privados de compraventa.
- Resoluciones judiciales.
- Asesorías jurídicas gratuitas.



PRIMER ETAPA DEL 12 AL 17 DE MAYO EN LAS DELEGACIONES:

■ **Alvaro Obregón**

Salón de Usos Múltiples

Calle 10 esq. Canario Col. Tolteca

■ **Azcapotzalco**

*Gimnasio "Reynosa" Av. San Pablo y Eje 5
Norte Col. Santa Bárbara cerca UAM*

■ **Coyoacán**

*Explanada Delegación Jardín Hidalgo 1
Col. Del Carmen Coyoacán*

■ **Cuauhtémoc**

*Explanada Delegación Aldama y Mina s/n
Col. Buenavista **Metro Revolución***





PRIMER ETAPA DEL 12 AL 17 DE MAYO EN LAS DELEGACIONES:

■ **Magdalena Contreras**

*Deportivo Casa Popular Luis Cabrera 1
Col. San Jerónimo Lídice **cerca Periférico Sur***

■ **Tlahuac**

*“Centro Social de Barrio” Nicolás Bravo
esq. Cuitláhuac junto Sector Seguridad Pública*

■ **Venustiano Carranza**

*Cine “Venustiano Carranza” Lazaro Pavia s/n Col.
Jardín Balbuena junto casa de Cultura*

■ **Xochimilco**

*Deportivo Xochimilco Prol. División del Nte. Y 16
de septiembre Barrio San Pedro **tren ligero**
Xochimilco y Embarcadero*

SEGUNDA ETAPA DEL 19 AL 24 DE MAYO EN LAS DELEGACIONES:

■ Benito Juárez

*Junto salón vertical Av. Cuauhtémoc 1242
Col. Santa Cruz Atoyac, entre Uxmal y
Municipio Libre*

■ Cuajimalpa

*Explanada Delegación Av. Juárez s/n esq.
Av. México Col. Cuajimalpa*

■ Gustavo a. Madero

*Explanada Delegación 5 de febrero esq.
Vicente Villada Col. Villa Gustavo A.
Madero*

■ Iztacalco

*Centro Social Deportivo "Leandro Valle" Av.
Sur 8 esq. Rojo Gómez Col. Agrícola
Oriental*



SEGUNDA ETAPA DEL 19 AL 24 DE MAYO EN LAS DELEGACIONES:

■ Iztapalapa

Centro Cultural Iztapalapa (excine Vicente Guerrero) Combate de Celaya 216 entre supermanzanas 4 y 5 U. Hab. Vicente Guerrero frente clinica 47 IMSSS

■ Miguel Hidalgo

Edificio Delegacional pb. Av. Parque Lira 94 Col. Ampl. Daniel Garca cerca parque lira

■ Milpa Alta

Explanada Delegación Av. Constitución y Av. México s/n Villa Milpa Alta

■ Tlalpan

Explanada Delegación Plaza de la Constitución 1 Col. Tlalpan Centro





Presentarse de preferencia conforme la letra de su apellido para evitar conglomeraciones.

Colonos cuyo apellido comienza con la letra:

Asistir según su apellido y su delegación:

	<i>Primer etapa</i>	<i>Segunda etapa</i>
A, B, C, D, E, F,	Lunes 12	Lunes 19
G, H, I, J,	Martes 13	Martes 20
K, L, LL, M,	Miércoles 14	Miércoles 21
N, Ñ, O, P,	Jueves 15	Jueves 22
Q, R, S,	Viernes 16	Viernes 23
T, U, V, W, X, Y, Z	Sábado 17	Sábado 24

De 9:00 a 15:00 horas

Estrategia de operación

Existirán 5 mesas en donde el público será atendido por especialistas.

- 1 Mesa de Canalización.- Tiene como función organizar y turnar, mediante un gafete a la mesa de notarios, a la de testamentos o asesoría jurídica.
- 2 Mesa de Notarios.- Estará integrada por los notarios públicos designados por el Colegio de Notarios y los colaboradores que auxilien en atención a los solicitantes del servicio para revisar, analizar y en su caso integrar un expediente.





- 3 Mesa de asesoría.- La atenderán abogados del Tribunal Superior de Justicia, así como de la D.G.R.T. que tiene como finalidad brindar y asesorar a los solicitantes y canalizarlos hacia las instancias y dependencias públicas en las que deben realizar su trámite.
- 4 Mesa de testamentos.- Proporcionará información y formatos de solicitud para otorgar testamentos público abiertos.
- 5 Mesa de atención y quejas.- Su finalidad es efficientar, captar y canalizar las inconformidades que se deriven en el transcurso del desarrollo de la jornada.

Talonnario que se utilizará en la Jornada Notarial 2008



YUBA YUBA **4 1000**

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA JORNADA NOTARIAL

Fecha: _____

Nombre del Beneficiario: _____

TIPO DE TIRANTE SOLICITADO:

TIRANTE COMPLETO

TIRANTE PARCIAL

TIRANTE DE ALTERNANCIA

OTRO: _____

Nombre que atiende: _____

Cita en la Notaría: _____

Dirección de la Notaría: _____

Las responsabilidades de todo que aparece al reverso de esta tabla. Recuerde que es obligatorio presentarse puntualmente en la feria con TODA la documentación que se le está solicitando.

TECNOLOGÍA

TEL. 25545



Jornada en la Asamblea Legislativa

Esta Comisión de Notariado, hace del conocimiento que por primera vez se realizará una

Tercer semana de jornada notarial

en las instalaciones de la Asamblea Legislativa ubicadas en el mezanine de Plaza de la Constitución No. 7

Del 26 al 30 de mayo de las 9:00 a las 15:00 horas.



Comisión de Notariado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- Si tienes dudas con gusto te atendemos en:
 - Gante N° 15, piso 5 Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México D.F. Tel. 5512-9709
- www.asambleadf.gob.mx
- correo electrónico notariadolegislatura4@yahoo.com.mx



Esta comisión agradece su presencia y participación para difundir la ***Jornada Notarial 2008***, así como al expositor Licenciado José Bernardo Zamora, por su participación.

Gracias

Comisión de Notariado

**Resultados de la
Jornada Notarial 2008**



Jornada Notarial en A.L.D.F.

JORNADA NOTARIAL 2008
y de Regularización de la Tenencia de la Tierra

Descuentos y bajos costos para escriturar
Subsidios para regularizar Facilidades Administrativas
y **Mejores Servicios Notariales**

Todo esto para la seguridad jurídica de tu familia y tu patrimonio

INTESTADO CANCELACION PRESCRIPCIÓN INMUEBILIARI ESCRITURA TESTAMENTO SENTENCIA COPIA CERTIFICADA LIBERACION DE CARGA

Ahora en tu delegación

ÁLVARO OBREGÓN AZCAPOTZALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN CUAHIMOLPA CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO IZTACALCO
IZTAPALAPA MAGDALENA CONTRERAS MIGUEL HIDALGO MELPA ALTA TLAHUAC TLALPÁN VENUSTIANO CARRANZA XOCHIMILCO

Ciudad México
www.df.gob

La Seguridad Patrimonial
DGRT
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
www.dgrrt.df.gob.mx
57 03 38 42

LA LEGISLATURA
IV LEGISLATURA
www.asambleadf.gob.mx
55 12 97 09

- Previo a las *jornadas notariales 2008*, se realizaron talleres informativos sobre los alcances y trámites que se estarían llevando a cabo en las mismas, dentro de los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas de los 66 diputados integrantes de éste órgano legislativo.

Jornada Notarial en A.L.D.F.



Estas pláticas estuvieron a cargo del licenciado Bernardo Zamora, con la participación de la Secretaría Técnica de la Comisión, licenciada Ana Cony Martínez.

Talleres informativos



Comisión de Notariado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- Si tienes dudas con gusto te atendemos en:
- Calle N° 15, piso 3 Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06210, México D.F. Tel. 5512-9708
- www.asambleadfd.com.mx
- Correo: comnot@asambleadfd.com.mx
- comnot@asambleadfd.com.mx

The slide features a vertical column of four icons on the left: a clock face, a pair of hands shaking, a pair of hands holding a document, and a pair of hands holding a pen.

Gran participación



- Algunas prácticas fueron dentro de las instalaciones de éste órgano legislativo, dado la premura, lejanía e inseguridad que presentan algunos módulos de atención, teniendo aún así gran participación.

- Se formaron pequeños grupos a fin de atender todas sus inquietudes.



Análisis

- Derivado de estos ejercicios, se detecto que se requiere de capacitación constante, a fin de que esta a su vez sea llevada a la ciudadanía, quien no comprende terminologías y comete errores en la realización de trámites.



Jornada en la A.L.D.F.

- Por primera vez en 8 años, se gestionó y se realizó una semana más de la *jornada notarial* dentro de las instalaciones de la Asamblea Legislativa, llevándose a cabo del 26 al 30 de mayo de 2008.



Jornada Notarial en A.L.D.F.

Se contó con:

- Mesa de canalización.
- Mesa de asesoría jurídica.
- Mesa de notarios.
- Mesa de testamentos.



- El trámite para la obtención de recursos es largo y tedioso, entorpeciendo las actividades planeadas y una buena difusión para la ciudadanía, en su momento se propondrán nuevas alternativas.

- En esta ocasión la *jornada notarial* en la asamblea tuvo como resultado:

- Un total de 309 personas atendidas, distribuidas de la siguiente manera:



DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PERSONAS ATENDIDAS	37	50	48	97	77
TOTAL					309



Agradecemos la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, del Colegio de Notarios, de las Notarias 188 y 103 así como del Licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35



Testamentos

Nos complacemos en comunicar que el Programa de Testamentos se ha ampliado durante este año 2008.



Testamentos

Por lo que se mantiene el costo de \$1,200.00 mil doscientos pesos, y los interesados deben acudir a las oficinas de la D.G.R.T., ubicadas en Izazaga 89 piso 7 Col. Centro. Con una identificación oficial.



Comisión de Notariado

Los trabajos de esta comisión tanto a nivel legislativo, como en materia notarial se seguirán atendiendo en las nuevas oficinas ubicadas en:

Gante 15 oficina 247 Col. Centro.

Con el mismo número telefónico 5512-9709.



**FORO:
MERCADOS PUBLICOS DE
“LA MERCED”**

***“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
ELEMENTO FUNDAMENTAL,
PARA EL CONTROL DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y FAUNA NOCIVA “***

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

***“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ELEMENTO FUNDAMENTAL, PARA EL CONTROL
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FAUNA NOCIVA”***



ANTECEDENTES DEL MERCADO “LA MERCED”.

Construido en 1890, con techos de fierro galvanizado y acanalado y piso embaldosado y luz apenas suficiente. Contaba con 2 pequeñas tiendas de carne y 72 cuartos interiores y exteriores; al centro una fuente de agua.

A partir de 1920 y 1940 se invadieron calles, se ocuparon edificios señoriales transformándolos en bodegas, viviendas y hacinamientos.

La Merced se constituyó por puestos fijos y semifijos que rodearon 53 manzanas consistentes en Bodegas de almacenamiento y venta que suman aproximadamente 1,813 bodegas; a su vez el mercado minorista se encuentra constituido por 8 espacios, abarcando en su totalidad una superficie de aproximadamente 46 hectáreas.

En 1930 aumento el número de bodegas, puestos, fondas, entre otros establecimientos de comerciantes provenientes de diferentes Estados de la República, aparecieron las "marías" y surgieron las primeras asociaciones gremiales de defensa sectorial, como la Sociedad Mutualista de Comerciantes en Frutas y Legumbres, hoy conocida como la Unión de Comerciantes en Frutas y Legumbres.

Conformada por dos grandes sistemas, el mercado mayorista y el minorista, el primero en la Delegación Cuauhtémoc y el segundo en la Delegación Venustiano Carranza, divididos por la avenida Anillo de Circunvalación hoy Eje Oriente Uno, se encuentran divididos de la siguiente manera:

Conformación mercado minorista

- Una nave Mayor, con una longitud de 400mts, dedicada al comercio de frutas y legumbres.
- Una nave Menor, dedicada a la venta de carne y aves, con un nexo de comida preparada.
- El Mercado Merced Mixcalco dedicado a la venta de ropa
- Mercado Merced Ampudia, dedicado a la venta de dulces
- Mercado de comidas, donde se expende comida preparada
- Mercado de Flores
- Mercado Merced desnivel, en donde se venden artículos para el hogar y la jarciería.
- Mercado Merced Anexo.



PROBLEMÁTICA

La problemática que impera en uno de los Centros de Abastos más antiguos y de mayor relevancia comercial como lo es el mercado de "la Merced", es la proliferación de:

- * Delincuencia
- * Ambulantaje
- * ***Residuos Sólidos***
- * Competencia desleal
- * Prostitución
- * Hacinamiento
- * ***Fauna Nociva***

(venta de productos de procedencia extranjera de baja calidad y muy abaratados)

Amen de todo los problemas que se generan y los cuales como es de todos conocidos, en virtud de que los capitalinos, además de los fuereños en algún momento hemos visitado el mercado de "LA MERCED", y hemos observado los grandes problemas que aqueja este centro de abastos popular.

Residuos sólidos y fauna nociva

- El tema es de gran importancia, en virtud de que su proliferación daña la calidad de vida del ser humano, así como el deterioro del medio ambiente, pues aunque se usen los plaguicidas no terminan con el problema y también dañan el medio ambiente que no hemos sabido cuidar. ¿Qué es la fauna nociva?
- **FAUNA NOCIVA:** "Especies de animales terrestres que afectan la salud del hombre".
- **FAUNA NOCIVA:** "Conjunto de especies animales potencialmente dañinas a la salud y a la economía, que nacen, crecen, se reproducen y se alimentan de los residuos orgánicos que son depositados en tiraderos, basureros y rellenos".
- Como se observa la fauna nociva nace, crece y se reproduce favorecida por los residuos orgánicos, causando un problema a la salud de gran impacto.



Es importante definir:

- **Residuos Orgánicos:** "Todo residuo biodegradable".
- **Residuos Inorgánicos:** "Todo residuo que no tenga característica de residuo sólido orgánico y que puede ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como el vidrio, papel, cartón, plástico, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial".
- **Residuos Sólidos:** "El material, producto o subproducto que sin ser considerado, como peligroso, se descarte o se deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final".
- ***"Son de origen natural o industrializado que al mezclarse producen mal olor y pierden posibilidades de ser reutilizados o reciclados"***.
- Una vez que se ha definido los tipos de residuos, sabremos que no todo desecho necesariamente es basura, si entendemos a este último como aquello que ya no sirve, sería una contradicción en virtud de que como ya se menciono los residuos sólidos, que reciben un buen manejo, tienen la posibilidad de volverse a ocupar y dejar de ser basura.



- El tipo y la cantidad de desperdicios que producimos tienen que ver con nuestras formas de producción y de consumo. En las sociedades modernas el uso indiscriminado de empaques contribuye enormemente a la producción de residuos sólidos, que en la actualidad se estima un promedio de 1.4 kilogramos de residuos al día.



- Las 12 mil toneladas de basura que se generan en el Distrito Federal, provocan la proliferación de ratas, cucarachas y moscas, que son considerados las principales plagas que hay en la capital.
- Se estima que de los hogares proviene el 47% del total de los desperdicios, en tanto que de los comercios el 30%.

- Ambos tipos de plagas se concentran principalmente en la Delegación Cuauhtémoc, pues es la zona que más basura genera en la Ciudad, según el estudio de la dependencia, ya que es la que más establecimientos de comida tiene.



- La fauna nociva en la ciudad, que habita en las coladeras y basureros es la principal transmisora de tifoidea, salmonelosis y cólera entre otros.
- Uno de los mayores focos en los que se generan estas plagas, son precisamente los mercados populares, donde a diario se arrojan y abandonan basura en la vía pública.

EL MARCO LEGAL EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FAUNA NOCIVA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

- En abril del 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se establece una serie de requerimientos a todos los ciudadanos, establecimientos industriales, comerciales o de servicios así como las disposiciones para el servicio de Limpia de la Ciudad.
- La ley habla de tres instrumentos principales; el Reglamento de la propia Ley, la autorización de plantas de manejo para generadores de residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial para reusadores o recicladores; y los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- En este sentido la Ley de Residuos Sólidos establece en sus artículos 23, 24, 33, 38 y 55, que todo generador de residuos sólidos tiene la obligación de separar sus residuos en **orgánicos e inorgánicos**; en particular para generadores de alto volumen, se deberán pagar las tarifas correspondientes por servicios de recolección de residuos sólidos, que establece el Código Financiero del Distrito Federal y presentar su plan de manejo para autorización ante la Secretaría del Medio Ambiente.
- La ley define a los ***Mercados Públicos*** como canales de distribución que cuentan con las instalaciones fijas que incluyen locales, áreas comunes, de servicios y oficinas, que dependen de la administración del Órgano Político Administrativo.

- La ley se motivó, en una serie de visitas a diversos mercados públicos que permitió establecer las condiciones de operación que actualmente se llevan a cabo, incluyendo los aspectos administrativos. Se estableció este procedimiento que permitirá al área de Mercados de las Delegaciones, así como a las Mesas Directivas de cada uno de ellos, llevar a cabo las acciones para cumplir con los requerimientos establecidos por la ley en materia de separación de los residuos sólidos que se generan y entregan al sistema de limpia para su manejo o disposición final. **En dicha ley se consideró la disposición de residuos sólidos por parte de los vecinos o visitantes del mercado público o concentración que incrementa el volumen que debe entregarse al servicio de recolección.**
- El Plan de Manejo el instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar el acopio y la devolución de productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan.



PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACIÓN

- La aplicación de separación de los residuos sólidos en los mercados públicos o concentración consta de 3 etapas principalmente:

Etapa 1

- Llevar a cabo la identificación de los locales hacia el interior del mercado público o concentración en términos del tipo de residuos que se generan, es decir, identificando aquellos en donde se genera principalmente residuos orgánicos y en donde se generan residuos inorgánicos siendo:

Locales en donde se generan residuos orgánicos:

- *Frutas*
- *Ave y carnes*
- *Embutidos y cremerías*
- *Alimentos preparados*
- *Flores*

Locales en donde se generan residuos inorgánicos:

- *Abarrotes*
- *Ropa*
- *Reparación de electrodomésticos*
- *Regalos*
- *Papelería*
- *Áreas administrativas*
- *Servicio de Guardería*

Otras áreas:

- *Administrativas*
- *Guardería*
- *Sanitarios*
- *Servicios Médico*



Etapa 2

- Adquisición y colocación de los materiales de difusión que permiten hacer del conocimiento de los comerciantes, personal administrativo, así como del público usuario como debe ser la separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, así como de los sitios en donde deberán depositarse.

- Entre la difusión que tiene esta Ley para su conocimiento y cumplimiento están:

Carteles, calcomanías, volantes, pendones, mantas, etiquetas para botes, contenedores o recipientes.



Etapa 3

Adecuación de las instalaciones

- **Área de acceso al público.**

Esta actividad consiste en la compra o adecuación y colocación de los contenedores o recipientes para la disposición final de los residuos sólidos por parte del público en general.

Los botes o recipientes deberán estar identificados claramente con las leyendas de residuos inorgánicos, orgánicos y podrán utilizar los colores gris y verde respectivamente.



- **Área de almacenamiento temporal.**

Las áreas de depósito temporal de residuos sólidos contarán con contenedores identificados para la recepción de residuos orgánicos e inorgánicos o su defecto, deberá adecuar el área de depósito central de manera que se encuentre claramente dividida cuando menos de dos secciones.

En ambos casos la colocación de mantas o carteles es indispensable para la correcta identificación de las áreas para el depósito de los residuos en forma separada. Asimismo es recomendable la designación de un responsable que verifique la suposición separada de los residuos sólidos.



ESTADISTICAS

- La fauna nociva, rebasa de los 9 millones de capitalinos, ya que hay al menos 180 mil millones de cucarachas y 45 millones de ratas. La mayor parte de plagas se concentran en los tiraderos de basura sin tratamientos.
- Se estima que por cada habitante hay 5 ratas y 20 cucarachas aproximadamente, estos animales son transmisores de enfermedades como tifoideas, salmonelosis y cólera entre otros.



PROPUESTAS



Reduce Recicla Reutiliza



- Disminuir al Máximo la generación de basura a través del reciclaje y la separación de residuos sólidos.
- Dar cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- Controlar el tiro de residuos generado por los vecinos que habitan alrededor del mercado de la "Merced".
- Realizar una campaña de información y concientización a los locatarios del mercado "la Merced" para darle a conocer la importancia de cuidar el medio ambiente, la prevención de fauna nociva, y sobre todo hacer consciencia de los beneficios que cada locatario obtendrá si el entorno de su centro de trabajo y de ingresos se encuentra en buenas condiciones.

PROPUESTAS

- Erradicar la apatía de participación en la solución de los problemas.
- Fomentar la participación de los comerciantes del centro de abastos más importante como lo es Merced para el rescate de este importante centro.
- Realizar convenios con el Órgano Político Administrativo para dar cumplimiento a la ley y que ambos se puedan apoyar en la separación de residuos y la recolección de los mismos en los tiempos establecidos.

CONCLUSIONES

- 1.- La participación activa en primer lugar de los locatarios del centro de abastos de la "MERCED", a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobada en 2003 por esta soberanía, es pilar fundamental, ya que por sí sola la ley no ha logrado ni logrará que los capitalinos separemos los residuos.
- 2.- La conciencia de todos los que acudimos a tan importante centro de abastos "La Merced" para cuidarlo y difundir su conservación, y evitar pensar que sólo se va de paso, tirando basura sin importar las consecuencias que se genera.
- 3.- Crear espacios de áreas verdes.



CONCLUSIONES

- 4.- La voluntad del legislativo para encontrar soluciones además de la creación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.



- 5.- Lo importante en el rescate del medio ambiente y encontrar una solución al problema de residuos sólidos y fauna nociva, es multifactorial en donde todos los actores tengan la voluntad de entrarle a la solución desde el ámbito que cada actor ocupa, tales como el Gobierno, comerciantes, usuarios del centro de abastos y la ciudadanía en general.
- 6.- El estricto cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y la participación activa de todos nosotros, será un gran avance para el rescate de la **"MERCED"**.

Problemática y alternativas de solución de los residuos sólidos en la Zona Metropolitana del Valle de México



Introducción

- La Zona Metropolitana del Valle de México esta integrada por el D. F. y los municipios del Estado de México, existe la necesidad de resolver en forma coordinada, en el corto, mediano y largo plazo, los problemas de la adecuada recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.
- El tipo y la cantidad de desperdicios que producimos día con día tiene que ver con nuestras formas de producción y de consumo.
- El uso indiscriminado de empaques contribuye enormemente a la producción de residuos en la zona conurbada.

Problemática

- En la ciudad de México se concentra casi la cuarta parte de los residuos sólidos que se generan en todo el país.
- El manejo de grandes volúmenes de desperdicios representa problemas de difícil solución y enormes costos económicos para los gobiernos.
- La generación de basura trae consigo:
 - Gasto de energía por su elaboración.
 - Contaminación del agua.
 - Contaminación del suelo.
 - Contaminación del aire.



Datos ante esta problemática

- Se estima que de los hogares proviene el 47% del total de los desperdicios, de los comercios el 29%, de los servicios el 15% y de otras actividades el 6%.
- En 1950 generábamos diariamente 0.37 kilogramos por persona, en la actualidad se estima un promedio de 1.4 kilogramo de residuos al día.
- En el Distrito Federal genera 12,000 toneladas de residuos al día. Mientras que el Edomex se calcula 12,300 toneladas.
- La recolección y disposición final de los residuos sólidos, representa elevados costos que los gobiernos deben erogar a cargo del erario.

Acciones

- El primero de enero del 2004 entró en vigor la nueva Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal que obliga a separar los residuos en orgánicos e inorgánicos.
- El principal reto es, que todos los habitantes de la zona conurbada logremos separar nuestros residuos.



Vinculación

- Se observa carencia de un concepto integral y regional del manejo de los residuos sólidos, no obstante que ambas entidades registran problemáticas similares en cuanto a recolección, tratamiento y disposición final de dichos residuos.
- En 1996 se creó la Comisión Ambiental Metropolitana entre el GDF, Estado de México, el Ejecutivo Federal y otros organismos, con la finalidad de implementar políticas, planes y programas en materia ambiental de forma coordinada.
- Esta Comisión ha establecido cuatro mesas de trabajo, en las cuales se implementa la coordinación interinstitucional de políticas, planes y programas en materia ambiental.

Propuestas

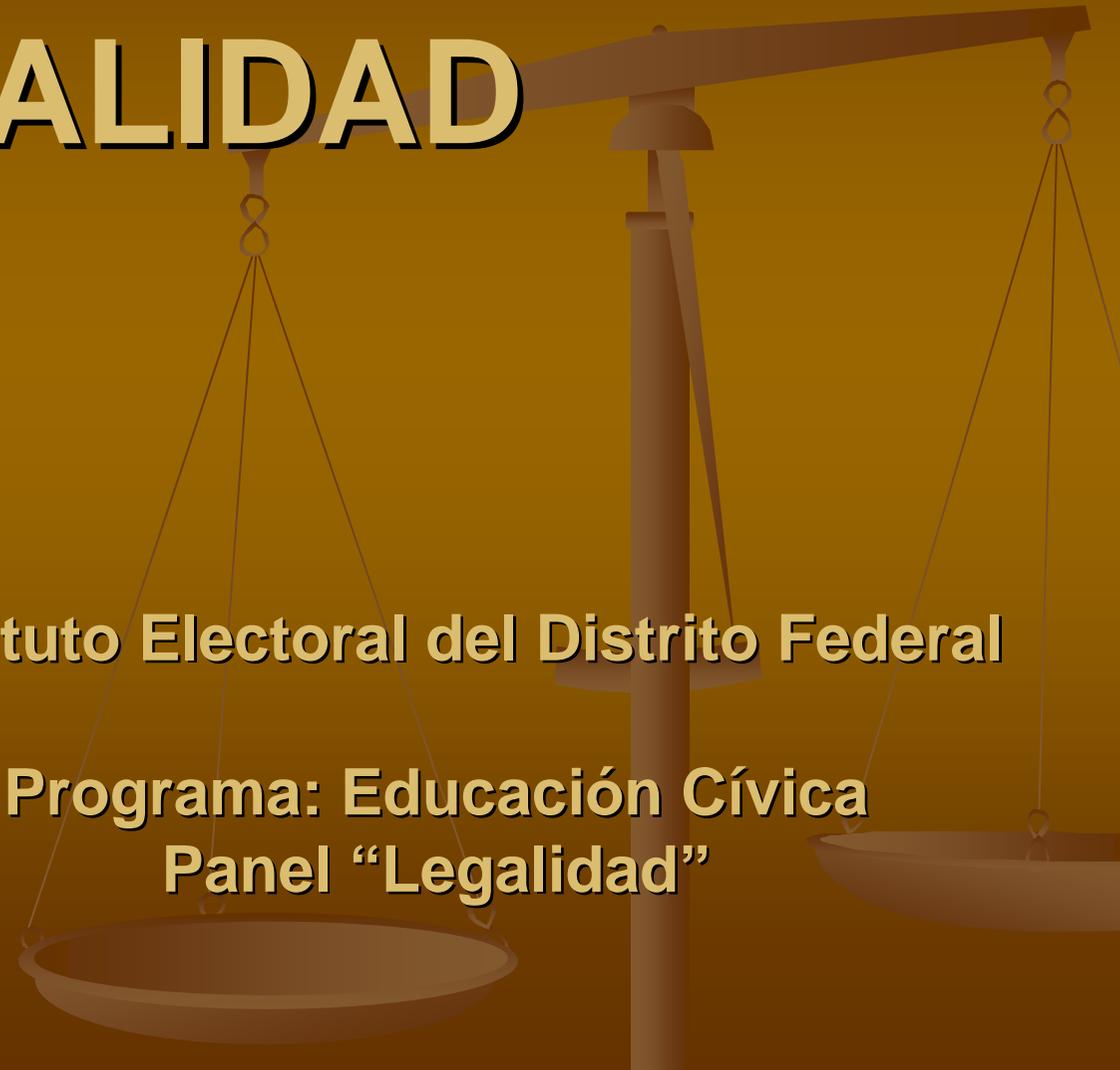
- Disminuir al máximo la generación de basura a través del reciclaje y separación de los residuos.
- Con este tipo de acciones sólo produciríamos el 17% de la basura que actualmente generamos.
- Que la Comisión Ambiental Metropolitana establezca la mesa de trabajo de Residuos Sólidos para la ZMVM con la participación de las instituciones respectivas del EDOMEX y DF.
- Diseñar un Programa para el Manejo de los Residuos Sólidos entre ambas entidades.
- Establecer un Sistema Metropolitano de Información sobre Residuos Sólidos.
- Establecer para la ZMVM un área específica viable para la disposición final de residuos.



Conclusiones

- Es necesario implementar una Política homologada para el Distrito Federal y Estado de México que garantice la coordinación continua de acciones para proteger al ambiente y buscar soluciones a los problemas causados por los residuos sólidos.
- Deben definirse mecanismos para conseguir los recursos necesarios para el financiamiento de políticas, proyectos y acciones cuya realización se haya acordado en ambas entidades.
- Coordinar acciones conjuntas para la atención de la problemática sobre recolección, tratamiento y disposición final.
- Una Política de Gestión Integral entre ambas entidades basada en Educación, Información y Capacitación dirigida a la ciudadanía y autoridades.

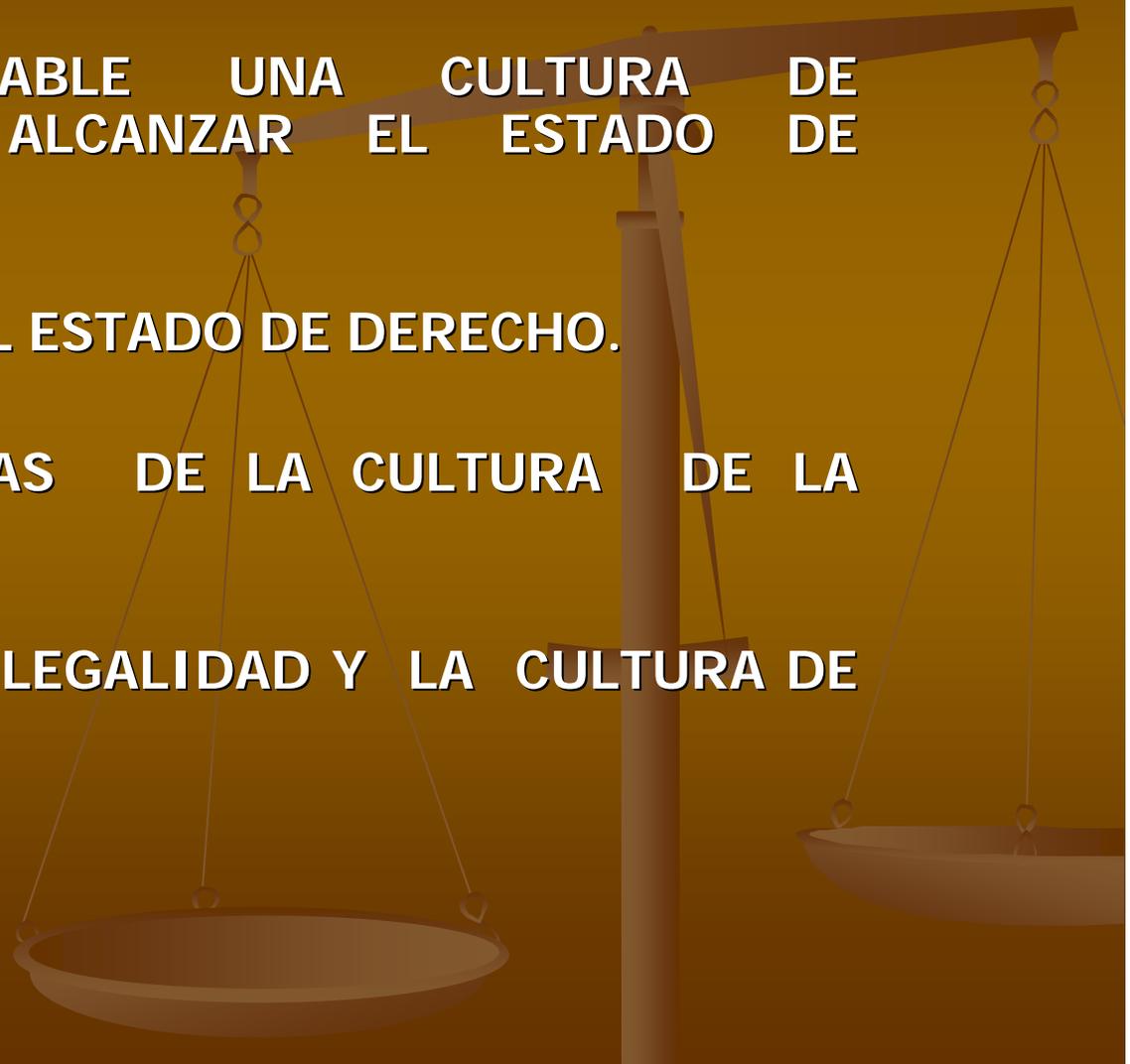
CULTURA DE LEGALIDAD



Instituto Electoral del Distrito Federal

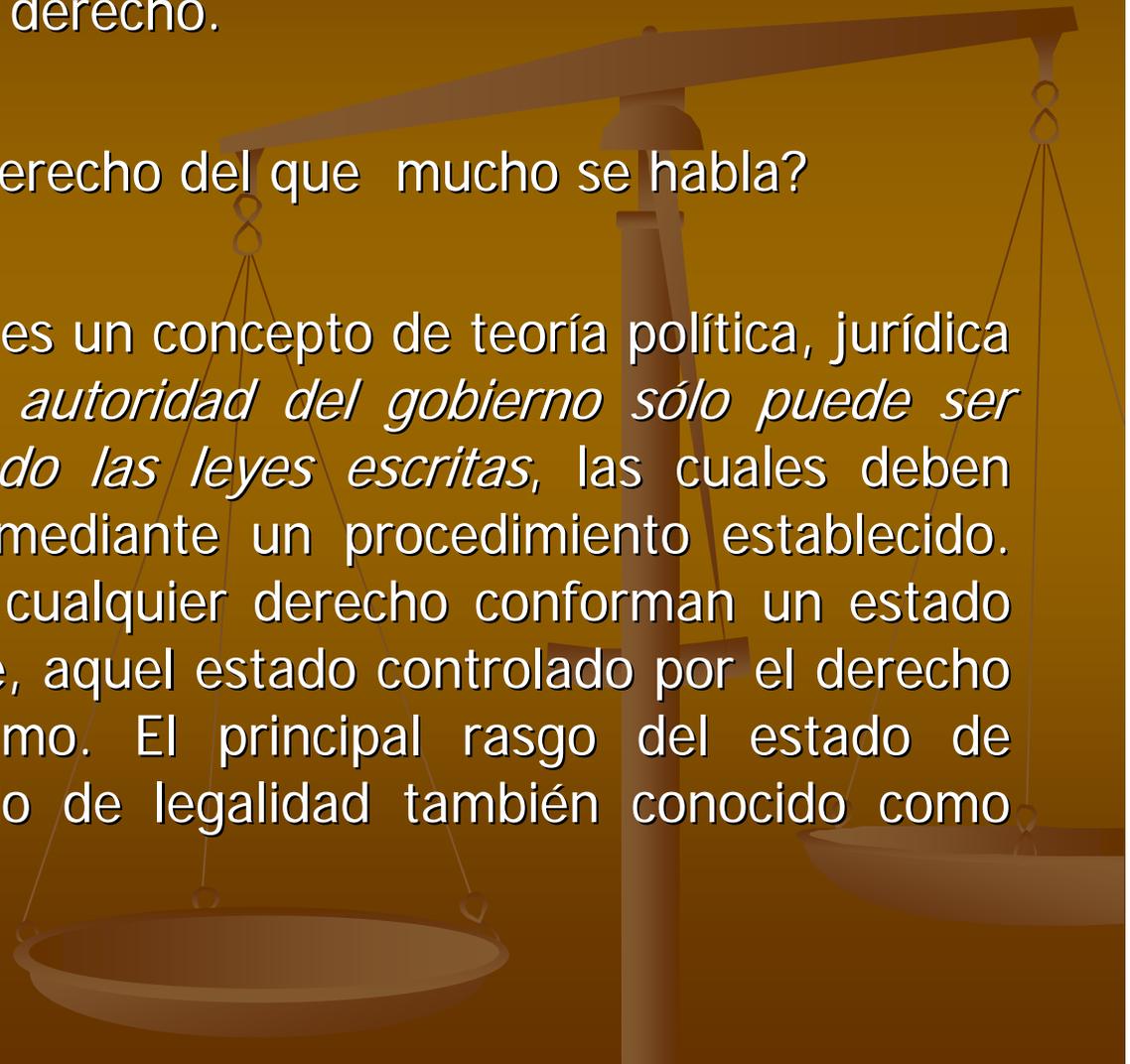
**Programa: Educación Cívica
Panel “Legalidad”**

- I.- QUE ES EL ESTADO DE DERECHO.
- II.-¿ES INDISPENSABLE UNA CULTURA DE LEGALIDAD PARA ALCANZAR EL ESTADO DE DERECHO?
- III.- LA HISTORIA DEL ESTADO DE DERECHO.
- IV.- CARACTERÍSTICAS DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- V.- EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- VI.- CONCLUSIONES



I.- QUE ES EL ESTADO DE DERECHO.

- Mucho se habla del respeto a la ley, a las instituciones, a la legalidad del Estado de derecho.
- ¿Qué es el Estado de Derecho del que mucho se habla?
- “El estado de derecho es un concepto de teoría política, jurídica y moral y dice que *la autoridad del gobierno sólo puede ser llevada a cabo siguiendo las leyes escritas*, las cuales deben haber sido adoptadas mediante un procedimiento establecido. No cualquier estado ni cualquier derecho conforman un estado de derecho; únicamente, aquel estado controlado por el derecho y aquel derecho legítimo. El principal rasgo del estado de derecho es el principio de legalidad también conocido como imperio de la ley”.



III. LA HISTORIA DEL ESTADO DE DERECHO.

La separación de poderes nace de Montesquieu y Massarino, durante la Revolución Francesa de 1789, en la Guerra de la Independencia de Estados Unidos, y poco a poco se extiende por el resto de los países de Europa.



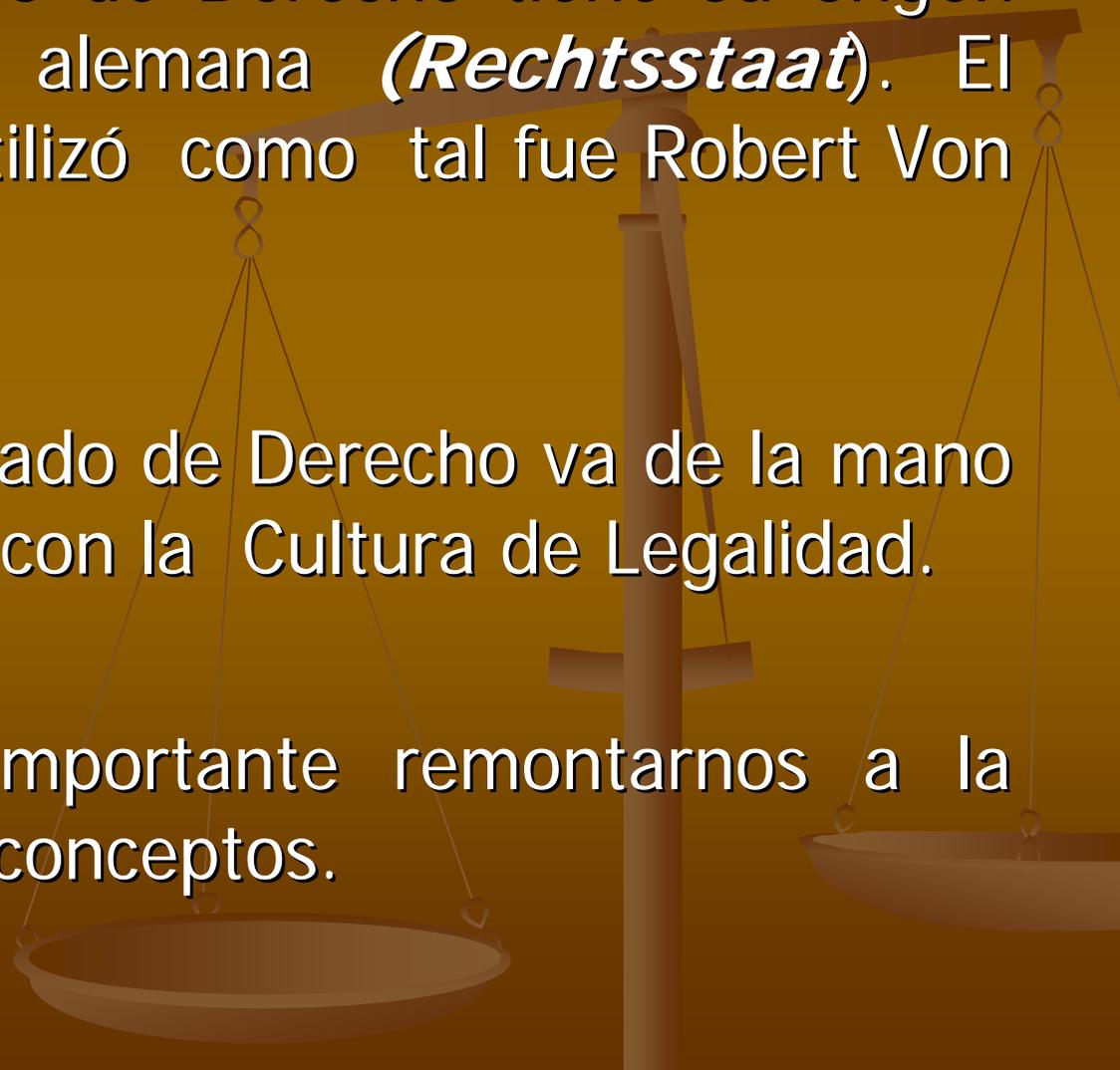
El Estado de Derecho, además, es un Estado cuyo Derecho protege y garantiza determinados derechos y libertades que históricamente se consideran fundamentales. Otro rasgo característico habitual del Estado de Derecho es que, dentro de sí, mantienen una separación de la función legislativa, ejecutiva y judicial.

III. LA HISTORIA DEL ESTADO DE DERECHO.

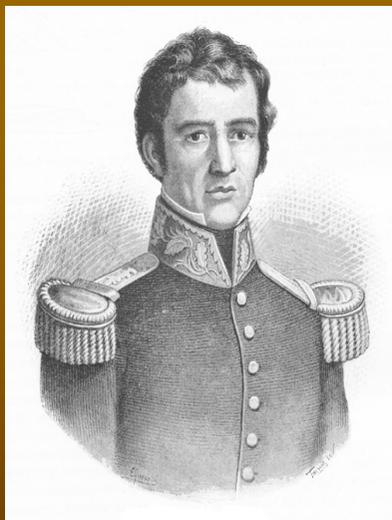
El término Estado de Derecho tiene su origen en la doctrina alemana (*Rechtsstaat*). El primero que lo utilizó como tal fue Robert Von Mohl.

El principio de Estado de Derecho va de la mano como ya lo vimos con la Cultura de Legalidad.

Por lo que es importante remontarnos a la historia de estos conceptos.



- El inicio de la Cultura de la Legalidad en México se remonta a los años de 1821-1822 cuando fue electo el presidente Guadalupe Victoria, fue creada la cámara de senadores y de los diputados, para muchos éste fue el nacimiento del estado de Derecho y de la cultura de la legalidad.



- La revolución Francesa fue un proceso social y político, que ayudó al crecimiento de la cultura de la legalidad y el estado de derecho que se desarrolló en Francia entre 1789 y 1799 cuyas principales consecuencias fueron la abolición de la monarquía absoluta y la proclamación de la República, eliminando las bases económicas y sociales del Antiguo Régimen.

IV. Características de la Cultura de la Legalidad



La cultura de la legalidad tiene ocho características esenciales:

- La sociedad conoce la mayoría de las normas y leyes.

Las personas de una sociedad conocen las partes esenciales de las leyes más importantes del documento oficial que rigen a estas.

En este principio tan importante para tener verdadera cultura de la legalidad, es que los ciudadanos conozcan las leyes, es por ello que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, tiene como objetivo a través del programa **Ciudad Leyes**, que todos los defensores conozcan el trabajo que se realiza, además de acercar a los capitalinos el marco normativo que nos rige.

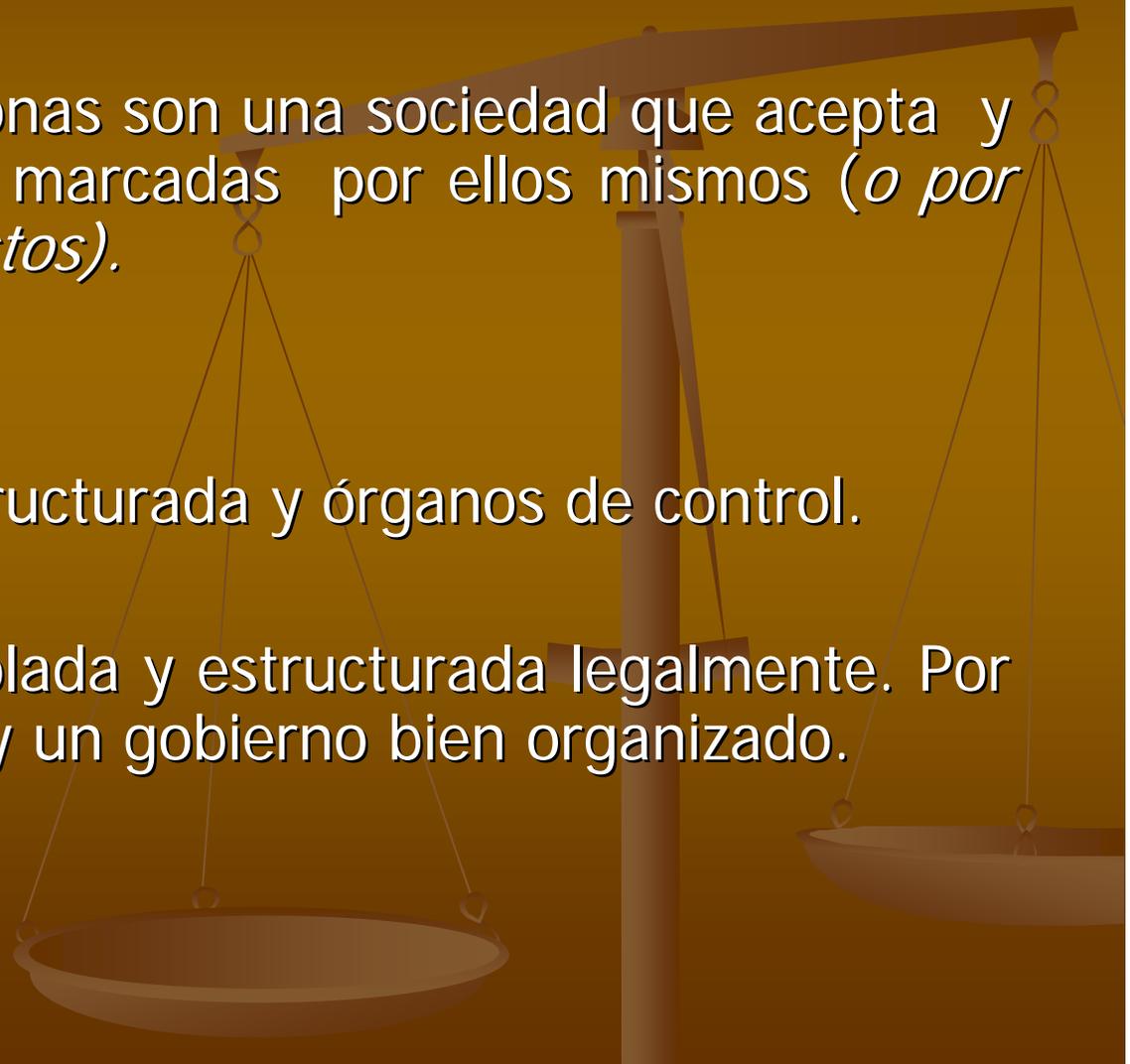


- La mayoría tiene la voluntad de respetar las leyes.

La mayoría de las personas son una sociedad que acepta y comprende las leyes marcadas por ellos mismos (*o por representantes de estos*).

- Existe una rama estructurada y órganos de control.

La sociedad está controlada y estructurada legalmente. Por poderes de la unión y un gobierno bien organizado.





- La sanción por una violación a la ley.

Existe un castigo o sanción a las personas que cometen una violación a la ley.

- Existe un proceso de defensa de acusados.

Al ciudadano que supuestamente incurra en una violación de ley, se le debe hacer valer un proceso para su defensa.



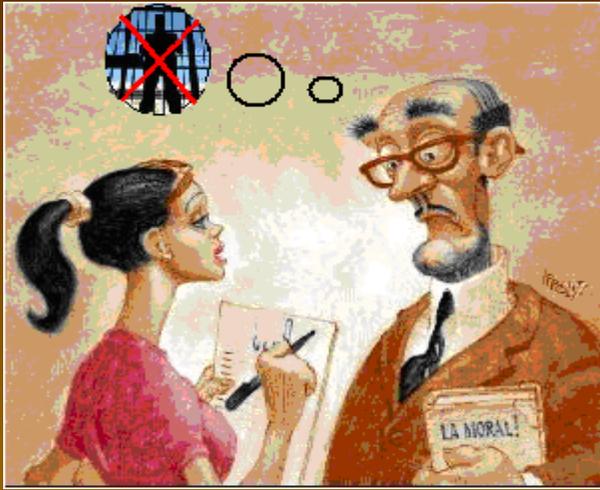


- Existe un sistema de apoyo a víctimas.

Se podrá otorgar ayuda a las personas que hayan sido afectadas por una agresión penada por la ley.

Tanto de protección física, como ayuda psicológica y las que requieran.





- Se condena a la delincuencia y corrupción.
En una sociedad se debe tener una conducta negativa a la delincuencia y a la corrupción.

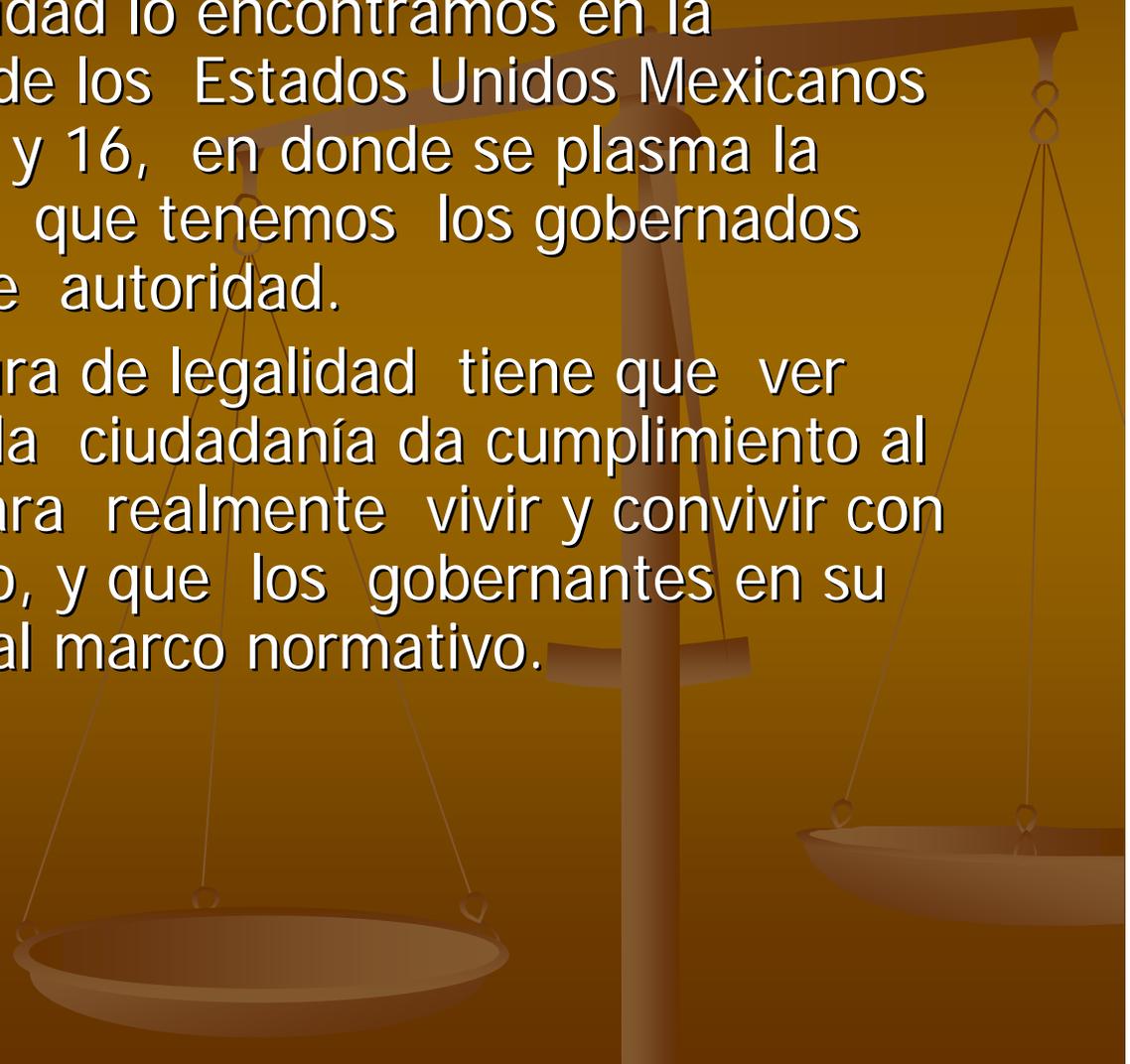
- Existe un sistema para cambiar las leyes.

La sociedad debe tener un sistema para intentar cambiar las leyes que lo rigen.



V.- EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

- El principio de Legalidad lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 14 y 16, en donde se plasma la garantía de legalidad que tenemos los gobernados frente a los actos de autoridad.
- El hablar de la cultura de legalidad tiene que ver mayormente como la ciudadanía da cumplimiento al marco normativo, para realmente vivir y convivir con un estado de derecho, y que los gobernantes en su actuar se apeguen al marco normativo.



CONCLUSIONES

- La Ciudad de México necesita una Transformación de fondo en donde los gobernantes como los gobernados, los representantes y los representados, sin exclusión ni privilegios, nos sometamos a lo que establece la norma jurídica.
- Los capitalinos tenemos que trabajar por tener un orden en el cual estemos seguros de nuestra del resguardo de la integridad personal, familiar y social, fuera de la amenazas de la delincuencia, la violencia, para recuperar la sana convivencia mediante el cobijo de la ley y que las Instituciones caminen bajo este marco legal y en beneficio de la sociedad.
- Se busca tener una verdadera CIUDAD DE LEYES donde se respete a plenitud la importancia de la ciudadanía en su conjunto y al ciudadano como individuo de derechos, pero también de obligaciones.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN
A NOMBRE DEL DIPUTADO LOCAL
CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

